



**Instituto**

**Mora**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**

---

---

“Manuel Romero Rubio y la construcción del poder político  
durante el Porfiriato, 1884-1895”

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN HISTORIA MODERNA Y  
CONTEMPORÁNEA**

**P R E S E N T A :**

**MADDELYNE URIBE DELABRA**

**Directora: Dra. Fausta Gantús Inurreta**

Ciudad de México

Octubre de 2018.

*Esta Investigación fue realizada gracias al apoyo del  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*



*Soñar es un anhelo donde todo lo puedes alcanzar...*



*A la memoria de mi padre,  
José Luis Uribe Rubio,  
espíritu tenaz e infatigable,  
que siempre me acompaña. [‡]*

# Instituto

---

# Mora

## Agradecimientos

La consecución de este proyecto que hoy concluye contó con el respaldo institucional de diversas entidades. Extiendo primeramente mi agradecimiento al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el estímulo económico que brindó a mi investigación durante estos últimos años. De igual manera, agradezco al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, por ofrecerme una valiosa oportunidad para asumir nuevos retos en mi formación académica en un entorno de excelencia.

Manifiesto también mi profunda gratitud a la Dra. Fausta Gantús, por confiar decididamente en este proyecto desde su inicio, guiándome paso a paso con su atento consejo e infinita comprensión aun en los momentos más difíciles. Dirijo así mismo, un agradecimiento muy especial a la Dra. Marisa Pérez Domínguez y la Mtra. Alicia Salmerón, quienes generosamente revisaron mis progresos y contribuyeron con sus acertadas observaciones a enriquecer estas páginas.

Sumo a este agradecimiento a la Dra. Laura Suárez de la Torre y al Mtro. Alfredo Ruiz Islas, por su amable disposición para auxiliarme durante el arduo proceso de mi investigación. En deuda estoy también con la Dra. Ana Rosa Suárez Argüello, por impulsar mi desempeño académico y otorgarme su sincera amistad durante tantos años. Igualmente agradezco a la Dra. Anne Staples por brindarme su inmensa experiencia y siempre cálido trato.

Externo mi agradecimiento a la Dra. María Eugenia Ponce, así como al personal que labora en la Colección Porfirio Díaz de la Universidad Iberoamericana, quienes cordialmente me auxiliaron en más de una ocasión, ofreciéndome enormes facilidades para el acceso y consulta de este archivo. Particularmente deseo agradecer a Aníbal Peña, quien me asistió con suma dedicación en el proceso de transcripción de diversos contenidos epistolares, compartiendo conmigo su aguda pericia.

Agradezco también a mis cómplices en esta travesía, con quienes compartí estimulantes discusiones, horas de estudio y un vínculo de genuina amistad que

siempre atesoraré. Gracias a Samuel Santillana, María Nieto, Adriana Esquivel, Isabel Jiménez, Celeste Mansuy y Aida López por otorgarme su solidaridad e inmenso apoyo cuando creí naufragar. No menos agradecida estoy con Lucía Hernández y Daniela Vázquez por compartir tantos años de amistad e increíbles aventuras.

Extiendo este agradecimiento a quienes considero son una auténtica bendición en mi vida, siempre manteniéndose a mi lado e iluminándome con su cariño en mis horas más oscuras. Me refiero especialmente a Azalea Zubeldía Zúñiga, Fernando Orozco Zubeldía y Rufina Ruiz, gracias por ayudarme a no perder nunca la esperanza. De la misma manera agradezco a Urbano Molina Díaz, Mari Camargo Tello, Lupita Martínez y Samuel Reséndiz, quienes brindaron a mi familia un inconmensurable apoyo, por el que siempre estaré en deuda.

Por supuesto, recuerdo con gran amor a mi padre, José Luis Uribe Rubio, [†] espíritu incansable, que jamás dejó de alentarme a perseguir cada uno de mis sueños con valentía y esmero. Este trabajo está dedicado a ti, que permanecerás eternamente en mi corazón. Agradezco también a mi maravillosa madre, Cristina Delabra Ramos, ejemplo de estoica fortaleza, quien me acompañó pacientemente en cada encrucijada sin darse nunca por vencida aun en medio de la adversidad.

Guardo también en un sitio muy especial a mi prima, Minerva Uribe Castrejón, por la dicha de reencontrarnos, obsequiándome su compañía, consejo e incondicional apoyo en momentos tan decisivos. Finalmente, deseo agradecer a mis tíos, Humberto Real Vázquez y Norma Delabra Ramos, por cobijarme en su hogar con inmensa alegría, prestos a tenderme una mano siempre que fue necesario. Sin todos ustedes nada habría sido posible.

Ciudad de México, octubre de 2018.

## ÍNDICE

|                                                                                                             |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Introducción</b>                                                                                         | <b>2</b>   |
| <b>Capítulo I. La Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación (1884-1895)</b>                        |            |
| 1.1. Manuel Romero Rubio: trayectoria profesional y ascenso político.                                       | 10         |
| 1.2. Tiempos de incertidumbre: el accidentado camino hacia la definición jurídico-institucional.            | 20         |
| 1.3. Facultades y estructura organizativa interna.                                                          | 26         |
| 1.4. La gestión de Manuel Romero Rubio al frente de la secretaría de Gobernación.                           | 32         |
| <b>Capítulo II. Procesos electorales y formas de hacer política: la elección presidencial de 1886-1888.</b> |            |
| 2.1. La sucesión presidencial, problema político sin resolver.                                              | 40         |
| 2.2. De la iniciativa de prórroga al debate sobre la segunda reelección.                                    | 51         |
| 2.3. Una jornada electoral en calma, el triunfo de la candidatura única.                                    | 68         |
| <b>Capítulo III. Tiempos de coyuntura y renovación de consensos: la elección presidencial de 1890-1892.</b> |            |
| 3.1. La reelección indefinida: una apuesta por la estabilidad político-económica.                           | 76         |
| 3.2. El proyecto unionista: un ensayo de institucionalización político-electoral.                           | 95         |
| <b>Consideraciones finales</b>                                                                              | <b>112</b> |
| <b>Fuentes consultadas</b>                                                                                  | <b>117</b> |

## Introducción

Tras celebrarse los comicios presidenciales de 1884, Porfirio Díaz concretó su primera reelección. Este triunfo significó no sólo un distanciamiento de la premisa tuxtepecana, sino también, el inicio de una decisiva etapa en el proceso de definición y consolidación del sistema político orquestado por el general oaxaqueño. Uno de sus objetivos más apremiantes, construir un poder político suficientemente sólido, capaz de garantizar las condiciones de gobernabilidad necesarias para encausar el crecimiento económico y social. Esta preocupación, desde luego, había sido una constante dentro del interés nacional a lo largo del siglo XIX, en vista de un amplio historial de desequilibrios producto de múltiples pronunciamientos militares, invasiones extranjeras, quiebra hacendaria y diversas luchas faccionarias, entre otras circunstancias, que si bien no consiguieron frenar la marcha del país, sí habían conseguido colocarle en una delicada situación.<sup>1</sup>

Orientado por este propósito estabilizador, el político oaxaqueño había emprendido una activa estrategia de conciliación a fin de incorporar en su plataforma a valiosos elementos de las distintas facciones liberales con las que antes había estado en disputa.<sup>2</sup> Entre éstos se encontraba el hábil ex secretario lerdistista, Manuel Romero Rubio, quien tras retornar del exilio, buscó reintegrarse al escenario político mexicano, sumándose a las filas de la nueva administración. Fue así que se incorporó al segundo gabinete porfirista como titular de la secretaría de Gobernación, institución surgida en los albores de la vida independiente, que tras experimentar un sinuoso proceso de reconfiguración en sus funciones, logró convertirse en eje fundamental para el manejo de la vida política interior, vigía de la estabilidad e instancia de enlace con las autoridades estatales.<sup>3</sup>

En consecuencia, la investigación que hoy presentamos se plantea como objetivo principal, contribuir al análisis de la actuación política de Manuel Romero Rubio, en una etapa en la que el régimen porfirista atravesaba por profundas

---

<sup>1</sup> Bravo, "Elecciones de gobernadores", 2010, p. 258.

<sup>2</sup> Iturribarria, "La política de conciliación", pp. 81-101.

<sup>3</sup> González Oropeza, "Funciones y facultades", 2002, p. 91.

transformaciones y reacomodos en pos de alcanzar su consolidación, tema que adquiere mayor relevancia en tanto nos permite plantear dos cuestiones que serán el eje de nuestro análisis. La primera en relación a ¿qué significaba “hacer política” en el complejo escenario decimonónico y cómo se construía el poder político? y por otro lado; ¿a través de qué estrategias este personaje contribuyó al establecimiento de óptimas condiciones de gobernabilidad y consolidación política del régimen porfirista?

Para brindar respuesta a estas interrogantes nuestra atención se enfoca primero, en reconstruir su gestión como secretario de despacho, por tratarse del cargo institucional que desempeñó hasta su muerte y segundo, en examinar su participación durante los procesos electorales que se efectuaron en 1888 y 1892 respectivamente; atendiendo a que fueron momentos coyunturales de gran tensión política, que nos permitieron identificar con mayor nitidez las estrategias de negociación empleadas por este personaje para dirimir conflictos, establecer pactos, definir directrices y concebir nuevos mecanismos para la conservación de la estabilidad interna.<sup>4</sup> En este sentido, sostengo que el “hacer política” durante el siglo XIX adoptó un vasto crisol de prácticas que posibilitaron una constante interacción entre diversas fuerzas a fin tejer alianzas y generar consensos, ingredientes necesarios para construir un poder político más sólido.

En este contexto, los procesos electorales sirvieron no sólo como una fuente jurídica de legitimidad, sino también como mecanismos garantes del orden político y social, espacios privilegiados para erigir nuevos pactos y actualizar compromisos, instancias indispensables para cimentar mejores condiciones de gobernabilidad. Por tanto, propongo demostrar que Manuel Romero Rubio coadyuvó a robustecer la acción político-administrativa del régimen porfirista, desempeñando una activa participación en estas coyunturas clave, apoyándose en un marco institucional específico, pero también a través de un continuo cabildeo desde múltiples frentes, estableciendo una estrecha vinculación con los gobernadores y a veces ejerciendo ciertos tipos de presión coercitiva.

---

<sup>4</sup> Gantús y Salmerón, “Introducción”, 2014, p. 16.

Respecto a la temporalidad de nuestra investigación, ésta se sitúa durante el periodo comprendido entre 1884-1895. Esta delimitación se corresponde con los años en que este personaje se desempeñó como secretario de despacho, circunstancia que exigió de una activa participación en la escena pública y por tanto, núcleo de nuestro interés en vista de que nos permite indagar sobre su papel en el proceso de consolidación del régimen porfirista. Este estudio queda igualmente circunscrito a un espacio geográfico específico: la ciudad de México, sede del gobierno federal y por supuesto, de la secretaría de Gobernación, sitio en el que residió y desde donde operó políticamente Manuel Romero Rubio.

Nuestro análisis debe su enfoque a la nueva historia política, corriente de tinte revisionista que desde la década de los ochenta se interesó en diversificar el panorama de preguntas que la disciplina se hace en torno de lo político, incorporando “ingredientes del mundo de la cultura y de las prácticas sociales”<sup>5</sup> tan largamente soslayados por los determinismos de cuño marxista, que veían a la política en cabal subordinación a los fenómenos económicos, pero nunca como un campo de estudio autónomo. Esta investigación encuentra así su cauce dentro de la historiografía producida en torno a la cultura y las prácticas políticas en el México del siglo XIX, imbuida en una seria reflexión sobre las formas de maniobrar, “hacerse oír, de negociar, de dirigir o de gestionar”.<sup>6</sup>

Entendido como poder político a la capacidad de actuar o intervenir de manera activa y racionalizada en los asuntos de la esfera pública,<sup>7</sup> pero no como atributo que los actores poseen *per se*, sino relación construida de intercambio, recíproca pero desequilibrada,<sup>8</sup> que posibilita una negociación constante en tanto cada uno de los actores individuales o colectivos, poseen recursos disímiles que pueden poner en juego para alcanzar acuerdos y ampliar sus posibilidades de acción.<sup>9</sup> La gobernabilidad es así mismo, una condición que se produce o adquiere a través de diversos mecanismos o recursos de acción político-administrativa,

---

<sup>5</sup> Palacios, “Introducción”, 2007, p. 13.

<sup>6</sup> Gantús y Salmerón, “Introducción”, 2014, p. 12.

<sup>7</sup> Japp, “Actores políticos”, 2008, p. 21.

<sup>8</sup> Hindess, “Actors and Social Relations”, 1986, p.115.

<sup>9</sup> Crozier y Friedberg, *El Actor y el sistema.*, 1990, p. 55.

orientados a garantizar óptimas condiciones de estabilidad y cohesión. Sin embargo, esta condición depende, por una parte, de la eficacia con que las instituciones gubernativas son capaces de adaptarse a entornos o situaciones cambiantes, pero también a su destreza para dirimir tensiones.

En décadas recientes, el estudio de la cultura y las prácticas políticas del México decimonónico se ha afianzado como un campo de profundo interés para la disciplina, veta historiográfica a cuyo eje se encuentra una inquietud por adentrarse en el estudio de un universo sumamente vasto de formas de hacer y entender la política, como parte del enrevesado proceso para construir y consolidar al Estado mexicano. El denominado Porfiriato no ha permanecido al margen de este revisionismo, antes bien, múltiples investigaciones han hecho posible constatar la complejidad del funcionamiento político del régimen en sus múltiples escalas de observación: nacional, regional y local, evocando los matices, las tensiones y los límites de la autoridad presidencial,<sup>10</sup> así como la importancia que adquirieron las redes de sociabilidad y las prácticas conciliatorias como su indispensable sostén.<sup>11</sup>

Nuestra propuesta, desde luego, abreva de estas contribuciones, mismas que a continuación intentó sintetizar a partir de la convergencia de tres líneas temáticas principales: la actuación política del personaje, el análisis institucional y la dinámica de los procesos electorales. Como punto de partida, es necesario reconocer que Manuel Romero Rubio ha sido a menudo referido como una figura clave en el escenario político porfirista, aunque sin despojarle de un carácter adyacente respecto a la figura del caudillo tuxtepecano, ni aun esclarecer el origen de su importancia. En consecuencia, su actuación política ha despertado apenas un interés disperso dentro del amplio *corpus* de historiografía producido sobre este periodo.

Baste señalar que tan sólo un par de trabajos se han abocado a estudiar algunas de las aristas de la actuación de este personaje, partiendo de un análisis de su trayectoria política, me refiero específicamente a la tesis de Edgar Velador

---

<sup>10</sup> Falcón y Buve, *Don Porfirio Presidente*, 1998.

<sup>11</sup> Guerra, México: del Antiguo, 1988.

Castañeda, misma que peca de un enfoque apologético, extraviándose en su propósito por destacar la función estratégica de Manuel Romero Rubio, en pos de enfatizar su “ejemplaridad patriótica”.<sup>12</sup> En contrapunto, destaco el breve pero bien documentado artículo del historiador estadounidense Matthew D. Esposito, quien por primera vez analizó el significado político de los funerales oficiados en honor al fallecido secretario de Gobernación, arrojando algunas consideraciones sobre su gestión como titular de ese despacho.<sup>13</sup>

Cabe hacer mención aquí también, a la exhaustiva *Historia Moderna de México*, obra coordinada por Daniel Cosío Villegas,<sup>14</sup> que a través sus páginas, arroja importantes pistas sobre la participación de este personaje durante coyunturas electorales específicas, esto a pesar de que su perspectiva trasluce un marcado cariz reprobatorio respecto a las acciones, emprendidas por este personaje, además de reproducir una imagen “coreografiada” de los procesos comiciales.<sup>15</sup> No obstante, cumple con reconstruir parte del cabildeo pre-electoral, permitiéndonos mirar a otros actores, esbozar debates e identificar parcialmente el entramado de vínculos que este funcionario fue capaz de establecer y desplegar en su actuar político.

Merece igual atención, el estudio de las instituciones y el proceso de configuración de la administración pública durante el siglo XIX.<sup>16</sup> En particular, destaco un par de trabajos pioneros en el análisis de la dependencia gubernativa que aquí nos ocupa, comienzo con la colección en cinco volúmenes, coordinada por el politólogo mexicano Jorge Romero Vadillo,<sup>17</sup> que esgrime un balance descriptivo de las transformaciones, aciertos y tropiezos que experimentó este ramo desde principios de la vida independiente, hasta la última década del siglo XX. En este mismo enfoque de síntesis, aunque más analítico, se inscribe el artículo de Omar

---

<sup>12</sup> Velador, “Manuel Romero Rubio”, 1990.

<sup>13</sup> Esposito, “Death and Disorder”, 2000.

<sup>14</sup> Cosío, *Historia Moderna*, 1955-1972.

<sup>15</sup> Bravo Regidor, “Elecciones de gobernadores”, 2010, p. 261.

<sup>16</sup> Véase: Reyes y Morales, *Administración pública* 1988.

<sup>17</sup> Romero Vadillo, *La secretaría de Gobernación*, V vols., 2000.

Guerrero,<sup>18</sup> dedicado a examinar el peso que esta secretaría adquirió como vigía de la estabilidad política interior.

Por otra parte, es indudable que el estudio de la vasta experiencia electoral porfiriana ha cobrado impulso en años recientes, descubriéndose un universo “sistemáticamente ignorado” por la historiografía mexicana.<sup>19</sup> Este viraje en expansión ha permitido renovar nuestra interpretación sobre el sentido y la función que estos procesos revestían en su propio contexto, alejándose del antes arraigado paradigma posrevolucionario, sumamente simplificador, en el que los comicios constituían poco menos que una farsa democrática mecanizada, producto de la flagrante imposición y el fraude, paradigma que hoy está lejos de ser predominante.

Nuevas investigaciones han coincidido en señalar así, que los comicios no eran un “trámite sin importancia” ni una “rutina” orquestada por una “bien aceiteada máquina”<sup>20</sup> administrativa, sino verdaderos enclaves de negociación para “forjar alianzas [y] definir repartos de poder”.<sup>21</sup> Esta es la premisa de fondo que articula, por ejemplo, parte de la producción historiográfica coordinada por Fausta Gantús y Alicia Salmerón. Su obra abarca, desde luego, diversas temáticas interrelacionadas que oscilan entre el análisis de la prensa periódica, los procesos electorales federales, las prácticas de participación política y organización del voto, así como las estrategias de censura y represión, entre otras.<sup>22</sup>

Rescato igualmente, parte del análisis elaborado por Carlos Bravo Regidor, quien enfocándose en construir una reinterpretación de las elecciones de gobernadores, incorporó herramientas del método cuantitativo a fin de objetar la hipótesis del control dominante, unívoco y mecanizado de los comicios desde el centro.<sup>23</sup> La conclusión revela que estos procesos eran útiles coyunturas, en las que el orden político podía “medir fuerzas” y reemplazar o convalidar liderazgos locales, no sin enfrentar algunas reticencias debido a tensiones entre los diversos

---

<sup>18</sup> Guerrero, “La investigación histórica”, 1997; González Oropeza, “Funciones y facultades”, 2002.

<sup>19</sup> Bravo Regidor “Elecciones de gobernadores”, 2010, p. 258.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 261.

<sup>21</sup> Gantús y Salmerón, “Introducción”, 2014, p. 16.

<sup>22</sup> Gantús y Salmerón, *Prensa y elecciones*, 2014; Gantús y Salmerón, *Cuando las armas*, 2016.

<sup>23</sup> Bravo Regidor “Elecciones de gobernadores”, 2010, p.

grupos políticos. Este fenómeno ha sido analizado en una escala más específica por Marisa Pérez Domínguez.<sup>24</sup> Finalmente incluyo en este recuento los aportes de María Eugenia Ponce Alcocer, quien atina en esbozar una radiografía de las pautas generales del cabildeo político-electoral “tras bambalinas”, en el que la movilización de las redes clientelares asumían un papel protagónico.<sup>25</sup>

Las fuentes que sustentan mi investigación proceden primordialmente del contenido epistolar de la Colección Porfirio Díaz, resguardada por la Universidad Iberoamericana. Este acervo resultó crucial, en vista de que nos permite reconstruir parcialmente las negociaciones en que este personaje se involucró durante los procesos electorales aquí analizados. De igual manera, se incorporaron documentos emitidos por la secretaría de Gobernación, entre los que destacan, múltiples comunicaciones intercambiadas entre esta dependencia y los gobiernos estatales, memorias administrativas, informes, telegramas y circulares pertenecientes al Fondo Gobernación del Archivo General de la Nación.

Mediante consulta digitalizada, se integró correspondencia proveniente del Archivo del General Bernardo Reyes, sin duda útil para visualizar la participación de Manuel Romero Rubio en la campaña electoral de 1892, evidenciando las tensiones políticas que enfrentó en su relación con el gobernador neolónés. Así mismo, se recurrió a la consulta hemerográfica como medio indispensable para brindar seguimiento a las distintas posturas, ideas, justificaciones, críticas y controversias que surgieron con cada reelección. Por último, acudimos a testimonios de actores contemporáneos al personaje y vinculados con el secretario de Gobernación.

Nuestra investigación se estructura en tres capítulos que siguen a un orden cronológico y temático. En el primer capítulo realizamos un breve acercamiento a la trayectoria profesional de Manuel Romero Rubio antes de incorporarse a las filas de la administración porfirista. Examinamos posteriormente el sinuoso proceso de reconfiguración jurídico-institucional que enfrentó la secretaría de Gobernación

---

<sup>24</sup> Pérez Domínguez, *Las razones de la alternancia*, 2008; Pérez Domínguez, “Elecciones, política”, 2014.

<sup>25</sup> Ponce Alcocer, “Las elecciones presidenciales”, 2010.

durante la primera mitad de la centuria decimonónica y concluimos con un balance de la gestión de este personaje como titular del ramo gubernativo.

En el segundo capítulo nos concentramos en analizar la actuación política de Manuel Romero Rubio durante la campaña presidencial de 1887-1888. Inicialmente, se traza un esbozo de las negociaciones pre-electorales, esgrimiendo los vericuetos de la sucesión. Después indagamos sobre el debate legislativo que precedió a la reforma del artículo 78 constitucional, favorable a una segunda reelección consecutiva. Este apartado cierra con el examen de la jornada electoral.

El tercer capítulo tiene como objetivo, analizar la acción política de Manuel Romero Rubio durante la campaña presidencial de 1891-1892. El énfasis de este apartado recae en indagar sobre los retos que esta secretaría coadyuvó a sortear en pos de consolidar la reelección indefinida como un mecanismo de estabilidad. Ligado a este tópico, reflexiona en torno al proyecto de la Unión Liberal como un primer ensayo de institucionalización político-electoral.

Instituto  
Mora

## Capítulo I.

### La Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación (1884-1895)

#### 1.1. Manuel Romero Rubio: trayectoria profesional y ascenso político

No, no era un comparsa en la comedia seria de nuestra política,  
era un actor [...] hombre de ambición y de placer, [...] sabía ser tolerante y conciliador, [...] la personificación de la burguesía mundana de México, con sus intrepideces y sus indolencias.

Justo Sierra<sup>1</sup>

Hombre hábil en la maniobra y en la intriga,<sup>2</sup> Manuel Romero Rubio desarrolló a decir de sus contemporáneos, “una aptitud singular para conocer a los hombres, facultad política de primer orden”<sup>3</sup> cuyo sólido aval era una connotada trayectoria profesional. Nacido el 7 de marzo de 1828 en Azcapotzalco, Distrito Federal,<sup>4</sup> sus padres fueron María Dolores Rubio y Luis Romero Reyes, un rebocero de origen poblano, quien “con dos entonces llamados telares, sostenía una numerosa familia”,<sup>5</sup> indicio de un origen familiar quizás modesto, pero con capital suficiente para costear su instrucción en el Seminario Conciliar de la Ciudad de México, establecimiento donde realizó sus primeros estudios de gramática latina y filosofía.<sup>6</sup>

Por entonces dicha institución contaba todavía con los remanentes de su prestigio colonial, aunque sin soslayar el progresivo declive de sus recursos e infraestructura. El edificio principal, ubicado detrás de la Catedral Metropolitana, se componía, al parecer, de “estrechos e inmundos dormitorios [...] donde imperaba un ambiente poco amable entre los alumnos, [lecciones] con libros de texto [que]

<sup>1</sup> Sierra Méndez, *Obras completas*, 1984, t. VI, p. 43.

<sup>2</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 13.

<sup>3</sup> Sierra Méndez, *Obras completas*, 1984, t. VI, p. 44.

<sup>4</sup> Camp, *Mexican Political*, 1991, p. 193.

<sup>5</sup> Carrillo, *Memorias de Sebastián*, 2011, p. 206.

<sup>6</sup> Rivera, *Los hombres de la política*, p. 245. Es probable que obtuviera una beca “por oposición” o bien, un estipendio “de gracia” a fin de solventar el pago anual de la matrícula, que oscilaba entre los \$120 a \$150, *Vid. Historia del Seminario*, 1996, p. 192.

eran anticuados [e] infortunados preceptores”, quejas que se convirtieron en una crítica usual.<sup>7</sup> Por desgracia, los pormenores sobre la estadía del joven Romero Rubio en este centro son apenas objeto de fragmentarios indicios.

No sucede así con su paso por el Colegio de San Gregorio, sede educativa donde tradicionalmente se impartían cursos preparatorios para diversas profesiones, entre ellas la abogacía.<sup>8</sup> Esta última fue sin duda, una de las alternativas más comunes durante la centuria decimonónica, no sólo ante la prospectiva de mejores ingresos o movilidad social, sino también, porque a menudo posibilitaba el acceso a puestos políticos y administrativos.<sup>9</sup> Además, parecía que al requerirse de un nuevo corpus de legislación para el recién independizado país, la demanda de juristas ascendió y sus fuentes de trabajo se multiplicaron.<sup>10</sup>

Otrora célebre por su carácter exclusivamente indígena, el Colegio de San Gregorio se había transformado ya durante la primera mitad del siglo XIX, en una institución destinada a la formación de nuevos profesionistas, sin restricción de origen o condición social, a través de un modelo laico, liberal y progresista.<sup>11</sup> De modo que, tras una serie de necesarias reformas y alegatos jurídicos, el colegio reabrió sus aulas en 1829, siendo uno de los “proyectos educativos más audaces, [...] semillero de ideas democráticas [e] inspiración de los principios de igualdad, libertad y fraternidad”, que influenciaron el clima intelectual de la época.<sup>12</sup> Sin duda, el principal artífice del resurgimiento gregoriano fue Juan de Dios Rodríguez Puebla,<sup>13</sup> notable jurista y rector de esta institución entre 1829 y 1848, quien dejaría honda impresión entre sus educandos por su exacerbado indigenismo y rígida disciplina.<sup>14</sup>

---

<sup>7</sup> Prieto, *Obras completas*, t. XXVII, p. 25-26.

<sup>8</sup> Tanck, *Historia mínima*, 2011, p. 161.

<sup>9</sup> Staples, “Fortuna vs. Estatus”, 2016, p. 1754.

<sup>10</sup> Tanck, *Historia mínima*, 2011, p. 162.

<sup>11</sup> Schmidt, “El Colegio Nacional”, 2003, pp. 159-160.

<sup>12</sup> Álvarez, “El Colegio de San Gregorio”, 1986, p. 101

<sup>13</sup> Flores, “Juan de Dios”, s.a., pp. 409-420.

<sup>14</sup> Alvarado, *La educación “superior”*, 2004, p. 92.

Entre ellos se encontraba Manuel Romero Rubio, referido como uno de los alumnos más distinguidos<sup>15</sup> del plantel pues, según el testimonio de sus contemporáneos, sabía desenvolverse en los actos o exámenes “con lucimiento [y] procurando salir, en las tesis que sostenía, de la rutina consagrada por añejas costumbres”.<sup>16</sup> Sin embargo, más allá de acceder a una instrucción de excelencia, el paso por San Gregorio debió brindarle oportunidad de establecer vínculos perdurables con otros estudiantes, que más tarde se convertirían en colegas de profesión o contactos útiles. Fue así, que el joven educando fraguó amistad con Ignacio Ramírez, Juan A. Mateos, José Rosas Moreno, Leopoldo Río de la Loza, Vicente Riva Palacio, José María Iglesias, Eduardo Liceaga, José Tomás de Cuéllar y por supuesto, catedráticos como Sebastián Lerdo de Tejada.<sup>17</sup>

Tras concluir con sus estudios de jurisprudencia, Romero Rubio presentó con éxito su Noche Triste,<sup>18</sup> disertación con la que obtuvo el título de licenciado en Derecho el 11 de enero de 1854.<sup>19</sup> No obstante, éste constituía apenas el primer requisito indispensable para ser admitido en el foro y ejercer esta profesión. Y es que, de acuerdo con la legislación vigente, era obligatorio matricularse ante el Nacional Colegio de Abogados, institución eje en la vida jurídica del país, cuyo mecanismo de exámenes teórico-prácticos imponía severas restricciones o filtros a sus aspirantes, probablemente con la intención de garantizar un mejor desempeño y uniformar los criterios de evaluación.<sup>20</sup> El proceso era bastante claro:

En un ánfora se colocaban por lo menos treinta cédulas con importantes casos, el candidato escogía una al azar, la llevaba a su casa para resolver en cuarenta y ocho horas, [tras lo cual] volvía con el caso resuelto y redactado para ser leído durante una hora de exposición, a la cual asistían el rector, el secretario y tres sinodales. Dentro de los siguientes ocho días debía hacer otro examen, ante las mismas autoridades y con un mínimo de ocho sinodales, [quienes] le examinaban sobre la práctica del derecho durante al menos dos horas.<sup>21</sup>

<sup>15</sup> Silva, “I. El licenciado Manuel”, 1890, p. 6

<sup>16</sup> *Ibid.*

<sup>17</sup> Rosas, *Obras I. Poesía*, 2006, t. I, p. 27.

<sup>18</sup> Silva, “I. El licenciado Manuel”, 1890, p. 6.

<sup>19</sup> *Catálogo cronológico*, 1868, p. 17.

<sup>20</sup> “Ley para el arreglo de la administración de justicia”, 16 de diciembre de 1853, en Dublán y Lozano, *legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, México, t. VI, p. 534.

<sup>21</sup> Arce, *Historia de las profesiones*, 1982, p. 81.

No obstante, para obtener el respaldo de esta institución se requería de algo más que la propia habilidad argumentativa o la pericia obtenidas tras varios años de estudio. El pago de altas cuotas antecedió toda diligencia, haciendo necesario que los alumnos sin medios económicos suficientes, requirieran de un benefactor para solventar los gastos. Tal parece haber sido el caso de Manuel Romero Rubio, quien pronto logró atraer el patrocinio de José Urbano Fonseca Martínez,<sup>22</sup> quien fuera secretario de Justicia e Instrucción Pública en el gabinete del depuesto presidente Mariano Arista, cuyo gobierno “encaró un faccionalismo creciente [y] serias crisis políticas,”<sup>23</sup> que desembocarían en el retorno de Antonio López de Santa Anna al país tras la proclama del Plan del Hospicio el 20 de octubre de 1853.

Sometido a constante escrutinio gubernamental por tratarse de “un foco de pensamiento independiente”,<sup>24</sup> ahora bajo autoridad de la reinstalada Compañía de Jesús,<sup>25</sup> el Colegio de San Gregorio experimentó el breve cierre de sus instalaciones. Esta fue ocasión propicia para que algunos de sus estudiantes que “vieron con pesar esta medida”,<sup>26</sup> se manifestaran contra el régimen santanista a través del Club Político el Águila, “al que concurrieron muchas personas que, después, encumbraron los más altos puestos de la política mexicana”,<sup>27</sup> entre ellos Manuel Romero Rubio e Ignacio Mariscal, quienes se contaron entre sus principales organizadores.<sup>28</sup>

Con veintiséis años cumplidos, el recién graduado aparentemente prosiguió su actividad política adhiriéndose a la proclama de Juan Álvarez y los postulados del Plan de Ayutla que, en esencia, desconocía el poder omnímodo de Santa Anna,

---

<sup>22</sup> Político, abogado y filántropo (1802-1871), coadyuvó en la fundación del Instituto Literario del Estado de México y el hospital de San Pablo, así mismo, promovió la reapertura del Colegio de San Gregorio en 1829, ocupó diversos cargos políticos bajo la administración de Mariano Arista. Vid. Altamirano, *Prestigio, riqueza*, 2000, pp. 45-49.

<sup>23</sup> Hale, *El liberalismo mexicano*, 1987, p. 15.

<sup>24</sup> Álvarez, “Estudio introductorio”, 2006, p. 27.

<sup>25</sup> Álvarez, “El Colegio de San Gregorio”, 1986, p. 101.

<sup>26</sup> Altamirano, “Reunión de la Asociación”, 1866, p. 61.

<sup>27</sup> Silva, “I. El licenciado Manuel”, 1890, p. 8.

<sup>28</sup> Dicho club habría de transformarse después en la Asociación Gregoriana, fundada el 12 de marzo de 1866 sobre la premisa de hermandad y auxilio mutuo. Vid. Álvarez, “El Colegio de San Gregorio”, 1986, p. 109.

por considerarle “amago constante para las libertades públicas”.<sup>29</sup> Tras el triunfo de la asonada, Manuel Romero Rubio se convirtió en magistrado de primera instancia en el juzgado de Tulancingo, Hidalgo, “presentándole aquella posición como muy ventajosa para un joven como él, [que] todavía no [era] conocido en el foro.”<sup>30</sup> Sin embargo, apenas transcurridos un par de meses, declinó el cargo y volvió a la capital del país con la intención de servir brevemente como secretario de la Suprema Corte de Justicia<sup>31</sup> y más tarde, como asesor del coronel Agustín Alcérreca, entonces gobernador del Distrito Federal.<sup>32</sup>

Posteriormente, quizás “convencido de su porvenir profesional [y] en búsqueda de afirmar su independencia”<sup>33</sup> o elevar sus ingresos, inauguró su propio despacho jurídico en el número 6 de San Andrés,<sup>34</sup> convertido a la postre en uno de los más “prominentes y acreditados de la capital”, sitio donde confluían figuras de diverso cariz político y ocupación.<sup>35</sup> Los testimonios coinciden en señalar, allende su ampuloso lenguaje, que el abogado gregoriano “poseía el arte de hacer sentir su influjo en un variado círculo, en el hombre de letras por su vasto caudal y su inteligencia analítica, en el diplomático por su tacto y rapidez de concepción, en el hombre de buena sociedad por su delicada cortesía”, características que debieron contribuir a su gradual ascenso político.<sup>36</sup>

Hacia 1856 fue electo diputado suplente al Congreso Extraordinario Constituyente por el Estado de México,<sup>37</sup> contándose “activamente entre los representantes de ideas más avanzadas”.<sup>38</sup> Sin embargo, a pesar de mantener contacto con otros políticos coetáneos como Manuel Payno e Ignacio Manuel Altamirano, su participación en las sesiones legislativas fue más bien exigua, esto

---

<sup>29</sup> Villareal, “Plan de Ayutla”, 1º de marzo de 1854, p. 13.

<sup>30</sup> Silva, *Semblanzas de contemporáneos*, 1890, p. 10.

<sup>31</sup> Rivera, *Los hombres de la política*, 2000, p. 245.

<sup>32</sup> Gobernador del Distrito Federal de 1857-1858, *vid.* Camp, *Mexican Political*, 1991, p. 193.

<sup>33</sup> Vázquez, “El ilustre mexicano”, 1896, p. 11.

<sup>34</sup> Hoy la calle de Tacuba, *vid.* Mutiozábal, *Directorio telefónico*, 1891.

<sup>35</sup> Bancroft, *Vida de Porfirio Díaz*, 1887, p. 482.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 556.

<sup>37</sup> Zarco, *Historia del Congreso*, 1956, p. 22. Originalmente el abogado mexiquense Julián Estrada fue electo como diputado propietario, no obstante, pronto rescindió el cargo mediante licencia y fue sustituido por Manuel Romero Rubio.

<sup>38</sup> Silva, “I. El licenciado Manuel”, 1890, p. 11.

a juzgar por el minucioso recuento legado por el diputado Francisco Zarco.<sup>39</sup> Su nombre, no obstante, figuró entre los signatarios constitucionales, a más de que esta experiencia debió representar una importante plataforma política para extender sus vínculos y acrecentar su prestigio político.

Tras este episodio su trayectoria se desdibuja en las fuentes, al menos hasta su ascenso en las filas del lerdismo. Los indicios advierten, sin embargo, que el otrora miembro del constituyente se alió al bando juarista durante la intempestiva crisis política de la administración de Ignacio Comonfort lo cual le granjeó una condena en La Acordada durante casi ocho meses.<sup>40</sup> Prófugo de la justicia, viajó con rumbo a Tamaulipas en compañía de su esposa, Agustina Castelló Rivas, originaria de aquel estado.<sup>41</sup> Más tarde, al comienzo de la intervención francesa marchó junto al presidente Benito Juárez rumbo a San Luis Potosí, pero fue nuevamente aprehendido, esta vez por el ejército francés, tras retornar a la capital del país.<sup>42</sup>

En realidad, se desconoce su grado de involucramiento en la lucha contra el Segundo Imperio, aunque al parecer “tuvo altibajos”.<sup>43</sup> Sin embargo, es plausible que durante esta etapa estrechara todavía más su vínculo con Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de la Suprema Corte de Justicia y legítimo sucesor de Juárez, tras la muerte de éste último, acaecida el 18 de julio de 1872. Por supuesto, el lazo lerdista que se había forjado antes habría de ser políticamente afortunado para Romero Rubio, ya que no sólo le granjeó la confianza de su otrora mentor, sino

---

<sup>39</sup> El abogado mexiquense Julián Estrada fue electo diputado propietario, pero pronto dejó el cargo mediante licencia.

<sup>40</sup> Silva, “I. El licenciado Manuel”, 1890, p. 16.

<sup>41</sup> Nacida el 28 de agosto de 1839 en el seno del matrimonio formado por María del Carmen Rivas Silva y un comerciante de origen catalán, de nombre José Castelló Sala, quien, tras haber llegado a México procedente de Areyns de Mar, Girona, se dedicó tal vez a la venta de mercancías provenientes de la Huasteca, el centro y el norte del país, en una época en que el puerto de Tampico era un importante centro naviero de intercambio, que desarrollaba una intensa actividad de carga y descarga de mercancías y pasajeros. *Vid.* Iturriaga, *Anecdotario de viajeros*, 2005, vol. IV, p. 219.

<sup>42</sup> Rivera, *Los hombres de la política*, 2000, p. 246.

<sup>43</sup> Serrano, *Ministros y secretarios*, 2008, p. 257.

también, el nombramiento como secretario de Relaciones Exteriores, cuando éste asumió la presidencia.<sup>44</sup>

Sin embargo, su incorporación al gabinete fue bastante tardía, “combatido en el parlamento y en la prensa, [el presidente] parecía estar eternamente solo y encaprichado en no reconocer su aislamiento”.<sup>45</sup> Una apreciación que aparentemente compartía Romero Rubio, “hombre [...] realista y de criterio experimental”<sup>46</sup> quien, a semejanza de sus correligionarios lerdistas, interpretó la decisión de su mentor por conservar al personal juarista en los altos cargos de la administración pública, como un error incomprensible pues, “convirtió el desengaño de quienes buscaban cargos [...] en un peligroso defecto estructural de su propio aparato de apoyo, una fisura a través de la cual penetraron los porfiristas”,<sup>47</sup> facción radical del partido liberal que capitalizó el descontento para con el lerdismo y sus abiertas aspiraciones reelectorales a través del Plan de Tuxtepec.

Derrotado tras la batalla de Tecuac, Sebastián Lerdo de Tejada abandonó la ciudad de México el 18 de noviembre de 1876. A su exilio le acompañaron Manuel Romero Rubio y Juan José Baz, su antes secretario de Gobernación. No obstante, con la crudeza del gélido invierno neoyorkino y tras más de un año en el destierro los ánimos languidecieron. Más aún cuando las escaramuzas militares lideradas por el general Mariano Escobedo<sup>48</sup> parecían augurar un ya escaso porvenir para el lerdismo. Fue entonces que Romero Rubio pensó en retornar al país bajo pretexto de negociar una “campana pacífica a favor de la restauración constitucional”,<sup>49</sup> aunque quizás convencido de la inviabilidad política de este proyecto ante el inminente reconocimiento estadounidense del gobierno tuxtepecano.<sup>50</sup>

---

<sup>44</sup> Vid. “Manuel Romero Rubio, su expediente personal”, en Archivo Histórico Genaro Estrada, Secretaría de Relaciones Exteriores, I-131-2863, docs. 111-117.

<sup>45</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 383.

<sup>46</sup> Vázquez, “El ilustre mexicano”, p. 27.

<sup>47</sup> Knapp, *Sebastián Lerdo*, 1962, p. 306.

<sup>48</sup> Vid. Jesús Sánchez, “El General Escobedo”, en *El Combate*, 16 de junio de 1878; Agustín F. “La sumisión del Sr. Escobedo”, en *El Siglo Diez y Nueve*, 19 de junio de 1878.

<sup>49</sup> Carrillo, *Memorias de Sebastián Lerdo*, 2011, p. 177.

<sup>50</sup> El 9 de abril de 1878 el gobierno de los Estados Unidos por medio de Manuel María de Zamacona, agente confidencial de México en Washington, otorgó el reconocimiento diplomático al gobierno del general Díaz “tomando en consideración la conducta observada [...] con respecto a la paz de la

En cualquier caso, el ex secretario lerdista volvió a territorio nacional sin intenciones de abanderar la pactada restauración, aparentemente deseoso de “retirarse a la vida privada y [así] sanear sus derruidas finanzas”.<sup>51</sup> Incluso su opinión política también parecía ahora distanciarle de su otrora mentor, según lo hacía constar una breve declaratoria que circuló por la prensa tras su arribo al puerto de Veracruz el 14 de junio de 1878.

Voy a mi Patria, amigo mío, reprochándome yo mismo el haber tenido que mezclarme en asuntos políticos con D. Sebastián Lerdo, quien se precipitó en su ruina ocasionando a nosotros innumerables molestias, y conduciendo a la nación a un caos del que sólo podrá salvarse después de algunos años. El Sr. Lerdo tiene el carácter más caprichoso que pueda imaginarse y nunca escucha a sus amigos, lo que le ha convertido en enemigo de sus antiguos adeptos, a tal grado que hoy no cuenta con la ayuda de uno solo [...] Yo fui uno de los que en un tiempo admiraron su carácter; pero hoy [...] le abandono [para] ver a mi familia [...] a la que no abandonaría nunca.<sup>52</sup>

Sin embargo, un hombre como el licenciado Romero Rubio, que sintetizó “en todas partes, los poderosos recursos de su ilustración y la fuerza inagotable de sus extraordinarias y sólidas relaciones sociales en sus distintos partidos”, buscaría adaptarse al nuevo panorama político lo antes y lo mejor posible.<sup>53</sup> Así, en 1880 aceptó ocupar una curul en el décimo Congreso de la Unión como diputado por el distrito de Cuernavaca, Morelos y como senador por el estado de Tabasco,<sup>54</sup> al parecer bajo expresa recomendación del general Porfirio Díaz, otrora adversario del lerdismo.<sup>55</sup> Desde luego, el militar oaxaqueño había descifrado la conveniencia de asimilar políticamente a sus opositores a través de la “conciliación y la

---

frontera y su cumplimiento de lo estipulado en la Convención de reclamaciones”, según las palabras del embajador John Watson Foster, en: “Comunicado de la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores. Sección de América. Traducción. Legación de los Estados Unidos. México, Abril 9 de 1878”, *El Monitor Republicano*, 12 de abril de 1878.

<sup>51</sup> Paz, *Los hombres prominentes*, 1888, p. 17.

<sup>52</sup> Extracto de la conversación que aparentemente sostuvo con un amigo -cuyo nombre se omitió en el artículo- momentos antes de partir y que fue transcrita por el periodista Ignacio Herrera. Vid. Ignacio Herrera, “México, chismes sobre política y políticos, en *El Siglo Diez y Nueve*, 23 de julio de 1878.

<sup>53</sup> Vázquez, “El ilustre mexicano”, 1896, p. 28

<sup>54</sup> Ireneo Paz, “Cuadro de los diputados”, en *La Patria*, 20 agosto 1880; “Cámara de Diputados”, en *El Siglo Diez Nueve*, 14 septiembre 1880. Juan José Baz, ex ministro de Gobernación del último gabinete lerdista también fue electo para el X Congreso como diputado por el distrito de Actopan, Hidalgo.

<sup>55</sup> Ponce Alcocer, “La elección presidencial”, 2009, p. 121.

negociación, antes que la confrontación”,<sup>56</sup> esto a pesar de la mordaz crítica suscitada.<sup>57</sup>

La adherencia del abogado ex lerdista al proyecto porfirista ofrecía, desde luego, la implícita posibilidad de legitimar al propio movimiento tuxtepecano, nulificando en definitiva a uno de sus principales ejes de disidencia y reafirmando el compromiso por encausar una directriz conciliatoria e inclusiva, garantía necesaria del progreso material y la estabilidad interna. De modo que, frente a otras alternativas, Romero Rubio ofrecía, sin duda, una provechosa alianza estratégica que tenía engarzado el respaldo de un experimentado núcleo de políticos e intelectuales antes congregados en torno de uno de las principales referentes del liberalismo mexicano.<sup>58</sup>

Y es que, si bien contaba con el cúmulo de elementos que lo habían llevado al poder y el prestigio que había ganado durante su administración presidencial, Porfirio Díaz aún estaba lejos de afianzar su predominio político en vías de afianzar una futura reelección. Si ese era el plan, resultaba indispensable postular su nueva candidatura con base en un liderazgo más sólido que contemplara no sólo a sus antiguos compañeros de armas, sino también al resto de las facciones liberales en disputa, “que podían aportar a distinguidos caudillos, [como] válvula de seguridad [y] poderoso agente de orden”.<sup>59</sup> La ocasión idónea para establecer un pacto con los remanentes del lerdismo se presentó en el invierno de 1881, cuando el general recientemente viudo, contrajo matrimonio con la joven Carmen Romero Castelló, hija del sagaz ex lerdista.<sup>60</sup>

Finalmente, el ex abanderado del lerdismo había demostrado estar dispuesto a tender un muy conveniente “velo sobre el pasado [consagrando] sus esfuerzos al restablecimiento de la paz”.<sup>61</sup> De modo que, al unirse a Porfirio Díaz

---

<sup>56</sup> Ponce Alcocer, “Elecciones federales”. 2004. p. 12.

<sup>57</sup> Adolfo Carrillo, “Otra vela que se apaga”, en *La Patria*, 15 Julio 1880; “Sencilla pregunta”, en *La Patria*, 16 julio 1880.

<sup>58</sup> Knapp, *Sebastián Lerdo*, 1962, pp. 289-293.

<sup>59</sup> Editorial, “El décimo Congreso”, en *La Libertad*, 30 de julio de 1880.

<sup>60</sup> Para un recuento pormenorizado de las circunstancias del matrimonio, véase Uribe Delabra, “Carmen Romero”, tesis de licenciatura en Historia, UNAM, 2014.

<sup>61</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 14.

en parentesco, quizás tenía la conciencia de estar jugando la carta maestra que le permitiría reincorporarse a la política mexicana con nuevos bríos y horizontes, como de hecho ocurrió tras los comicios de 1884, al encumbrarse como secretario de Gobernación, cargo que desempeñaría hasta su fallecimiento, acaecido el 3 de octubre de 1895.



## 1.2. Tiempos de incertidumbre: el accidentado camino hacia la definición jurídico-institucional

La tranquilidad pública es no sólo el primero de los bienes a que los pueblos pueden aspirar sino el más eficaz elemento en manos del gobierno para promover la dicha de la nación.

José María Lafragua<sup>62</sup>

Tornadizo, complejo y heterogéneo. Así podría ser definido el proceso de configuración de la administración pública nacional en el México de la primera mitad del siglo XIX. La razón más evidente para explicar este fenómeno parece obedecer lo mismo al inestable vaivén de las reyertas por el poder, que a la búsqueda fundamental de alternativas políticas para definir un proyecto de nación tras la guerra de independencia. En consecuencia, la organización jurídico-institucional adoptó en su conjunto características distintas de acuerdo con la forma de gobierno en turno, fuese ésta de corte monárquica o republicana, federalista o centralista.

Es necesario entonces considerar que el número de instituciones articuladoras de la acción gubernativa del Poder Ejecutivo fue variable y sus funciones o espacios de competencia no permanecieron totalmente estáticos. De hecho, la tendencia más común a lo largo de la centuria decimonónica fue la de ajustar, fusionar o aglutinar prerrogativas acorde a las necesidades políticas y posibilidades financieras, resultando en un ejercicio constante de ensayo y error en pos de alcanzar una mayor eficiencia administrativa. Sin embargo, los obstáculos a vencer eran muchos, “mantener a un ejército en constante pie de guerra, [lidiar con] un sistema de crédito desordenado y una contabilidad gubernamental poco clara”,<sup>63</sup> causas sucintas del sistemático déficit presupuestal de las arcas públicas, a menudo incapaces de subsanar algo más que las necesidades burocráticas más apremiantes.<sup>64</sup>

<sup>62</sup> Lafragua, *Memoria de la primera*, 1847, p.40.

<sup>63</sup> Jáuregui, “Los ministros, las memorias”, 2014, p. 7.

<sup>64</sup> Pérez Herrero, “The Tax Reform”, 2012, p. 29.

Ejemplo de sucesivas adecuaciones fue la primigenia secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, cuyo criterio guía como provisora de la estabilidad política interior tuvo su origen en el esquema organizacional hispánico de las cuatro causas, a saber: justicia, gobierno, guerra y hacienda,<sup>65</sup> base jurídica para el decreto expedido por la Junta Provisional Gubernativa el 8 de noviembre de 1821 que le instituyó “como la primera en importancia y categoría”<sup>66</sup> en relación con las otras tres: Justicia y Negocios Eclesiásticos, Guerra y Marina, así como Hacienda Pública. Para ese momento sus muy disímiles facultades incluían el manejo y supervisión no sólo de la diplomacia extranjera, sino también la dirección general de correos, el mantenimiento de los caminos, calzadas, puentes y obras públicas, al igual que el arbitrio económico y político de todas las provincias y ayuntamientos.<sup>67</sup>

Estas funciones no experimentaron un cambio sustancial tras la promulgación de la Constitución de 1824. Sin embargo, se estipuló la necesidad de redactar nuevos reglamentos internos para la “mejor distribución y giro de los negocios” competentes a cada una de las cuatro secretarías ya anotadas.<sup>68</sup> Clarificar la naturaleza procedimental y armonizar el orden administrativo parecían ser los objetivos detrás de esta medida. Después de todo, era claro que el país atravesaba por un periodo de caos y debilidad institucional, traducido en infinidad de problemáticas colaterales tales como la deficiente gestión documental, la pérdida de empleos y el inconstante flujo en el pago de los salarios burocráticos.<sup>69</sup>

Con todo, el estatus de preeminencia política otorgado a esta secretaría se conservó intacto al amparo del modelo de república centralista y las Siete Leyes Constitucionales de 1836, que por primera vez le transformaron en Ministerio de lo Interior con plena autonomía del ramo de Relaciones Exteriores,<sup>70</sup> esto a pesar de que, en distintos momentos a lo largo del siglo XIX, éste último le absorbió de nueva

---

<sup>65</sup> Jáuregui, *La Real Hacienda*, 1999, p. 60.

<sup>66</sup> “Decreto que organiza la administración del imperio”, 8 de noviembre de 1821.

<sup>67</sup> *Ibid.*

<sup>68</sup> “Título IV. Del Supremo Poder Ejecutivo”, sección sexta, art. 122, *Constitución Federal*, 1824.

<sup>69</sup> Vid. Linda Arnold, *Bureaucracy and Bureaucrats*, 1988, pp. 50-55.

<sup>70</sup> Reyes Pastrana, *Administración pública e instituciones*, 1988, p. 101.

cuenta, resultando así, en un amplio y flexible espectro de facultades a contrapunto de la notoria ambigüedad jurídica respecto a los instrumentos y formas procedimentales para solventar su propósito institucional, situación que se observa claramente en las distintas reglamentaciones vigentes durante este periodo.

La adherencia de las facultades sobre el manejo de la política interna al rango de competencia del despacho de lo exterior se retomaría sólo tras la promulgación de las Bases de Organización para el Gobierno Provisional de la República en 1841. Como resultado de esta nueva disposición surgió entonces el Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, mismo que en 1843 eliminó de su nomenclatura oficial el epíteto de “Interiores” para adoptar el de “Gobernación y Policía”, provisto de un cúmulo abrumador de facultades.<sup>71</sup>

El problema era que, en medio de las crispaciones políticas y “vistas las señales del desorden profundo e invertebrado [...] de la fuerza pública [y] la administración sin medios seguros de acción”, las secretarías o ministerios en turno difícilmente podían operar sin obstáculos en el plano cotidiano.<sup>72</sup> De hecho, no en pocas ocasiones el desorden, la flagrante precariedad, y el amaño de la administración pública durante la primera mitad del siglo XIX fueron objeto de preocupación y crítica, con énfasis en execrar los “vicios” de la ineficiencia, la empleomanía y el aspirantismo que al parecer convertían a los empleos gubernamentales en prebenda o gratificación política en demérito de la capacidad o la experiencia.<sup>73</sup>

Al mismo tiempo, la intermitencia de los secretarios de despacho contribuyó poco a dar continuidad plena a los proyectos en curso o reformar a fondo cada uno de sus ramos, esto sin contar con que la acefalía obligó a que en algunos casos un

---

<sup>71</sup> “Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación. Comunica que a los negocios de lo exterior se quedan agregados desde esta fecha los de gobernación cuya lista se acompaña”, 18 de octubre 1841; “Bases de Organización Política de la República Mexicana”, 1843.

<sup>72</sup> José Joaquín de Herrera, “Discurso al jurar como propietario”, 2 de noviembre de 1848, en Secretaría de la presidencia, *México a través*, p. 101.

<sup>73</sup> Destacan los estudios realizados por Lucas Alamán, “Examen de la organización general de la administración pública”, 1838; José María Luis Mora, “Discurso sobre los perniciosos efectos de la empleo-manía”, 1837 y Luis De la Rosa, “Sobre la administración pública en México y medios de mejorarla”, 1852.

mismo secretario desempeñara cargos simultáneos, sin más instrumento que la destreza personal.<sup>74</sup> Por supuesto, las gestiones administrativas de los secretarios o ministros requerían del auxilio de una planta de funcionarios; por desgracia, ésta obraba a menudo inercialmente, desprovista en su quehacer de lineamientos claros y entorpeciendo así el ágil desahogo de los asuntos a su cargo, aún sin reparo de “contar con más empleados de los que podía sostener”.<sup>75</sup>

Una década más tarde, las atribuciones del otrora Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía experimentaron nuevos ajustes, esta vez por decreto presidencial de Antonio López de Santa Anna, quien fijó seis secretarías de despacho y escindió de forma definitiva un cuerpo institucional diferenciado bajo la denominación de Secretaría de Estado y de Gobernación.<sup>76</sup> Se constriñó el margen de atribuciones de la secretaría en cuestión y un criterio más nítido y ordenado respecto a qué rubros debían configurar su esfera de competencia político-administrativa. Así, por ejemplo, se estableció que “todo lo concerniente a las relaciones generales con los estados, [así como] lo relativo a gobierno interior de la República, la libertad de imprenta, la Policía de seguridad, cárceles, penitenciarías y establecimientos de corrección”, quedarían bajo su jurisdicción.<sup>77</sup>

No obstante, su sitio institucional de *iure*, le colocó a partir de ese momento como la segunda secretaría en importancia, sólo por debajo de Relaciones Exteriores. Dicha acotación sería ratificada en el decreto del 23 de febrero de 1861, emitido tras la elección de Benito Juárez como presidente constitucional de la república y vigente durante tres décadas.<sup>78</sup> A la base de su marco regulatorio se encontraba, por supuesto, la Constitución de 1857, según la cual, era competencia del Congreso de la Unión fijar el “número de secretarios [y] la distribución de los negocios que han de estar a [su] cargo”,<sup>79</sup> quedando sin embargo bajo prerrogativa del Ejecutivo Federal “nombrar y remover libremente a los secretarios del

---

<sup>74</sup> Rives, *Administración pública*, 2010, p.35.

<sup>75</sup> Reyes Pastrana, *Administración pública e instituciones*, 1988, p. 91.

<sup>76</sup> Méndez Reyes, “La secretaría de Gobernación”, 2000, p. 164.

<sup>77</sup> “Decreto que establece la Secretaría de Estado y de Gobernación”, 12 de mayo de 1853.

<sup>78</sup> “Decreto del Gobierno. Distribución de los ramos de la administración pública para su despacho entre las seis Secretarías de Estado”, 23 de febrero de 1861.

<sup>79</sup> “Sección II. Del Poder Ejecutivo”, art. 86, *Constitución Política*, 1857.

despacho”,<sup>80</sup> sin más limitante de ley que “ser ciudadanos mexicanos por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos”.<sup>81</sup>

Constitucionalmente, los secretarios de despacho eran considerados como funcionarios públicos sujetos de responsabilidad por los “delitos comunes, faltas u omisiones” en que incurrieran durante el ejercicio de su cargo.<sup>82</sup> Además, “abiertas las sesiones del primer periodo” del Congreso debían rendir cuenta del estado de sus respectivos ramos, a través de las Memorias, una herencia administrativa colonial<sup>83</sup> que continuó utilizándose. Idealmente, dichos documentos debían proporcionar información útil y actualizada con el fin de orientar la acción gubernativa hacia los temas prioritarios o por atender; sin embargo, no siempre se cumplía en tiempo y forma con la citada obligación constitucional.

Asimismo, “todos los reglamentos, decretos y órdenes” del Ejecutivo Federal debían ser rubricados por el secretario del despacho encargado del ramo al que el asunto correspondiera, a fin de ser obedecidos.<sup>84</sup> En este sentido, es posible advertir que los secretarios compartían un compromiso político sobre los resultados de la gestión presidencial, fuesen estos favorables o no, así como una responsabilidad jurídica ante el Congreso de la Unión, mismo que estaba facultado para solicitar su comparecencia en cualquier momento de su gestión.<sup>85</sup> Por supuesto, las acusaciones de “incompetencia” o descuido lanzadas en contra de quienes componían el íntimo círculo de colaboradores presidenciales eran frecuentes.<sup>86</sup>

En cualquier caso, la designación o relevo del gabinete fue a menudo objeto de acaloradas especulaciones en la prensa periódica, tanto a favor como en contra. Cada cual decía conocer “de fuente fiable” los nombres de quienes habrían de

---

<sup>80</sup> “Sección II. Del Poder Ejecutivo”, art. 85, párrafo II, *Constitución Política*, 1857.

<sup>81</sup> “Sección II. Del Poder Ejecutivo”, art. 87, *Constitución Política*, 1857.

<sup>82</sup> “Título IV. De la responsabilidad de los funcionarios públicos”, art. 103, *Constitución Política de la República Mexicana*, 1857.

<sup>83</sup> Jáuregui, “Los ministros”, *op. cit.*, p. 6

<sup>84</sup> “Sección II. Del Poder Ejecutivo”, art. 88, *Constitución Política*, 1857.

<sup>85</sup> “Título IV. De la responsabilidad de los funcionarios públicos”, art. 107, *Constitución Política de la República Mexicana*, 1857.

<sup>86</sup> Reyes Pastrana, *Administración pública e instituciones*, 1988, p. 95.

quedar al frente de las seis secretarías. De las supuestas ternas, con frecuencia “fruto de mera imaginación, [e] intereses personales y de pequeños grupos”,<sup>87</sup> todo podía debatirse; por lo común, el énfasis oscilaba entre la probidad o méritos que los “aspirantes” poseían para desempeñar el cargo, sus vínculos con el poder en turno o bien, el cariz político profesante. Un asunto que movilizaba lealtades, tejía nuevos consensos y permitía dar curso a la acción gubernativa no podía haber pasado desapercibido.



---

<sup>87</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, pp.16-17.

### 1.3. Facultades y estructura organizativa interna

Este ministerio [ejerce] una influencia decisiva  
en todo lo que se relaciona  
con el régimen interior de la Nación [...] en él reside la parte más efectiva  
y eficaz de la acción administrativa.

Eduardo Ruiz<sup>88</sup>

En 1884, al iniciarse la gestión de Manuel Romero Rubio como titular de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, las directrices de esta institución estaban reguladas por el decreto de 1861, vigente hasta la reformulación de 13 de mayo de 1891,<sup>89</sup> que añadió una nueva secretaría, buscando “adecuarse a las necesidades socioeconómicas y eliminar el congestionamiento de asuntos”<sup>90</sup> en el resto de las dependencias del Ejecutivo Federal. Por tanto, resulta de interés a la presente investigación analizar los contrastes entre ambas reglamentaciones en referencia a sus facultades y dilucidar el esquema de articulación interno con que esta secretaría operó.

Una importante observación es que estos decretos en sí mismos consistían más en una lista enumerativa de facultades, que en un canon explicativo sobre cómo debía proceder cada una de las secretarías para dar cabal cumplimiento a sus funciones. Y es que la legislación tampoco era garantía absoluta de que no existieran cruces jurisdiccionales entre las secretarías; antes bien, es posible aseverar que éstas no eran entes aislados, sino partícipes de una dinámica conjunta tendiente a “unificar” la acción político-administrativa del Estado, esto a pesar de las dificultades logísticas que seguramente debían sortearse.<sup>91</sup> En efecto, para dilucidar cuáles eran los límites de su acción institucional y en qué consistía cada una de sus funciones en la práctica, será preciso escudriñar otras fuentes.

---

<sup>88</sup> Ruiz, *Curso de derecho constitucional y administrativo*, 1888, apud. Rives, *Administración pública*, 2010, p. 156.

<sup>89</sup> “Decreto del Congreso. Se establece el modo como deben distribuirse los negocios entre las Secretarías de Estado”, 13 de mayo de 1891, pp. 79-81.

<sup>90</sup> Rives, *Administración pública*, 2010, p. 55.

<sup>91</sup> *Ibid.*, p. 161.

Al respecto es sumamente útil la *Memoria* presentada al Congreso el 1º de julio de 1886 sobre el estado más actualizado de este ramo gubernativo. El texto inicia con una brevísima sección expositiva signada por el secretario en cuestión, a la que se añade un acucioso informe dividido en dos capítulos. A lo largo de la primera sección se destacan los asuntos relacionados con las facultades del orden federal que le competen, mientras que en la segunda se ahonda sobre lo concerniente al Distrito Federal y Territorios. Al final se incluye un anexo documental probatorio de los avances en su gestión. Por causa aún desconocida, esta *Memoria* de Gobernación es la única publicada de que se tenga noticia para el periodo comprendido entre 1884-1895, en que Romero Rubio estuvo al frente de la misma.<sup>92</sup>

De acuerdo con la detallada información que dicho documento proporciona sobre el personal y la organización interna, esta secretaría estaba dividida en cinco secciones, cada una tenía un jefe administrativo a la cabeza y dos oficiales.<sup>93</sup> Existía también una sección de archivo y un departamento de servidumbre donde laboraban un portero y tres mozos de oficios.<sup>94</sup> El secretario era el funcionario de más alto rango,<sup>95</sup> seguido del “oficial mayor” cuya labor consistía en coadyuvar en las funciones de la secretaría, pudiendo suplir al titular de manera interina en caso de que este último se ausentara del cargo previa licencia del Congreso. La planta de empleados era más bien modesta y no excedía los 38 individuos, “suficientes para las atenciones del servicio”.<sup>96</sup>

---

<sup>92</sup> Fue publicada por la Imprenta del Gobierno en 1887. Corresponde al periodo transcurrido entre el 1 de diciembre de 1884 y el 30 de junio de 1886. De acuerdo con el texto constitucional, “los secretarios del despacho, luego que estén abiertas las sesiones del primer periodo, dar[ía]n cuenta al Congreso de la Unión del estado de sus respectivos ramos”, en “Sección II. Del Poder Ejecutivo”, art. 89, *Constitución Política*, 1857.

<sup>93</sup> Romero Rubio, “Personal y planta de la secretaría en 30 de junio de 1885”, en *Memoria que presenta*, 1887, docto. 1.

<sup>94</sup> *Ibid.*

<sup>95</sup> En la documentación oficial se utilizó siempre el título de “secretario de despacho”, sin embargo, en la prensa periódica a menudo se refirió la palabra “ministro” como un sinónimo de uso común.

<sup>96</sup> Romero Rubio, “Personal y planta de la secretaría en 30 de junio de 1885”, en *Memoria que presenta*, 1887, docto.1. No obstante, es preciso señalar que esta institución requirió de personal administrativo adicional para mantener en funcionamiento los diversos establecimientos de beneficencia pública que estaban bajo su jurisdicción. Este fue el caso de la Casa de Niños Expósitos, el Hospicio de Pobres, la Escuela Industrial de Huérfanos y la Escuela de Artes y Oficios, en *Memoria que presenta*, 1887, p. cx.

En cuestión de ingresos la secretaría de Gobernación, por supuesto, coexistió e imbricó su gestión con el resto de las dependencias del Ejecutivo Federal; sin embargo, no siempre rivalizó en importancia presupuestal si comparamos las sumas que recibieron Fomento (\$6'151,870.00), Hacienda y Crédito Público (\$4'903,438.78) y, por supuesto, Guerra y Marina (\$8'252,774.88). Según las estipulaciones del presupuesto de ingresos y egresos de la federación para el año fiscal de 1884-1885, correspondía a Gobernación un total de \$3'339,573.77,<sup>97</sup> cantidad que experimentó un módico incremento durante la década subsecuente pese a la crisis fiscal y financiera que aquejó al Estado mexicano precisamente durante esos años.<sup>98</sup>

Esta diferencia presupuestal probablemente reflejó la orientación prioritaria de la administración porfirista hacia el fomento económico del país, pero también el interés por reforzar la estabilidad político-social a través de sus cuerpos armados, esto a pesar de observarse una gradual disminución de los gastos militares dentro del presupuesto de egresos federales a partir de 1884.<sup>99</sup> Sin embargo, más allá de su capacidad financiera, lo que en efecto concedía relevancia a la secretaría de Gobernación era el amplio crisol de facultades que por decreto reunía, traducidas a su vez, en un enorme potencial y peso político.

Un primer señalamiento pertinente es que el núcleo de sus funciones bien podría resumirse en el concepto clave de tranquilidad pública, enunciado en el decreto de 1861, pero omitido en la reformulación de 1891, quizás por la intrínseca ambigüedad teórica del mismo, no obstante que, implícitamente se mantuvieron funciones similares. Puesto bajo análisis en el marco estricto del primer decreto, el término connota dos dimensiones nítidas de lo que en la praxis era sinónimo de preservar el orden social y la estabilidad política.

Como resultado, las prerrogativas del despacho de Gobernación pueden ser clasificadas según su orientación hacia lo social o lo político. En el primer rubro de

---

<sup>97</sup> Dublán, *Memoria que presenta*, 1884, p. 215.

<sup>98</sup> Carmagnani, "El desorden de las finanzas", 1994, p. 239.

<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 361.

competencias se hallaba la administración de “teatros y diversiones públicas”, la vigilancia de la “beneficencia pública, hospitales, hospicios, casas de expósitos y salas de asilo, al igual que casas de empeño, montes de piedad y loterías [...] presidios, cárceles y penitenciarías”,<sup>100</sup> sin demeritar el cuidado de la salubridad pública y la prevención de epidemias, que durante el siglo XIX revistió una importancia central. En suma, esta categoría agrupaba todas aquellas facultades encaminadas a prestar un servicio de utilidad pública.

Más complejo y abundante era el rubro de atribuciones políticas con que esta secretaría contó. Un eje primordial de acción tenía estrecho vínculo con la observancia de la Constitución, lo cual implicaba supervisar y facilitar el exacto cumplimiento de la Carta Magna, “sus adiciones, reformas y leyes reglamentarias, procurando el mayor respeto a los derechos políticos y a las garantías individuales”.<sup>101</sup> A contrapunto, sin embargo, la secretaría de Gobernación podía solicitar al Congreso de la Unión, mediante iniciativa de ley, la suspensión parcial o total de garantías constitucionales en casos de perturbación grave de la paz pública o delitos infligidos contra el bien común.<sup>102</sup>

Igualmente, el Ejecutivo Federal podía, por conducto de la secretaría de Gobernación, promover ante la Cámara de Diputados iniciativas de ley y “reformas constitucionales”.<sup>103</sup> Esta facultad sería de crucial importancia política en la coyuntura previa a los comicios presidenciales de 1887, que brindaron a Porfirio Díaz la posibilidad de reelegirse una vez más tras aprobarse la reforma del artículo 78 de la Carta Magna. No menos relevante era que esta dependencia gubernamental estuviera encargada de mantener las relaciones con el Congreso de la Unión y, desde luego, con los estados de la república, facultades que se mantuvieron iguales en ambos decretos.<sup>104</sup>

---

<sup>100</sup> “Decreto del Gobierno. Distribución de los ramos de la administración pública para su despacho entre las seis Secretarías de Estado”, 23 de febrero de 1861, pp. 88-89.

<sup>101</sup> Romero Rubio, “Observancia de la Constitución”, 1886, p. 2.

<sup>102</sup> *Ibid.*

<sup>103</sup> “Decreto del Gobierno. Distribución de los ramos de la administración pública para su despacho entre las seis Secretarías de Estado”, 23 de febrero de 1861, pp.88-89.

<sup>104</sup> Méndez Reyes, “La secretaría de Gobernación”, 2000, p. 163.

Vigilar la libertad de imprenta, consagrada en el artículo 7º constitucional, se incluía también entre las prerrogativas de la secretaría de Gobernación, al menos en el decreto de 1861. Sin embargo, la injerencia de dicha institución en esta esfera fue un asunto de primordial interés, considerando que “conocer los movimientos de la prensa y controlarla eran dos exigencias fundamentales para [todo] gobierno.”<sup>105</sup> De ahí que ejercer la subvención para atraer hábiles plumas fuera más la fórmula que la excepción, toda vez que la estrategia más astuta consistía en enfrentar “a la prensa con la prensa”, idea común en la época.<sup>106</sup> En el fondo, lo que estaba en juego era un intento de control institucional sobre la circulación de las opiniones e ideas en pos de asegurar, desde distintos frentes, la estabilidad política interna del país.

El órgano de difusión de las secretarías de despacho fue el *Diario Oficial* que se imprimía en los talleres de la Imprenta del Gobierno Federal. A través de él se difundían las “circulares, leyes, decretos, reglamentos y bandos”<sup>107</sup> emitidos por los distintos ministerios, así como las memorias o informes oficiales que los secretarios del despacho debían presentar ante el Congreso de la Unión en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 89 constitucional. De igual manera, las convocatorias con lugar y fecha en que habrían de verificarse las elecciones federales en los distintos distritos del país y el conteo final de los resultados comiciales eran publicadas por esta vía.<sup>108</sup>

Y es que, si existía un hilo estratégico y aún crucial en el escenario de la gobernabilidad, ése era, sin duda, el de los procesos electorales. Vigilar y coordinar el cuidadoso acatamiento de las formas jurídico-constitucionales que les regulaban competía a las tareas más delicadas de este ramo administrativo, no sólo por la base de legitimidad que los comicios proveían a los poderes de la república, sino también por ser momentos coyunturales de negociación e inquietud que podían tensionar el equilibrio político entre las diversas élites en competencia de intereses.

---

<sup>105</sup> Fausta Gantús, *Caricatura y poder*, 2009, p. 224.

<sup>106</sup> *Ibid.*, p. 225.

<sup>107</sup> Romero Rubio, “Imprenta del Gobierno Federal. Documentos”, 1887, p. 1.

<sup>108</sup> Méndez Reyes, “La secretaría de Gobernación”, 2000, p. 177.

Por tal motivo, la secretaría de Gobernación a menudo debía actuar como fuerza de consenso, puesta la lupa en salvar las vicisitudes e irregularidades que pudieran presentarse durante el proceso.

Desde luego, establecer una lógica operacional para el manejo de la esfera política interior suponía también la urgente necesidad de tender una extensa y eficaz red de comunicaciones, capaz de garantizar un ágil flujo de información entre la sede administrativa del gobierno federal y las autoridades locales, para ello sirvió el control sobre el servicio postal, facultad exclusiva de la secretaría de Gobernación que se trasladó a Comunicaciones y Obras Públicas en 1891.<sup>109</sup> Conocer el estatus más actualizado sobre la situación imperante en las distintas regiones del país era compromiso esencial de éste ministerio, en vista del papel que como enlace político intermedio debía desempeñar en el plano de las relaciones del Ejecutivo con las entidades federativas, rubro que sería indispensable en la maniobra electoral durante el porfiriato.

Atinado es señalar aquí que la secretaría de Gobernación poseía además el control sobre instrumentos coercitivos para garantizar la cohesión social y la tranquilidad pública. En primer lugar estaba la Guardia Nacional del Distrito Federal y el Territorio de Baja California, demarcaciones sobre las cuales ejercía plenas “facultades político-administrativas”,<sup>110</sup> en segundo, la Policía Rural de la Federación, cuya labor inaugural había consistido en asegurar las principales rutas comerciales que conducían a la ciudad de México, asoladas cotidianamente por el fenómeno del bandidaje.<sup>111</sup> En su conjunto, esto nos proporciona indicios diáfanos de la prospectiva capacidad de acción institucional, sin embargo, deja latente la pregunta sobre los derroteros de su eficacia práctica en la esfera política interior del México decimonónico.

---

<sup>109</sup> “Decreto del Congreso. Se establece el modo como deben distribuirse los negocios entre las Secretarías de Estado”, 13 de mayo de 189, pp. 79-81.

<sup>110</sup> “Decreto del Congreso. Se establece el modo como deben distribuirse los negocios entre las Secretarías de Estado”, 13 de mayo de 1891. El Distrito Federal como residencia de los tres poderes de la Federación, quedó bajo vigilancia de Ejecutivo, quien poseía la facultad de nombrar un gobernador para su administración. A su vez, dicho funcionario estaba sujeto a la supervisión del secretario de Gobernación, a quien debía rendir un informe anual sobre la situación general.

<sup>111</sup> Vanderwood, “Los rurales: producto”, 1972, p. 37.

#### 1.4 La gestión de Manuel Romero Rubio al frente de la secretaría de Gobernación (1884-1895)

Confío en que [...] si los trabajos realizados no satisfacen por completo las necesidades del país, demuestren al menos [...] mi afán por el bien *público* [y] el celo con que he procurado corresponder a la confianza del Sr. Presidente, cooperando [...] al afianzamiento de la paz, bajo el imperio de la ley.

Manuel Romero Rubio<sup>112</sup>

Coadyuvar al fortalecimiento institucional fue probablemente uno de los objetivos clave en la gestión de Manuel Romero Rubio como secretario de Gobernación. No obstante, “corregir el extraviado rumbo en que se [encontraban] los asuntos conferidos a este ramo”<sup>113</sup> demostró ser una colosal tarea de planificación y cálculo. Y es que, al iniciar su diligencia administrativa fue claro que la “magna crisis fiscal y financiera del Estado mexicano”,<sup>114</sup> herencia del vilipendiado gonzalismo, limitó inicialmente su capacidad de acción. Esta queja sería reiterativa, “nos encontramos en medio de circunstancias bien difíciles [...] no pudiendo cubrir las exigencias ordinarias del servicio”,<sup>115</sup> de modo que, una primera directriz a seguir fue introducir “una economía rigurosa en todos los gastos del ramo, [y] aun la reducción [o] supresión de otros.”<sup>116</sup>

El resultado a largo plazo fue sin duda benéfico. Poseedor de suma destreza política y burocrática, Romero Rubio se posicionó como un sólido elemento civil dentro del heterogéneo gabinete porfirista que, tras algunos ajustes, parecía intentar diluir la preminencia del signo castrense de la época tuxtepecana. En todo caso, a las críticas sobre su pasado lerdistista hacía contrapeso la confianza en que el nuevo

<sup>112</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1887, pp. IX, CXX.

<sup>113</sup> “Borrador de una *memoria* sobre la situación general del país”, 1885, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección 2ª, caja 643, exp. 1, fs. 9.

<sup>114</sup> Carmagnani, “El desorden de las finanzas”, 1994, p. 239.

<sup>115</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1887, pp. XXXIV.

<sup>116</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1887, p. XXXI.

secretario de Gobernación podría “representa[r] un producto más maduro y refinado”<sup>117</sup> de lo que supuestamente había sido su antecesor inmediato, el general Carlos Díez Gutiérrez.<sup>118</sup> En términos políticos, esta afirmación podía significar que se apostaba por establecer un cambio de directriz o enfoque institucional, pero también, por aprovechar la base política que ofrecía el nuevo titular del ramo gubernativo. Desde luego, la agenda pendiente al momento de la transición secretarial distó de ser desahogada o exenta de traspiés.

Para cumplir con las funciones de su recién asumido cargo, el nuevo Secretario contó con el apoyo de una reducida nómina de asiduos colaboradores a la que no creyó necesario “introducir modificación alguna”.<sup>119</sup> Probablemente su brazo más fuerte fue Manuel Mercado de la Paz,<sup>120</sup> abogado de origen michoacano, quien durante toda la gestión romerorubista se desempeñó como oficial mayor de Gobernación. Entre su vasto crisol de facultades se incluían, por ejemplo, “recibir la correspondencia del secretario, hacer de cada negocio el estudio que demand[ara] su importancia, [así como] suministrar todos los datos necesarios, [y] documentos que [había] de firmar el secretario, [no menos importante] era asegurarse, por los medios que [juzgara] convenientes, de la marcha expedita de los asuntos en todas las secciones”.<sup>121</sup>

En total éstas eran seis: la primera atendía lo relacionado con la observancia de la Constitución, las relaciones con el Congreso de la Unión y el ramo concerniente a las elecciones generales; la segunda se ocupaba de la relación con los estados y la tranquilidad pública; la tercera incluía el manejo de la policía rural, los cuerpos de gendarmería y las penitenciarías; la cuarta atendía la marcha de la

---

<sup>117</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 14.

<sup>118</sup> Nacido el 23 de mayo de 1845 en Valle del Maíz, San Luis Potosí, se desempeñó como diputado federal y gobernador de esta entidad. Se vinculó con fuertes intereses político-económicos de la región potosina. Su designación como secretario de Gobernación durante la administración gonzalista garantizó la adherencia de esta próspera demarcación al gobierno federal, *apud*. Gantús y Salmerón, “El gabinete presidencial”, 2017, pp. 9, 11-12.

<sup>119</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1887, p. 3.

<sup>120</sup> Nacido el 30 de enero de 1838 en la ciudad de La Piedad de Cabadas, Michoacán, se desempeñó como secretario del Colegio de Abogados de México y oficial mayor de Gobernación de su estado natal hasta 1883.

<sup>121</sup> Secretaría de Gobernación, *Reglamento para el régimen*, 1861, pp. 3-6.

beneficencia pública y la salubridad; a la quinta sección atañía el gobierno del Distrito y los territorios federales, por último, el sexto ramo se dedicaba al resguardo del archivo generado por la secretaría.<sup>122</sup> Los salarios eran fijos y dependían del cargo desempeñado, así, por ejemplo, el secretario percibía \$8,000.00 anuales, contrastantes con los \$3,000.00 de un jefe de sección o un oficial primero, cuya remuneración equivalía a \$1,200.00.<sup>123</sup>

Solventado el tema de la articulación burocrática interna, los retos a enfrentar por la secretaría de Gobernación fueron diversos. Un primer y grave problema irresoluto era el bandidaje,<sup>124</sup> zozobra de los viajeros y “delito de lesa civilización” que parecía medrar ahí donde las vías férreas y el tendido telegráfico se abrían paso, “atentando contra la paz pública, [...] el crédito del país y el incremento de su comercio”,<sup>125</sup> según declaratoria del propio secretario. Por supuesto, dichos argumentos parecían justificar medidas de emergencia, tales como la suspensión de garantías contra cualquier salteador, sin embargo, y pese a la convicción de que la “simple promulgación [bastaría] para dar seguridad a nuestros caminos”,<sup>126</sup> era claro que sería indispensable contar con el respaldo de un eficaz componente coercitivo.

De modo que, continuando con el proyecto juarista, Manuel Romero Rubio “puso manos a la obra para reorganizar y ampliar [las] fuerzas de policía rural”<sup>127</sup> que languidecían a causa de una deficiente gestión operativa y disciplinaria, lejos todavía del estereotipo de rigor y supuesta omnipresencia que más tarde les acompañaría. En realidad, hacia 1884, el número remanente de elementos ascendía a apenas 1755 individuos, entre comandantes, mayores y cabos,<sup>128</sup> distribuidos en nueve cuerpos bajo vigilancia de un inspector general que a su vez

---

<sup>122</sup> Rives, *Administración pública*, 2010, pp. 166-167.

<sup>123</sup> Romero Rubio, “Personal y Planta de la secretaría en 30 de junio de 1885”, 1887, docto. 1.

<sup>124</sup> Borrador de una *memoria* sobre la situación general del país, 1885, en Archivo General de la Nación, Fondo Gobernación, sección 2ª, caja 643, exp. 1, fs.18.

<sup>125</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1887, p. IX.

<sup>126</sup> *Ibid.*, p. XXIV.

<sup>127</sup> Vanderwood, *Los rurales mexicanos*, 1981, p. 46.

<sup>128</sup> Romero Rubio “Fuerzas rurales de la federación”, 1886, docto. 4.

era jefe de la tercera sección de la secretaría de Gobernación.<sup>129</sup> La falta de orden e integridad constituían el disgusto más común, “para conseguir la moralidad [...] ha sido necesaria la expedición de disposiciones más severas en contra de los desertores, [y los que] se embriagan o cometen faltas de otro género”.<sup>130</sup>

A su vez, los procedimientos de alistamiento tampoco cumplían con la observancia requerida, lo cual promovió un amplio margen de corruptelas fuera del control efectivo de la secretaría, que “gastaba toneladas de papel en comunicaciones [...] para transmitirles decretos y circulares”<sup>131</sup> sin obtener resultado, ni elevar su eficacia como entidad auxiliar de la paz pública. Empezar una reforma inmediata no sería asunto sencillo. Los esfuerzos del secretario parecían tropezar de nuevo con la incómoda cuestión deficitaria, según su informe, al 1º de enero de 1885 se adeudaba sólo por concepto de “vestuario y equipo, [la cantidad de] \$115,184.15”,<sup>132</sup> sin contar con la cartera de sueldos vencidos, que era motivo de constante tensión entre las filas de las fuerzas rurales, otrora atraídas ante la promesa de “contar con un empleo fijo [y] un salario relativamente aceptable”.<sup>133</sup>

Por consiguiente, fue necesario liquidar deudas inmediatas, sin por ello escatimar en la búsqueda de contratos menos onerosos que permitieran modernizar los órganos de policía y gendarmería, tanto urbana como rural, basado en un “nuevo esquema [...] de déficit controlado”.<sup>134</sup> No resulta sorprendente que, durante la década en que Romero Rubio dirigió la secretaría de Gobernación, uno de los egresos presupuestales más elevados se concentrara precisamente en las secciones relacionadas con este rubro, probable indicador de una prioridad institucional que se buscaba impulsar. Así, por ejemplo, durante el ejercicio fiscal de 1888-1889, la fuerza rural y los destacamentos policíacos del Distrito Federal absorbieron en conjunto, una partida equivalente a \$1'862,966.00<sup>135</sup> es decir, el 51% del

<sup>129</sup> Secretaría de Gobernación, *Reglamento para el servicio*, 1880, p. 4.

<sup>130</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1886, p. XXVI.

<sup>131</sup> Vanderwood, *Los rurales mexicanos*, 1981, p. 56.

<sup>132</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1886, p. XXVI.

<sup>133</sup> Vanderwood, *Los rurales mexicanos*, 1981, p. 51.

<sup>134</sup> Carmagnani, *Estado y mercado*, 1994, p. 241.

<sup>135</sup> Dublán, *Memoria de Hacienda*, 1891, p. 208.

presupuesto total asignado a esta secretaría, tendencia que no se revirtió posteriormente.

El fortalecimiento de la tranquilidad pública, sin embargo, se acompañó también de otros núcleos de interés en el obrar administrativo de la secretaría de Gobernación. Destaca aquí, por supuesto, el decidido impulso al desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura tales como la edificación de una nueva penitenciaría para el Distrito Federal, “mejora material que como todas las de su especie, [era] signo de progreso en una nación”.<sup>136</sup> La idea, empero, no era totalmente espontánea y es que, según el informe presentado por el general José Ceballos, gobernador de aquella demarcación, el sistema penitenciario de la capital era “un ramo que [adolecía] de atraso [y] defectos, tanto en su irregular distribución como en su construcción”,<sup>137</sup> razón poderosa para ministrar a dicho asunto con sumo cuidado, sin embargo, el edificio no sería inaugurado sino hasta el 29 de marzo de 1900, ya durante la gestión del secretario sucesor, Manuel González Cosío.

Oportuno es señalar que, en estricto sentido, las mejoras materiales eran una facultad bajo competencia de la secretaría de Fomento, cuyo titular era el general Carlos Pacheco Villalobos. No obstante, en lo “político y administrativo”<sup>138</sup> concerniente al “Distrito y los Territorios federales”,<sup>139</sup> Gobernación tenía plena jurisdicción. Se presenta así, un ejemplo del esfuerzo coordinado y diálogo que a menudo debían sostener las distintas secretarías del Ejecutivo Federal. Probablemente el caso más claro fue el de la formación de la Junta Directiva del Desagüe del Valle de México, ratificada en 1886 bajo auspicios de ambas dependencias y activa durante todo el periodo romerorubista. Después de todo, la

---

<sup>136</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1886, p. LXXXIII.

<sup>137</sup> Ceballos, *Memoria presentada*, 1888, p. 271.

<sup>138</sup> “Decreto del Congreso. Se establece el modo en que deben distribuirse los negocios entre las Secretarías de Estado”, 13 de mayo de 1891, cfr. 1861.

<sup>139</sup> “Decreto del Gobierno. Distribución de los ramos de la administración pública para su despacho entre las seis Secretarías de Estado”, 23 de febrero de 1861, cfr. 1891.

trascendencia de esta obra “era de vida o muerte para los habitantes de la capital, [perpetuamente] amenazados de inundación”.<sup>140</sup>

A efecto de sostener una atenta vigilancia institucional sobre tan delicado tópico fue necesario contar con el apoyo tanto del general Pedro Rincón Gallardo, presidente de la Junta Directiva, así como del joven abogado, José Yves Limantour, quien había sido “acogido con gran benevolencia y simpatía”<sup>141</sup> como pupilo y miembro permanente en el despacho jurídico de Romero Rubio. De hecho, es muy probable que detrás de esta magna empresa de ingeniería hidráulica se encontraran también ciertos intereses político-económicos, encaminados a publicitar una positiva imagen de Porfirio Díaz como el “hombre de quien dependía todo el porvenir del país”,<sup>142</sup> sobre todo de cara a cimentar una sólida cuota de apoyo a su continuidad presidencial.

De igual forma, bajo la batuta del hábil ex lerdistista se implementaron diversas acciones tendientes a la reestructuración administrativa de la beneficencia pública federal, ramo que no sólo arrastraba un déficit alarmante, sino también graves carencias en la infraestructura de sus hospitales, escuelas, asilos y casas de expósitos.<sup>143</sup> Cabe anotar, sin embargo, que pese a la añeja postura discursiva de impulso e “innegable utilidad”,<sup>144</sup> el presupuesto otorgado a este propósito no experimentó un incremento significativo durante los casi once años en que desempeñó esta labor secretarial.<sup>145</sup> Antes bien, la idea subyacente consistió en transformar a la beneficencia pública en un complemento del esfuerzo privado,

---

<sup>140</sup> Perló, *El paradigma porfiriano*, 1999, p. 78.

<sup>141</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 21

<sup>142</sup> Perló, *El paradigma porfiriano*, 1999, p. 114.

<sup>143</sup> Entre los establecimientos que dependían de la secretaría de Gobernación se incluían la Casa de Niños Expósitos, la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, el Hospital de San Andrés y La Escuela de Ciegos. Vid. María Dolores Lorenzo Río, *El Estado como benefactor. Los pobres y la asistencia pública en la ciudad de México 1877-1905*, México, El Colegio de México, 2011.

<sup>144</sup> Peza, *La beneficencia en México*, 1881, p. 10.

<sup>145</sup> Comparativa realizada con base en el desglose de las partidas presupuestales destinadas a la secretaría de Gobernación, contenidas en las *Memorias de Hacienda* correspondientes al periodo (1884-1895).

convirtiéndolo a la secretaría de Gobernación en el garante jurídico, árbitro y vigía del óptimo funcionamiento.<sup>146</sup>

A tal efecto no sólo se delineó un nuevo marco legal,<sup>147</sup> sino también una poco velada campaña de fomento a la fundación de instituciones asistenciales con capitales privados. Fácil es advertir que en el éxito de esta medida, la primera dama e hija del secretario jugó un papel fundamental. No en balde, durante las postrimerías de 1887, Carmen Romero Rubio inauguró la Casa Amiga de la Obrera, recinto que contó con la anuencia inmediata del secretario y cuyo principal mérito consistió en fijar el estándar para sucesivos establecimientos de beneficencia,<sup>148</sup> así como alentar la confianza de los particulares en que “su voluntad [y] bienes asignados para una fundación [serían] fielmente respetados”.<sup>149</sup>

Otro ámbito no menos relevante en la órbita de facultades de esta secretaría fue, desde luego, el cuidado de la salubridad pública y la consecuente prevención de epidemias. Aquí el éxito más notorio fue la aprobación del Código Sanitario de 1891,<sup>150</sup> cuya raigambre descansó en la propuesta formulada por el médico Eduardo Liceaga, cercano colaborador de Manuel Romero Rubio y presidente del Consejo Superior de Salubridad.<sup>151</sup> Es interesante advertir también, el peso decisivo que la gestión romerorubista concedió a implementar la reforma del servicio postal mexicano, mérito de la administración gonzalista, por considerar a éste, un “medio indispensable para todas las transacciones y combinaciones mercantiles, [...] resorte administrativo indispensable para los gobiernos”<sup>152</sup> e instrumento necesario para mantener actualizado el flujo de comunicaciones con el resto de los estados de la república.

En realidad, esta última facultad colocó a la secretaría de Gobernación como un eficaz enlace político, aunque el proceso a menudo implicó desafíos logísticos y

---

<sup>146</sup> Fernández, *Las fundaciones de beneficencia*, 1897, pp. 14-15, 70-71.

<sup>147</sup> “Circular de 10 de septiembre de 1885”, 1887, pp. 310-312.

<sup>148</sup> Vid. Sierra, “Carmen, el amparo”, 1894; Betanzos, “Escuelas Casa”, 1993.

<sup>149</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1887, p. CXV.

<sup>150</sup> Agostoni, “Salud pública”, 2001, pp. 67-87.

<sup>151</sup> Liceaga, *Mis recuerdos*, 1949, p. 79.

<sup>152</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1887, p. XXIX

múltiples subterfugios para dirimir los ocasionales conflictos que hacían dudar sobre la perfecta armonía y cooperación entre los estados. Un caso ilustrativo del arbitrio institucional se suscitó a finales de 1890, en relación a un difícil litigio sobre los límites territoriales entre Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, mismo que había desembocado en una atmósfera de cierta crispación política. De manera que, tras anular la posibilidad de continuar indefinidamente con el legítimo reclamo legal, el secretario optó por convencer a las distintas partes, de las múltiples ventajas que resultarían al acceder a “arreglos amistosos [y] una solución verdaderamente fraternal”<sup>153</sup> que no atentara contra la estabilidad de la región.

No menos relevante fue el ágil manejo de la sorpresiva crisis política suscitada en diciembre de 1885, tras la elección de funcionarios municipales en el estado de Nuevo León que desembocó en suma agitación y “pretexto para la perturbación [...] de la tranquilidad”,<sup>154</sup> haciendo necesaria la pronta intervención de las fuerzas federales y el nombramiento de un gobernador provisional tras la fallida negociación. Tal como se ha visto hasta ahora, la fórmula institucional que caracterizó el periodo romerorubista medió siempre entre el signo coercitivo y los rasgos “innegables de concordia, prudencia [y] exquisito tacto político”<sup>155</sup> que Romero Rubio aportó a la política porfirista durante poco más de una década.

---

<sup>153</sup> Secretaría de la presidencia, *México a través*, 1976, p. 97.

<sup>154</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1887, p. XVI.

<sup>155</sup> Vázquez, “El ilustre mexicano”, 1896, p. 32.

## Capítulo II.

### Procesos electorales y formas de hacer política: la elección presidencial de (1886-1888)

#### 2.1. La sucesión presidencial: problema político sin resolver (1885-1886)

En lugar de postulaciones prematuras debe dejarse [al] buen juicio [el] estudio de la situación [sin] anticiparse a provocar rivalidades [o] despertar ambiciones [que] Producirían [una] inquietud estéril.

*El Siglo Diez y Nueve*<sup>1</sup>

La contienda por la primera magistratura comenzó en forma discreta durante el invierno de 1885, apenas transcurrido un año del periodo presidencial vigente, sin que tal antelación pareciera inusual, dado el cariz que “tan delicado asunto [revestía] para la conservación de la paz pública”.<sup>2</sup> Lejana y aun improbable parecía la idea de sostener una vez más en el poder, al hombre que había tomado por bandera de lucha el principio de no reelección.<sup>3</sup> De hecho, durante un largo periodo, el centro de la controversia periodística osciló entre el interés por vislumbrar al factible sucesor del general oaxaqueño, y la especulación respecto a los velados conflictos que, se creía, ocurrían al interior del gabinete. Así, la efectiva posibilidad de una alternancia gubernativa circuló en el ánimo sin que el “fantasma de la reelección” turbara aún el escenario político mexicano.<sup>4</sup>

Sobre los hombros del tuxtepecano pesaba quizás el afán por mantener cierta congruencia política, pero sobre todo, el obstáculo constitucional que a la letra le impedía contender por la silla presidencial para un “periodo inmediato, [debiendo esperar] cuatro años de haber cesado en el ejercicio de sus funciones” y albergar la

<sup>1</sup> La Redacción, “La elección presidencial”, *El Siglo Diez y Nueve*, 24 de enero de 1887.

<sup>2</sup> La Redacción, “Las elecciones”, *El Siglo Diez y Nueve*, 13 de julio de 1886.

<sup>3</sup> Artículo 2º, en *Plan de Tuxtepec* (1876), 1981, pp. 317-322.

<sup>4</sup> “La no-reelección”, *Memorándum acerca*, 1888, p. 239.

posibilidad de reelegirse.<sup>5</sup> Tal inconveniente hacía suponer, por lo tanto, la urgencia de movilizar lealtades y refrendar consensos<sup>6</sup> en pos de elegir un nuevo candidato en “condiciones de aptitud, honradez y prestigio”<sup>7</sup> para sostener los compromisos contraídos por la administración en curso sin apartarse de la senda material trazada.

En efecto, el bienio inaugural de la segunda gestión porfirista había cosechado para sí los elogios negados al gonzalismo en materia de fomento económico e infraestructura. No obstante, las cifras advertían que, para subsanar la magna crisis fiscal derivada de un gasto público expansivo,<sup>8</sup> no bastarían “el simple aplazamiento de pagos ni la economía más estricta”.<sup>9</sup> En tal virtud, el sustituto de Porfirio Díaz debía ser capaz de ofrecer no sólo garantías de continuidad en su programa político, sino también, aportar “el valioso contingente de la experiencia [acorde] al conocimiento de los negocios públicos”.<sup>10</sup>

Por tanto, no resultó extraño que a la razonable duda sobre la cuestión presidencial, le sobreviniera una vorágine de inquietud en torno a la probidad y méritos de los silenciosos postulantes que, al amparo de una estrategia política de larga data, parecían resignados a mantener “en un cajón bajo llave [sus] inconfesables ambiciones”.<sup>11</sup> Sin embargo, el “juego sutil y complejo de tejer alianzas y crear intrigas” había iniciado su franco apogeo durante el invierno de 1885, casi tres años antes de contender en las urnas.<sup>12</sup> La explicación más clara detrás de esta previsión era que, si bien no democráticos, los comicios jamás fueron procedimientos neutrales o exentos de conflicto.<sup>13</sup>

Antes bien, concretar una candidatura presidencial dependía de un esfuerzo múltiple y conjunto de ingeniería política. En este marco, el empleo deliberado del

---

<sup>5</sup> Reformas a los artículos 78º y 109º, 5 de mayo de 1878 en [http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Reforma\\_del\\_5\\_de\\_mayo\\_de\\_1878\\_a\\_los\\_articulos\\_78\\_y\\_109](http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Reforma_del_5_de_mayo_de_1878_a_los_articulos_78_y_109) [Consulta: 20 de febrero de 2018]

<sup>6</sup> Salmerón, “La mecánica de un régimen”, 2006, p. 302.

<sup>7</sup> S.A., *Reflexiones de un tuxtepecano reeleccionista*, 1887, p. 396.

<sup>8</sup> Carmagnani, “El desorden de las finanzas”, 1994, p. 236.

<sup>9</sup> Dublán, *Memoria de la Secretaría*, 1884, p. 11.

<sup>10</sup> S.A., *Reflexiones de un tuxtepecano reeleccionista*, 1887, p. 396.

<sup>11</sup> Francisco W. González, “Inquietudes del día”, *El Monitor Republicano*, 29 mayo 1885.

<sup>12</sup> Salmerón, “Prensa periódica”, 2014, p. 165.

<sup>13</sup> Gantús, “Prensa y política”, 2014, p. 131.

rumor resultaba indispensable como estrategia de uso común para encausar o descalificar expectativas, proponer escenarios plausibles y a menudo desviar la atención durante una coyuntura específica.<sup>14</sup> La prensa, desde luego, sirvió como vehículo difusor por excelencia, eficaz “articuladora de intereses”<sup>15</sup> y por tanto, “actor político fundamental [en] el espacio público decimonónico”.<sup>16</sup> De manera que, cuando la polémica se destapó, la primera presunción sucesoria se dirigió hacia el denostado exmandatario de origen tamaulipeco, Manuel González.

Esta conjetura retomaba la lógica del supuesto pacto entre generales con que la elección del ejecutivo había sido resuelta años atrás. Si el freno jurídico persistía, era admisible esgrimir la hipótesis de que, entre ambos militares existía “un entendimiento para turnarse en la presidencia una y otra vez”,<sup>17</sup> aunque en realidad nada podía darse por sentado en medio de importantes tensiones para definir una candidatura.<sup>18</sup> Ciertamente el general Manuel González poseía todavía un capital político más o menos sólido que incluía, por ejemplo, “el apoyo de los gobernadores y caciques del norte [...] por afinidad de orígenes”,<sup>19</sup> así como diversos vínculos legados de su gestión como gobernador, no sin contar con su trayectoria castrense, un factor a tener en cuenta dado que el ejército era todavía “la única institución con los medios –hombres y armas– para [materializar] sus amenazas de forma contundente en caso de [ver] ignora[da]s sus demandas”.<sup>20</sup>

Solventándose la coartada jurídica del cuatrienio mediante, el ahora gobernador guanajuatense estaría facultado para hacerse con la vacante presidencial si tal cálculo resultaba ser cierto. No obstante, otros nombres se barajaban a la par dentro del fluctuante escenario electoral “tras bambalinas”. Este era el caso de los secretarios de despacho, articuladores del “orden administrativo

---

<sup>14</sup> De la Torre, *Pensar la política*, 1999, p.44.

<sup>15</sup> Gantús y Salmerón, “Introducción”, 2014, p. 14

<sup>16</sup> Gantús, “Sabotear los comicios”, 2016, p. 271.

<sup>17</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 33, *cfr.* Gantús, “Prensa y política”, 2014, pp. 145-146.

<sup>18</sup> Gantús, “Prensa y política”, 2014, pp. 131-132.

<sup>19</sup> Ponce Alcocer, *La elección de Manuel*, 2000, p.5.

<sup>20</sup> Fowler “El pronunciamiento mexicano”, 2009, p. 13.

de la federación”<sup>21</sup> e íntimos auxiliares del primer magistrado a quien, constitucionalmente, debían su designación al cargo. Por supuesto, la composición misma del gabinete con frecuencia expresaba un mensaje o tendencia política cuya relevancia era imposible obviar.

De manera que, el círculo ministerial idealmente constituyó una fuerza heterogénea de respaldo, en cuya base se encontraban “las alianzas forjadas [...] por el ejecutivo [con] las principales fuerzas que lo sostenían en el poder”.<sup>22</sup> Sin embargo, acceder a los “frutos escogidos de la administración [traía] aparejados [el] prestigio [y la] influencia [de] que muchos deseaban participar”,<sup>23</sup> pero no todos podían reclamar, causando en más de una ocasión el sentido reclamo de “apetitos políticos no saciados”.<sup>24</sup> El segundo gabinete presidencial, no obstante, parecía llevar impresa la línea conciliatoria esbozada como esencial para cimentar la gobernabilidad; en consecuencia, dentro de sus filas confluyeron lo mismo porfiristas que gonzalistas e incluso ex lerdistas.

El dispar enraizado político, la experiencia y el bagaje clientelar que cada secretario aportaba a la nueva administración eran lo mismo una útil ventaja, que una raíz verosímil de álgidas tensiones internas, sostener “el hilo de la unidad ministerial”<sup>25</sup> requería de una especial capacidad de arbitraje a fin de dirimir conflictos o contener ambiciones. Y es que, obtener la titularidad de un despacho de estado podía convertirse en una plataforma idónea para sumar vínculos, ampliar destrezas políticas y generar credenciales suficientes para contender como aspirante a la primera magistratura, inferencia que un análisis sucinto de la trayectoria pública de los últimos cinco ejecutivos federales confirmó como tendencia.<sup>26</sup>

---

<sup>21</sup> Sección II. Del Poder Ejecutivo, art. 86, *Constitución Política*, 1857.

<sup>22</sup> Gantús y Salmerón, “El gabinete presidencial”, 2017, p. 3 [en prensa]

<sup>23</sup> Knapp, *Sebastián Lerdo*, 1962, p. 299.

<sup>24</sup> Ibid.

<sup>25</sup> Valadés, *El Porfirismo. El crecimiento*, 1987, t. II, p. 7.

<sup>26</sup> Benito Juárez, por ejemplo, había sido secretario de Gobernación en el gabinete de Ignacio Comonfort, quien a su vez ejerció brevemente como secretario de Guerra y Marina durante la presidencia de Juan Álvarez. De igual manera, Sebastián Lerdo de Tejada fue secretario de Relaciones Exteriores y más tarde accedió al despacho de Justicia e Instrucción Pública durante la gestión juarista. Un caso más fue Manuel González, quien tomó las riendas de la secretaría de

Con todo, las suposiciones que circularon durante aquel tránsito pre-electoral no beneficiaron por igual a todos los integrantes del gabinete. Al respecto escribió con sorna el periodista Enrique Chávarri, “los que alardean de saber algo dicen que vamos a tener muchas sorpresas en las elecciones [...] pero los que disponen del poder continúan mudos”.<sup>27</sup> Tal observación asestaba una certera crítica hacia la actitud de suma reserva con que el militar oaxaqueño evitó pronunciarse en torno a la sucesión presidencial tras evaluar que “cualesquiera trabajos en el asunto [parecerían] prematuros”.<sup>28</sup> No obstante, tal silencio tenía una especial razón de ser.

Guardar medida equivalía a infundir una provechosa dosis de incertidumbre política que permitía al mismo tiempo ocultar aspiraciones propias y conservar “todas las esperanzas [sin] dar desengaños”.<sup>29</sup> Una práctica que Porfirio Díaz ejerció con tino, inclinando “el platillo de la balanza de un lado o [al] opuesto”,<sup>30</sup> consciente como tal vez era, de los supuestos antagonismos que se cernían sobre el heterogéneo círculo de secretarios y sus grupos de respaldo.<sup>31</sup> En este frente, el candidato que se avizoró con mayor oportunidad para suceder al tuxtepecano fue nada menos que el secretario de Gobernación, Manuel Romero Rubio.

Los fundamentos para sostener su candidatura eran diversos. Por una parte pesaba su robusta experiencia en la faena pública y su ágil “movimiento de [...] intereses” político-económicos, no sólo dentro de los márgenes capitalinos, sino también, en diferentes regiones del país.<sup>32</sup> Igualmente fructífero era el prestigio cosechado durante su breve participación en el congreso constituyente, así como el sostén que le proveían sus múltiples lazos con el gremio de la abogacía y diversas asociaciones obrero-mutualistas, sin embargo, el vínculo de familia que le unió al presidente era quizás su carta más firme. De ahí que, la siempre variable opinión

---

Guerra y Marina durante el primer periodo constitucional de Porfirio Díaz, éste último ocuparía a su vez la secretaría de Fomento, Colonización e Industria al comienzo de la administración gonzalista.

<sup>27</sup> Enrique Chávarri (Juvenal), “Los aprestos electorales”, *El Monitor Republicano*, 1 de julio de 1886.

<sup>28</sup> Porfirio Díaz a Rómulo Cuéllar, Ciudad de México, 16 de noviembre de 1886, Colección Porfirio Díaz (en adelante CPD), Leg. 11, caja 24, docto. 11940.

<sup>29</sup> Francisco W. González, “La elección presidencial. Trabajos preparatorios”, *El Monitor Republicano*, 22 de enero de 1887.

<sup>30</sup> Cosío Villegas, *Historia Moderna*, 1972, t. X, p. 306

<sup>31</sup> Velador Castañeda, “Manuel Romero”, 1990, p. 187.

<sup>32</sup> Valadés, *El Porfirismo. El crecimiento*, 1987, t. II, p. 7

pública supusiera que el tema de la sucesión presidencial quedaría zanjado al encargar la presidencia en manos de su pertinaz suegro.<sup>33</sup>

En consecuencia, la pugna electoral se presentó inicialmente como un asunto a resolver entre dos facciones, una favorecida por “aspiraciones que se [creían] con títulos incontestables”<sup>34</sup> y otra cuya viabilidad se puso en duda a razón del creciente oprobio a que se había hecho acreedor el general tamaulipeco, tras un cuatrienio que se juzgó “lamentable [y] plagado de [...] cínicas dilapidaciones”.<sup>35</sup> Más endeble se tornó su situación política, cuando los infundios que “llegaron a sublevar el sentimiento público”,<sup>36</sup> se materializaron a través de un exaltado debate en la Cámara de Diputados con relación al ejercicio fiscal 1883-1884.<sup>37</sup>

Una maniobra que, a decir de la escéptica pluma de Francisco W. González, tenía una “intención premeditada [y] fuera del orden regular, [...] obra de la consigna [o] candidez por alguno de los dos partidos que se [disputaban] el poder para lo porvenir”.<sup>38</sup> A simple vista el dictamen emitido por la comisión de presupuestos conseguía asestar un golpe frontal contra la administración gonzalista. Con 108 votos a favor y 42 en contra<sup>39</sup> se concluyó que la inconsistencia en las cifras presentadas por los secretarios responsables del ramo hacendario<sup>40</sup> constituía causal bastante para imputar cargos ante el pleno del legislativo, erigido en gran jurado de acusación.<sup>41</sup>

---

<sup>33</sup> Gantús, “Sufragio, reelección”, 2006, p. 90.

<sup>34</sup> Francisco W. González, “La elección presidencial. Trabajos preparatorios”, *El Monitor Republicano*, 22 de enero de 1887.

<sup>35</sup> Francisco W. González, “Las acusaciones. Los informes”, *El Monitor Republicano*, 17 de noviembre de 1885.

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> *Vid.* De la Peña, *Memoria de Hacienda*, 1884.

<sup>38</sup> Francisco W. González, “Presentación del dictamen sobre la cuenta del ejecutivo”, *El Monitor Republicano*, 30 de mayo de 1885.

<sup>39</sup> S.A., “Crónica parlamentaria”, *El Siglo Diez y Nueve*, 29 de mayo de 1885.

<sup>40</sup> El primero en ejercer como secretario de Hacienda y Crédito Público en el gabinete gonzalista fue Francisco de Landero y Cos. Tras presentar su renuncia se designó a Jesús Fuentes y Múñiz (1º de julio de 1883 a 9 de febrero de 1884) y más tarde al general Miguel de la Peña y Peña (9 de febrero-30 de junio de 1884)

<sup>41</sup> Alfonso E. López, “Las cuentas de la administración pasada”, *La Patria*, 30 de mayo de 1885. *Vid.* Título IV. De la responsabilidad de los funcionarios públicos, art. 104, art. 105, *Constitución Política*, 1857.

Incluso la rectitud política del expresidente y la procedencia de su “improvisada fortuna”<sup>42</sup> se colocaron al centro de las discusiones legislativas, muy a pesar de las flagrantes dilaciones en la averiguación de los responsables o el secreto con que al final se procedió, desatando suspicacias.<sup>43</sup> La creencia más extendida era que esta cruzada de “desprestigio y aún difamación, contra Manuel González [estaba] encaminada [...] a nulificar [o] reducir al mínimo sus posibilidades” para contender en la elección próxima.<sup>44</sup> En este contexto de intriga, el principal beneficiario y orquestador aparente era el propio secretario ex lerdistista, asistido por un grupo parlamentario adepto y con la secreta anuencia del general Porfirio Díaz.<sup>45</sup>

A la cabeza de este grupo figuraba Justino Fernández, prominente jurista y pariente político de Manuel Romero Rubio,<sup>46</sup> así como los diputados Pedro Rincón Gallardo, Francisco Duret, Rosendo Pineda, Salvador Díaz Mirón, Roberto Núñez, Joaquín Verástegui, Eduardo Viñas y José Vicente Villada,<sup>47</sup> artífices de la formal inculpación contra el expresidente por su responsabilidad en la “malversación de [...] caudales públicos”<sup>48</sup> cometida durante su gestión. De inmediato el encono de la fracción gonzalina se exacerbó, el comentario de un funcionario capitalino parece ilustrativo de dicha tensión, “aquellos [...] sólo defiende[n] sus intereses materiales, haciendo ya desde ahora una hostilidad marcada a la administración [de] don Porfirio y la persona del licenciado Romero Rubio”.<sup>49</sup>

Tal antipatía hacia el secretario de Gobernación no era totalmente injustificada. En primer lugar, porque ante la opción sucesoria encarnada por Manuel González, el jurista egresado de San Gregorio representaba una orientación

---

<sup>42</sup> Francisco W. González, “La acusación al expresidente González. Lo que ella significa”, *El Monitor Republicano*, 2 de noviembre de 1885.

<sup>43</sup> Francisco W. González, “Las acusaciones. Los informes. Extraño procedimiento de la Cámara de Diputados”, 17 de noviembre de 1885.

<sup>44</sup> Cosío Villegas, *Historia Moderna*, 1972, t. X, p. 306.

<sup>45</sup> *Ibid.*, p. 132.

<sup>46</sup> Justino Fernández Mondoño (1828-1911) contrajo nupcias con Francisca Castelló Rivas el 26 de diciembre de 1868. Su hermana mayor era Agustina Castelló Rivas, esposa de Manuel Romero Rubio.

<sup>47</sup> Velador Castañeda, “Manuel Romero”, 1990, p. 187.

<sup>48</sup> La Redacción, “Cámara de Diputados. Sesión del día 30 de octubre de 1885”, *El Monitor Republicano*, 2 de noviembre de 1885.

<sup>49</sup> Anténógenes Ballesteros a Genaro García, Ciudad de México, 10 de octubre de 1885, CPD, Leg. 10, caja 20, docto. 9600.

más civil, característica del segundo gabinete porfirista.<sup>50</sup> De igual manera, porque a ojos de sus detractores, el romerorubismo difícilmente podía constituir un programa distinto al del lerdismo, su otrora estandarte político. A tal punto ascendió la insidia, que un periódico de filiación gonzalista calificó a Romero Rubio, no sin exageración, como “un peligro para la vida política [...] real amago [a] las instituciones [y] aun [...] riesgo a la paz pública”.<sup>51</sup>

La resistencia contra la candidatura del aludido secretario de Gobernación encontró también apoyo entre sus copartícipes ministeriales. Particularmente se especuló sobre una marcada enemistad con el general Carlos Pacheco, secretario de Fomento e Instrucción Pública, a razón de una intervención gubernativa directa y poco imparcial sobre la política chihuahuense.<sup>52</sup> Esta versión cobra relevancia al cotejar la breve información contenida en la *Memoria* de Gobernación que posteriormente se presentó ante el Congreso de la Unión. Al parecer, al fondo del conflicto se encontraba un “antiguo litigio promovido por los estados de Durango, Coahuila y Chihuahua, para la fijación de sus respectivos límites, [asunto] que tantas dificultades origin[ó]”,<sup>53</sup> quizás a consecuencia del apoyo que Romero Rubio había brindado a José María Garza Galán, gobernador de la entidad coahuilense.<sup>54</sup>

El motivo de la supuesta tirantez para con el licenciado Manuel Dublán, a la sazón secretario de Hacienda y Crédito Público, parece menos claro y quizás sólo justificado por encarnar aspiraciones políticas rivales rumbo a la sucesión, tal como se conjeturó en diversas ocasiones.<sup>55</sup> Desde luego, también es probable que la intrínseca relevancia institucional y política del ramo hacendario influyera en esta velada discordia. Claro es que el gabinete distaba de ser un grupo cohesionado y

---

<sup>50</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 14. Así, por ejemplo, al analizar las cifras del gasto federal correspondientes al periodo 1881-1896, se observó “una tendencia de crecimiento para el gasto civil y una ligera [...] contracción para el gasto militar”, Carmagnani, “El desorden de las finanzas”, 1994, pp. 244-245.

<sup>51</sup> S. A., “Nuestra postura”, *El Pacto Federal*, 17 de febrero de 1885.

<sup>52</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 305.

<sup>53</sup> Romero Rubio, “División territorial y límites de los estados”, 1887, p. XX.

<sup>54</sup> Ceballos Ramírez, *Cuatro estados*, 1999, pp. 37-39.

<sup>55</sup> Valadés, *El Porfirismo. El crecimiento*, 1987, t. II, p. 7.

armónico en tanto “lugar donde se movían las piezas de ajedrez de la lucha que se reñía [también] en los estados”.<sup>56</sup>

De modo que, las imputaciones contra Manuel Romero Rubio no cesaron, así como tampoco la movilización de intereses políticos. Así lo evidenciaba el boletín de *El Monitor Republicano*: “hasta nosotros ha llegado el rumor, de que el general González ha dirigido [...] a los jefes de su partido, una carta muy interesante [...] en la que les dice [...] no se desanimen [que] la cosa no va mal [pues] todavía dispone de grandes influencias.”<sup>57</sup> La conclusión del columnista era que “los gonzalistas jamás permiti[rían] que el [secretario de Gobernación] ascendiera a la presidencia”, a riesgo de que el antagonismo precipitara un “sangriento desenlace”.<sup>58</sup>

Este pronóstico era tal vez exorbitado, pero reflejaba la patente inquietud que permeó el escenario político mexicano previo a la elección presidencial de 1888. Incluso es poco probable que esta confrontación entre ambos políticos haya sido obra sólo del rumor [y] sus “arbitrarias apreciaciones”.<sup>59</sup> Antes bien, parecía encaminada a beneficiar de forma colateral al general Porfirio Díaz, quien silenciosamente guardaba serias expectativas de mantenerse en la primera magistratura. En perspectiva, declarándose como inaceptables las candidaturas de ambos personajes, la figura del tuxtepecano implícitamente se realzaba como la opción más conveniente.<sup>60</sup>

No en balde, bajo el argumento de la idoneidad y el pragmatismo, fue que circuló la nada fortuita noción de reformar el artículo 78 constitucional, a fin de prorrogar el cuatrienio vigente durante dos años más. *El Boletín de la Asociación Mutualista Militar*, órgano de tinte oficialista, sería el primero en defender en su número septembrino, las ventajas de una propuesta que en opinión de algunos “parecía tan peregrina”.<sup>61</sup> Sin embargo, con esta posibilidad en boga, el escenario

---

<sup>56</sup> Iturribarria, *Porfirio Díaz*, 1967, p. 121.

<sup>57</sup> Enrique Chávarri (Juvenal), “Las intrigas políticas. Curiosos rumores. Una carta de González”, *El Monitor Republicano*, 19 de junio de 1885.

<sup>58</sup> *Ibid.*

<sup>59</sup> S.A., “Crisis ministerial”, en *Diario Oficial*, 23 de junio de 1887.

<sup>60</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 277.

<sup>61</sup> *Ibid.*

político mexicano experimentó un golpe de timón que requirió de alinear aspiraciones rivales y concretar nuevos acuerdos en pos de sumar esfuerzos y mantener la cohesión de las principales fuerzas políticas del país.

Quizás asediado por esta razón, el gobernador de Guanajuato escribiría poco después una breve misiva en la que aseguraba su irrestricta adhesión al gobierno porfirista, resignando tácitamente, cualquier aspiración sucesoria: “muy distinguido amigo y querido compadre, he cuidado con especial empeño que mis amigos políticos sepan la decisión inquebrantable que tengo de ayudar a la administración de usted, siempre y de la manera en que [...] lo estime conveniente [...] no es difícil que en las próximas sesiones desee usted utilizar a mis amigos [diputados], que aunque escasos en número tienen los timbres inapreciables de la lealtad y [la] conveniencia política”.<sup>62</sup>

La alineación de las aspiraciones políticas del secretario de Gobernación tampoco tardó en expresarse en términos muy similares, aclarando que, “ciertos órganos de la prensa, queriendo desprestigiar el buen nombre de que siempre ha gozado el Sr. Manuel Romero Rubio, le señala[ban] ya como el Presidente de la República, fundándose en el parentesco que le liga con el [general] Díaz, [...] lastimosamente [...] nada más inexacto [...] él quiere que se consolide la paz [y] aunque tendría títulos legítimos a la consideración de sus conciudadanos, no es una de aquellas personas que se gastan en un solo día de batalla, [pónganlo] a discusión [...] los que piensan que es una amenaza a la patria”.<sup>63</sup>

Sin duda, durante esta primera fase de la contienda presidencial prevaleció, antes que cualquier certeza, una útil incógnita que afianzó directamente la preeminencia del general oaxaqueño en la esfera pública, no obstante, consolidar la reelección consecutiva demostró ser una tarea compleja que requirió lo mismo de múltiples consensos, que de un soporte institucional sólido, el objetivo final, apuntalar una candidatura que sometió a prueba las bases mismas de su

---

<sup>62</sup> Manuel González a Porfirio Díaz, Silao a Ciudad de México, 8 de septiembre de 1885, CPD, Leg. 10, caja 19, docto. 9039.

<sup>63</sup> Agapito Silva, “El Sr. Lic. Manuel Romero Rubio”, *La Patria*, 8 de enero de 1886.

congruencia política y sorteó con éxito el obstáculo constitucional. Con la idea de una prórroga, la ruta hacia el proyecto reelectoral no tardaría en desplegarse.



## 2.2. De la iniciativa de prórroga al debate sobre la segunda reelección

(1887)

Apreciando la gravedad del asunto [...] no vacilamos en declarar, con el leal acento de la más profunda convicción, que la reforma constitucional en sentido reeleccionista, es lo más conveniente, lo más patriótico y lo más democrático.

Un tuxtepecano reeleccionista<sup>64</sup>

En el contexto de una creciente agitación política rumbo a la elección presidencial, el recurso de la prórroga se vislumbró como una solución no sólo plausible sino deseable. Ningún aspirante parecía ofrecer certezas y menos aún “los inmensos beneficios [de una] juiciosa y recta administración”.<sup>65</sup> Tal era la raíz argumentativa que transformó una simple noción, en un proyecto de reforma cuya discusión suscitó reacciones disímolas. Por supuesto, la idea de extender el margen temporal de la primera magistratura no era una fórmula totalmente inédita en la tradición jurídica decimonónica, sin embargo, los términos en que la legislatura poblana lanzó la primera iniciativa, contenían aristas de intrínseca contradicción.

Sometida a debate durante la sesión ordinaria del 29 de marzo de 1886, dicha modificación al texto constitucional vigente planteó adicionar una excepción clave al párrafo último del artículo 78, cuya redacción final versaría de la siguiente manera: “el presidente [...] durará en el [cargo] cuatro años, no pudiendo ser reelecto para el periodo inmediato [...] pero éste término podrá prorrogarse por el Congreso [de la] Unión, hasta por dos años más, bajo el procedimiento que establece el artículo 127”.<sup>66</sup> Como era previsible, la justificación retórica que acompañó tal enmienda

<sup>64</sup> *La reforma del artículo 78 de la Constitución. Reflexiones de un tuxtepecano reeleccionista*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1887, p. 396.

<sup>65</sup> “Congreso del Estado Soberano y Libre de Puebla. Secretaría”, en *Memorándum acerca*, 1888, p. 6.

<sup>66</sup> “Congreso del Estado Soberano y Libre de Puebla. Secretaría”, en *Memorándum acerca*, 1888, p. 6.

tenía un nítido anclaje en los argumentos panegíricos que tan sólo seis meses antes ofreciera el boletín de la milicia.

De manera coincidente, su alegato principal era que el cuatrienio constituía en sí mismo un periodo insuficiente para “iniciar, ejecutar y llevar [a] término cualquier idea”, máxime cuando los “progresos sociales [...] naturalmente lentos [traían] consigo la necesidad de remover [...] grandes obstáculos [a la] prosperidad del país.<sup>67</sup> Bajo este esquema, separar del poder a un gobernante “probo, recto y diligente”,<sup>68</sup> equivalía a truncar benéficos planes administrativos y atentar contra la más certera garantía en favor de la estabilidad política tan “sólo afianzada tras eludir dificultades de la más variada índole”.<sup>69</sup>

Tras una atenta lectura de este discurso, se vislumbra que la crucial trascendencia de la citada reforma constitucional obedecía a un afán por preservar la paz pública, convencidos de que ésta requería de un hombre fuerte, “asiento de virtudes cívicas”, capaz de imponerse en un escenario de supuesta incertidumbre.<sup>70</sup> En esta interpretación, las instituciones no eran sino una entelequia endeble y en perpetua búsqueda de un astuto defensor “contra los ataques y acechanzas” que provenían del exterior.<sup>71</sup> La conclusión del documento legislativo no resultó entonces sorpresiva, el general oaxaqueño parecía ser el candidato ideal para permanecer en el cargo, no sólo en atención a sus méritos, sino porque al aprobarse una prórroga, “las conciencias se tranquilizar[ían] [y] acaba[rían] los temores” respecto al porvenir.<sup>72</sup>

Aprobada por unanimidad, la iniciativa poblana se turnó de inmediato ante una comisión del Congreso de la Unión para ser dictaminada. No obstante, “se la dejó en suspenso durante el resto de [aquel] año”.<sup>73</sup> Una dilación deliberada que quizás atendió a la exigencia de evitar cualquier “apremio inconveniente [a] los

---

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>68</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>69</sup> Romero Rubio, “Relaciones con los estados”, en *Memoria que presenta*, 1887, p. XVI.

<sup>70</sup> “Congreso del Estado Soberano y Libre de Puebla. Secretaría”, en *Memorandum acerca*, 1888, p. 6.

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>73</sup> Ochoa Campos, *La revolución mexicana*, 1968, t. I., p. 137.

trabajos [electorales] o trastorno que [pudiera] ocasionar un cambio en el ánimo general”.<sup>74</sup> Por supuesto, la conjetura de la prensa opositora fue que esta idea había sido instigada desde el centro del país y no sólo por obra de la invención patriótica de la cámara local poblana.

Incluso la parte expositiva que acompañó al proyecto de reforma insistió en citar los fundamentos jurídicos que permitían a las legislaturas locales actuar con autonomía para iniciar o formar leyes según lo consignaba la Constitución.<sup>75</sup> De igual forma el diputado Miguel A. Salas defendió con ahínco la “sacrosanta libertad [...] para no acallar por más tiempo una idea [de] prosperidad [que] desde hac[ía] algunos años [le] ven[ía] ocupando”,<sup>76</sup> deseando así, adjudicarse íntegramente la autoría del boceto legislativo probablemente en un intento por desvanecer cualquier atisbo de intervención federal. Sin embargo, era evidente que el principal brazo institucional de la administración porfirista estaba implicado.

Una posterior declaratoria en deslinde a esta suposición avivó la sospecha sobre una poco velada injerencia del centro, “ni el señor presidente ni sus más adictos partidarios [han] tenido nada que ver en la creación de [tal] idea y es de esperarse que la abandonen a su natural desarrollo y consecuencias”.<sup>77</sup> Negar toda intrusión fue la línea oficial que imperó al menos durante los meses previos al dictamen final ante el pleno del legislativo federal, a este respecto añadiría el propio secretario de Gobernación, “hágase con la mayor discreción [y] sin tomar parte nosotros sobre la realización del proyecto aludido”.<sup>78</sup>

Esta aseveración demostraría que la directriz institucional en materia electoral procuró denotar sutileza en vista de la importancia medular que este tópico revestía para el sostenimiento del orden político interno. Fuese a nivel federal o local,

---

<sup>74</sup> Manuel Romero Rubio a Miguel A. Salas, Ciudad de México a Puebla, 13 de abril de 1886, AGN, Fondo Gobernación, Correspondencia con secretarías y gobierno de los estados/ sin sección, caja 641, exp. 4, docto. 79.

<sup>75</sup> Título VII. De la reforma de la constitución, art. 127. *Constitución política*, 1857.

<sup>76</sup> “Congreso del Estado Soberano y Libre de Puebla. Secretaría”, en *Memorandum acerca*, 1888, p. 2.

<sup>77</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 282.

<sup>78</sup> Manuel Romero Rubio a Miguel A. Salas, Ciudad de México a Puebla, 13 de abril de 1886, AGN, Fondo Gobernación, Correspondencia con secretarías y gobierno de los estados/ sin sección, caja 641, exp. 4, docto. 79.

los procesos comiciales a menudo conseguían atraer atención, exacerbar opiniones y revelar discordias entre las distintas fuerzas políticas del país. Y es que, a más de legitimar gobiernos entrantes, las elecciones “abrían posibilidades para dirimir conflictos o, al menos, acordar repartos de poder [en el marco] de una cultura política con fuertes herencias corporativas”.<sup>79</sup> No obstante, la violencia como práctica en el juego electoral decimonónico no fue inusual.

De modo que, en tanto vigía de la tranquilidad pública, a la secretaría de Gobernación correspondió un rol político-administrativo de suma trascendencia. El decreto vigente, sobre la distribución de facultades entre los seis ramos gubernativos era explícito en apuntar la relevancia que las elecciones debían guardar en el ámbito de competencias legado a esta institución. No en balde, la enumeró en primer lugar, aunque sin realizar mayor desglose adicional a fin de esclarecer qué procedimientos, límites o demás previsiones incluía la ambigua frase “todo lo relativo a [este] ramo”,<sup>80</sup> dejando así, un amplio margen de maniobra y discrecionalidad sobre tan relevante asunto.

Tampoco la ley orgánica electoral, decretada el 12 de febrero de 1857, hacía mención alguna en torno a la manera en que la citada secretaría sería capaz de actuar o influir durante las diversas fases del proceso electoral. Sin embargo, a partir de la evidencia epistolar encontrada, es indudable que este despacho actuó como una instancia de intermediación y enlace, en pocas palabras, “atentos ojos [y] prestos oídos”,<sup>81</sup> conducto a través del cual el Ejecutivo Federal era capaz de entablar relación oficialmente con los estados, prerrogativa esencial para establecer acuerdos políticos y dar seguimiento constante a la situación general del país.

Preservar un vínculo de “eficaz cooperación y armonía”<sup>82</sup> con los gobernadores, jefes políticos y autoridades municipales desempeñó un papel decisivo dentro del complejo escenario que antecedió a la concertación de la

---

<sup>79</sup> Gantús y Salmerón, “Introducción”, 2016, p. 16.

<sup>80</sup> “Decreto del Gobierno. Distribución de los ramos de la administración pública para su despacho entre las seis Secretarías de Estado”, 23 de febrero de 1861, cfr. 1891.

<sup>81</sup> Manuel Romero Rubio, Borrador hecho por el secretario de Gobernación sobre la situación del país. 1885, AGN, Fondo Gobernación, Ministros de Estado/ sin sección, caja 649, exp. 8, docto. 5.

<sup>82</sup> Romero Rubio, “Relaciones con los estados”, 1886, p. XIII.

iniciativa de prórroga.<sup>83</sup> Y es que, unificar acuerdos a favor de la continuidad porfirista, involucró algo más que una mera imposición orquestada desde la sede política federal, aun cuando el “patronazgo presidencial [y] el proceso de centralización”, sin duda, se fortalecieron a lo largo de este periodo.<sup>84</sup> A tal fin contribuiría el secretario ex lerdista, quien no sólo empeñó su habilidad y propio capital político en pos de eliminar los obstáculos de una futura reelección consecutiva, sino también, los recursos institucionales a su cargo.

No obstante, rastrear su acción política o línea de injerencia institucional durante el debate parlamentario resultó ser una tarea complicada, no sólo por la constatada postura de silencio oficial, sino porque probablemente esta se limitó a una observación tras bambalinas de la polémica suscitada en ambas cámaras del Congreso de la Unión, única instancia facultada para dictaminar sobre la procedencia jurídica del proyecto de la legislatura poblana. Existe evidencia epistolar, sin embargo, que sugiere cómo durante la fase de cabildeo electoral previo, la secretaría de Gobernación a menudo recibía informes sobre la marcha de las negociaciones locales o los conflictos políticos derivados.<sup>85</sup> Puede conjeturarse así, que al tratarse de un tópico legislativo de tan crucial importancia, este despacho prestó seguimiento a las sesiones parlamentarias y trató de influir mediante sus contactos políticos en ambas cámaras.

En consecuencia, cuando la discusión alrededor de la prórroga resurgió con fuerza, ya durante los albores de 1887, se conjeturó lo mismo sobre una inminente candidatura presidencial para el secretario, que sobre el grado de involucramiento del romerorubismo en la consecución de esta idea que la legislatura poblana había difundido meses atrás. Incluso se cuestionó, por ejemplo, el nexo político que le unía con el general Rosendo Márquez, gobernador de dicha entidad y según la opinión de la prensa opositora, “obediente operador [que] como otros, seguía

---

<sup>83</sup> Vid. Bravo, “Elecciones de gobernadores”, 2010, pp. 257-281.

<sup>84</sup> Buve, “Transformación y patronazgo”, 2009, p.101.

<sup>85</sup> Lauro Carrillo a Porfirio Díaz, Ciudad Juárez a Ciudad de México, 24 de septiembre de 1887, CPD, Leg. 12, caja 19, docto. 9408.

las órdenes del licenciado [Manuel] Romero Rubio”,<sup>86</sup> afirmación posteriormente reforzada por el gobernador de Aguascalientes, Francisco Hornedo, aludiendo a que el secretario contaba con una suerte de agentes e informantes, “los más sus adeptos simpatizantes”.<sup>87</sup> Esto parecía dar cuenta de su influencia y manejo en el asunto, a pesar de que no se encontró mayor documentación.

Político “hábil en la maniobra y en la intriga”,<sup>88</sup> el ex lerdistista había servido como un activo operario político en favor de la candidatura del general oaxaqueño durante la elección presidencial de 1884. Su experiencia en la senaduría a más de proveerle una plataforma ideal para solidificar vínculos con la élite política nacional, le había procurado la explícita confianza de su yerno para asegurar el camino hacia un nuevo cuatrienio constitucional, “para fundar inteligencias duraderas [...] sigo la pista a todos [los] trabajos y muy pronto tendré todos los pormenores”,<sup>89</sup> escribiría de manera confidencial en referencia a los trabajos electorales que en aquel entonces habían comenzado también con casi dos años de antelación. Ahora como secretario de Gobernación sería aún más indispensable mantenerse al tanto del rumbo electoral.

La sátira política y su representación gráfica coincidirían también en señalar abiertamente al citado secretario como artífice intelectual o sostén de una iniciativa que, tras ser descartada, se transfiguró en la ambicionada reelección,<sup>90</sup> un giro no del todo inesperado, muy a pesar del constante esfuerzo por “desligarle de toda mira personal y vincularla sólo a los principios de la democracia”,<sup>91</sup> procurando “disimular que toda [esta] maniobra estaba hecha para beneficiar a la persona de Porfirio Díaz”.<sup>92</sup> Esto no significó que el debate sobre la idoneidad de otras posibles

---

<sup>86</sup> García Granados, *Historia de México*, 1956, p. 233. Rosendo Márquez (1838-1899) militar de origen jalisciense, presó “importantes servicios” a la causa tuxtepecana. Tras el triunfo de esta asonada fue nombrado jefe de la 9ª zona militar y más tarde diputado federal. Fue gobernador electo del estado de Puebla de 1885-1892, O’ Farrill, *Álbum histórico*, 1896, pp. 34-37.

<sup>87</sup> Francisco Hornedo a Porfirio Díaz, Aguascalientes a Ciudad de México, 11 de junio de 1887, CPD, Leg. 11, caja 11, docto. 5122.

<sup>88</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. II, p. 13.

<sup>89</sup> Manuel Romero Rubio a Porfirio Díaz, Ciudad de México a Oaxaca, 9 de enero de 1882, CPD, Leg. 7, doctos. 46-48.

<sup>90</sup> Vid. Gantús, *Caricatura y poder*, 2009, pp. 209-210.

<sup>91</sup> Francisco W. González, “La reelección en la Cámara de Diputados”, 19 de abril de 1887.

<sup>92</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 276.

candidaturas quedara clausurado, antes bien, contribuyó a afianzar el supuesto temor a comprometer la presidencia ante cualquier otro postulante, para después “sucumbir a una hecatombe” política.<sup>93</sup>

Fundada en tal hipótesis, la prórroga presidencial, más que una solución viable al problema sucesorio, parecía representar una faceta más dentro de una imbricada estrategia “cuyo fin principal era medir la reacción pública [pero] sobre todo, [aquella] de los círculos políticos activos”.<sup>94</sup> De ahí el cauteloso proceder del secretario Romero Rubio, quien evitó pronunciarse públicamente al respecto, convencido de que, el sumar adherentes, ofrecer garantías y gestionar compromisos regionales era la vía óptima para uniformar los trabajos electorales, demostrando una consistente capacidad de consenso, después de todo, “la coyuntura electoral [era] un momento para apuntalar fuerzas, [...] afianzar alianzas en torno a las ‘virtudes’ de una personalidad [y] consolidar una candidatura que ni estaba resuelta ni estaba ganada”.<sup>95</sup>

No obstante, así mismo podría esbozarse como una posibilidad, que la idea de gestionar esta prórroga presidencial se imbricara con un intento por parte del ex lerdista por evitar una segunda reelección, en vías de robustecer o expandir su propia base política durante este prospectivo periodo de dos años, consiguiendo no sólo obstaculizar jurídicamente a su yerno para contender por un nuevo cuatrienio tras concluirse con esta prórroga, sino también, erigiéndose con mejores posibilidades para competir por la primera magistratura del país, aspiración política que aparentemente albergó durante algún tiempo.<sup>96</sup>

Experimentado y “hábil en el tejemaneje lo mismo de gobernadores que de los más [...] astutos políticos”,<sup>97</sup> Manuel Romero Rubio procuró entonces obtener el apoyo de otras legislaturas al proyecto de prórroga, comunicándoles la importancia de afirmar “la unidad de aspiraciones sociales y políticas [...] de un modo

---

<sup>93</sup> Mariano Jiménez a Porfirio Díaz, Morelia a Ciudad de México, 10 de diciembre de 1887, CPD, Leg. 12, caja 25, docto. 12361.

<sup>94</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 288.

<sup>95</sup> Gantús, “Prensa y política”, 2014, p. 143.

<sup>96</sup> Iturríbarría, *Porfirio Díaz*, 1967, pp. 119-121.

<sup>97</sup> Valadés, *El Porfirismo. El crecimiento*, 1987, t. II, p. 6.

definitivo”.<sup>98</sup> De modo que, durante los meses siguientes se sumarían al contingente los estados de Tlaxcala, Colima, Oaxaca, Chiapas y Yucatán. En esencia los términos y la lógica argumentativa utilizada por dichas cámaras locales a favor de una extensión presidencial no distaron demasiado del discurso pronunciado por su antecesora. La prórroga, sin embargo, parecía aproximarse al fracaso.

Una primera objeción contundente a la iniciativa para extender el periodo presidencial fue que ésta usurpaba no sólo la soberanía nacional depositada “esencial y originalmente en el pueblo”,<sup>99</sup> sino también, el derecho que éste tenía para designar a sus mandatarios.<sup>100</sup> El Congreso de la Unión, concluían, no estaba facultado para dispensar dos años más de gestión sin verificarse un nuevo proceso comicial. Con esta impugnación como eje, se presentó ante la Cámara de Diputados otro proyecto de reforma que finiquitó por completo la viabilidad de una prórroga constitucional, aunque no sin ofrecer una solución a todas luces anunciada.

Baste analizar el discurso adjunto al nuevo proyecto legislativo para concluir que éste consistía íntegramente en una refutación filosófico-jurídica orientada a justificar la reelección como “la única fórmula adecuada [y] la que más [en] armonía se [encontraba] con las conveniencias sociales [...] de la Nación”.<sup>101</sup> Así, al argumento de la conveniencia política, se unió un segundo juicio contrario a la iniciativa de prórroga, relacionado con la explícita violación que ésta hacía al principio de no retroactividad, consignado en el artículo 14 de la carta magna. De manera que, elevar el precepto de prórroga a rango constitucional era inadmisibile en tanto menoscabo a la coherencia interna de la normatividad vigente.

Al mismo tiempo se criticó que la posibilidad de extensión pudiera convertirse en causal de contiendas faccionarias a resulta de que, “conforme a [ella] la duración y el ejercicio de las funciones [presidenciales] no parec[ía] obra de las necesidades mismas del país, sino recompensa o premio otorgado por las cámaras, premio tanto

---

<sup>98</sup> Romero Rubio, “Relaciones con los estados”, 1887, p. XIII.

<sup>99</sup> Título II. De la soberanía nacional y de la forma de gobierno, art. 39, *Constitución Política*, 1857.

<sup>100</sup> “Proyecto de reforma a los artículos 78 y 109 de la Constitución Federal, presentado por varios ciudadanos diputados en la sesión del 4 de abril de 1887”, en *Memorándum acerca*, 1888, p. 40.

<sup>101</sup> *Ibid.* p. 41.

menos eficaz cuanto que la no prorrogación del poder [...] vendría a equivaler un voto de censura que los gobernantes harían todo esfuerzo por evitar, valiéndose de maquinaciones políticas”.<sup>102</sup> Nuevamente el sostenimiento de la estabilidad interna añadía realce al postulado que permitiría al Ejecutivo Federal “ser reelecto para el periodo inmediato, quedando en seguida inhábil para ocupar de nuevo la presidencia, a no ser que hubiesen transcurrido cuatro años contados desde el día en que hubiere cesado en el ejercicio de sus funciones”.<sup>103</sup>

Presentado durante la sesión del 4 de abril de 1887, el nuevo proyecto de reforma se turnó a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, encargadas de emitir dictamen sobre la procedencia o recusación de dicha iniciativa. La injerencia de Manuel Romero Rubio, si bien velada, no dejó de ser palpable en el proceso, debido a que entre sus funciones como secretario, se encontraba el procurar la observancia del texto constitucional, incluidas “sus adiciones, reformas y leyes reglamentarias”.<sup>104</sup> De manera significativa, entre los diputados que rubricaron el documento a favor de la reelección, se encontraba nada menos que Pedro Rincón Gallardo, Joaquín D. Casasús, José Yves Limantour y Rosendo Pineda, jóvenes abogados afines al secretario debido a un estrecho vínculo de amistad y mecenazgo político.<sup>105</sup>

Implicación notoria, que pronto fue blanco de algunos comentarios adversos, “a saber nosotros hasta dónde llega el hilo que teje esta mañosa argucia [...] no hay otro señores, [sino] aquel [...] el convidado a más [...] de ése a [quien] la silla, nos dicen, le viene tan bien”.<sup>106</sup> Pese a la crítica, el silencio continuó siendo la postura oficial, las palabras de Porfirio Díaz fueron contundentes, “[ésa] es cuestión que se

---

<sup>102</sup> *Ibid.*

<sup>103</sup> “Proyecto de reforma a los artículos 78 y 109 de la Constitución Federal, presentado por varios ciudadanos diputados en la sesión del 4 de abril de 1887”, en *Memorándum acerca*, 1888, pp. 42-43.

<sup>104</sup> “Decreto del Gobierno. Distribución de los ramos de la administración pública para su despacho entre las seis Secretarías de Estado”, 23 de febrero de 1861.

<sup>105</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 21.

<sup>106</sup> La Redacción, “Las discusiones en el Congreso. Lo que se calla sobre esta artimaña”, *El Monitor Republicano*, 18 de abril de 1887.

debate actualmente [y] hasta que lo resuelvan [...] yo no tomo parte”,<sup>107</sup> escribió en referencia directa al tópico de la reelección. Evitar pronunciarse al respecto durante la apertura del primer periodo de sesiones legislativas fue en forma similar, una actitud vilipendiada por la prensa opositora en medio de la controversia latente.

No obstante, *El Siglo Diez y Nueve* defendió el silencio presidencial, calificándolo como “un acto de decoro para [quien] no quer[ía] extralimitar la órbita de sus facultades constitucionales, [estando] obligado a dar cuenta únicamente del estado que guarda el país”.<sup>108</sup> Réplica sucinta a lo expuesto en las páginas de un acreditado diario de oposición que exigía solemne declaración en la que el militar oaxaqueño dejara entrever claramente que “no esta[ba] ni por la reelección ni por la prórroga presidencial”,<sup>109</sup> único medio para conservar su “honor político [...] asentado sobre la sólida base indestructible de [aquel] principio [que] fue[ra] su estandarte”.<sup>110</sup>

Desde luego, el tema tuxtepecano fue particularmente difícil de abordar con el fin de lograr la reelección sin hacerla parecer una total incongruencia política. Quizás por esta razón, la justificación jurídica se tornó compleja y por demás repetitiva, un elemento básico fue el uso de la raíz constituyente para afirmar que en la mente de los célebres redactores de la carta magna, jamás había pesado una intención restrictiva en la orientación del voto público.<sup>111</sup> En tal caso, si era voluntad del pueblo elegir una vez más a un probo gobernante, no debía existir obstáculo alguno a la expresión de su soberanía.

Otro alegato común era que el texto constitucional podía ser adicionado o reformado, siempre que el legislativo federal otorgara su aprobación con dos terceras partes del quórum presente y la iniciativa propuesta contara además, con el aval de la mayoría de las legislaturas locales.<sup>112</sup> En tal sentido, la reelección

---

<sup>107</sup> José P. Mateos a Porfirio Díaz, Ciudad de México, CPD, 16 de abril de 1887, Leg. 12, caja 7, docto. 3148.

<sup>108</sup> S.A., “El mensaje presidencial y la oposición”, *El Siglo Diez y Nueve*, 9 de abril de 1887.

<sup>109</sup> *Ibid.*

<sup>110</sup> José Arias Caballero a Porfirio Díaz, Ciudad de México, CPD, 10 de julio de 1888, Leg. 13, caja 14, docto. 6444-6445.

<sup>111</sup> S.A., *Reflexiones de un tuxtepecano reeleccionista*, 1887, p. 398.

<sup>112</sup> Título VII. De la reforma de la Constitución, art. 127, *Constitución Política*, 1857.

consecutiva no era sino un perfeccionamiento a la norma, compatible con las instituciones democráticas y “justo medio [que ofrecía] el cambio de poder sin prescindir de la estabilidad de los gobiernos, [...] la duración sin la perpetuidad”.<sup>113</sup> Para reforzar este razonamiento se insistía en los precedentes contenidos en el derecho internacional, citando en modo explícito el resultado benéfico de la idea reelectoral para el republicanismo francés y estadounidense.

Una atenuante decisiva a la transgresión del principio tuxtepecano fue la supuesta excepcionalidad del contexto político en que éste había sido proclamado. La lógica detrás de tal reflexión tuvo respaldo en el extracto expositivo que acompañó al citado plan, concluyendo que la premisa de no- reelección sólo había sido útil en tanto permitió frenar el “abuso del sistema político, depreciado de instituciones [y en el que] el sufragio [...] se [había] convertido en una farsa, [...] la burla más cruel a la democracia”.<sup>114</sup> No obstante, al haber transcurrido una década y con un escenario distinto, el estandarte de aquella rebelión se antojaba inconveniente para consolidar la paz y reorganizar la administración.

Por lo tanto, el “carácter eterno e inmutable”<sup>115</sup> de un principio antes enarbolado debía ser puesto en duda, en tanto creían se había transformado en una “idea parásita [que] ven[ía] a tierra por sí sola”,<sup>116</sup> según argumentaban sus detractores. Esta apreciación parecía aprovechar parte de la arenga propuesta por la legislatura poblana, así como nociones compartidas con la posterior iniciativa jalisciense presentada a favor de la reelección.<sup>117</sup> De modo que, la continuidad presidencial pasó de ser un factor de riesgo que posibilitaría la perpetuidad de un gobernante, a una garantía de estabilidad político-social que permitiría cimentar el crecimiento económico del país.

---

<sup>113</sup> “Proyecto de reforma a los artículos 78 y 109 de la Constitución Federal, presentado por varios ciudadanos diputados en la sesión del 4 de abril de 1887”, en *Memorándum acerca*, 1888, p. 36.

<sup>114</sup> *Plan de Tuxtepec* (1876), 1981, pp. 317.

<sup>115</sup> “Discurso pronunciado por el C. Francisco Romero en la sesión del 19 de abril de 1887”, en *Memorándum acerca*, 1888, p. 82.

<sup>116</sup> *Ibid.*

<sup>117</sup> *Diario de Debates de la Cámara de Diputados. Décima tercera legislatura constitucional, año de 1887*, t. II, Correspondiente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del segundo periodo del año, J.V. Villada, 1899, pp. 491-497.

Tal como se infiere, este ámbito fue decisivo para reafirmar la conveniencia de preservar al mandatario en turno durante un cuatrienio más. Al examinar algunos ejemplos de la retórica de la época, resulta claro que el progreso material alcanzado durante la segunda administración porfirista se publicitó como un éxito rotundo,<sup>118</sup> que debía ser defendido a riesgo de “dejar lo cierto por lo incierto estando las probabilidades tan marcadas en contra del bien común”,<sup>119</sup> aserción que colmó los escritos de varios apologistas reelectorales. Por supuesto, encausar las campañas a través de publicaciones subvencionadas por el gobierno federal no era una práctica política ajena al contexto decimonónico.

Sin embargo, “contar con un sistema de promoción y difusión en el extranjero”<sup>120</sup> se volvió tanto más necesario, dado el impacto positivo que éste podría tener “sobre la proyección [y] presencia [del país] en el ámbito internacional.”<sup>121</sup> Con tal objetivo se publicó, ya en los albores de la discusión legislativa, un denso volumen biográfico titulado, *Vida de Porfirio Díaz: reseña histórica y social del presente de México*, obra del empresario e historiador estadounidense Hubert Howe Bancroft.<sup>122</sup> Su defensa de la reforma constitucional, si bien mesiánica en el lenguaje, aducía una vez más a la promesa de consolidación del crecimiento económico, como base irrefutable de legitimidad para apuntalar la reelección.

Últimamente [México] ha disfrutado un término de paz y prosperidad, de libertad intelectual e ilustración cual jamás había conocido antes. ¡Dios quiera que dure! Pero, ¿qué puede hacerlo duradero? No será, por cierto, la votación en el cargo de la primera magistratura, para que un ocupante indigno de ella destruya la buena obra de veinte años, aumente las contribuciones, arruine el crédito [y] frustre el desarrollo. [...] Con seguridad puede decirse que Porfirio Díaz es el mejor gobernante que México ha tenido jamás.

<sup>118</sup> Garner, *Porfirio Díaz*, 2003, p. 165.

<sup>119</sup> Bancroft, *Vida de Porfirio Díaz*, 1887, p. 740.

<sup>120</sup> Gantús, “Prensa y política”, 2014, p. 130.

<sup>121</sup> *Ibid.*

<sup>122</sup> Nacido el 5 de mayo de 1832 en Granville, Ohio, se interesó por el coleccionismo bibliográfico, dedicándose después a escribir sobre diversos temas de historia y etnografía. En 1864 fundó la prestigiosa compañía editorial A. L. Bancroft & Company con sede en San Francisco, California. La obra referida se publicó también en idioma inglés con el título alternativo *Life of Porfirio Díaz*, aparentemente a petición del gobierno porfirista y en concordancia con el interés del autor por “realizar un examen práctico” de la situación política y social de México. *Vid.* Parraud, “Hubert H. Bancroft”, México, 1985.

¿No sería mucho mejor abolir la ley que prohíbe la reelección consecutiva de cualquier gobernante o presidente, al menos por ahora, y por lo tocante a la suprema magistratura, hasta que se consolide más el reinado de la paz y la prosperidad, y esté el país en mejor condición para hacer frente a los males que puedan sobrevenir del cambio?

Suspéndase pues la ley hasta que la política, la sociedad, y el progreso tengan tiempo de asentarse y consolidarse, si es que no se tiene por más conveniente abolirla del todo. Otros gobiernos marchan bien sin esa ley, y nadie dejará de convenir que su observancia en los últimos cuatro años fue una desgracia para el país.<sup>123</sup>

No obstante, el discurso del progreso debía ser contrastado con las cifras reales del crecimiento económico, así como el peso de los compromisos financieros que se habían contraído con el exterior. Ciertamente, durante la antesala electoral de 1887-1888, los efectos más graves de la magna crisis fiscal parecían ya superados, sin embargo, el ramo hacendario aún atravesaba por una fase de profunda reorganización, que de nuevo impidió alcanzar el ansiado equilibrio entre ingresos y egresos de la federación.<sup>124</sup> Un acierto clave para el escenario económico mexicano fue el reconocimiento la deuda inglesa, misma que no sólo redujo su monto total y tasa de interés, sino que, “permitió restablecer el crédito nacional en los mercados europeos [...] dando provechosos frutos”,<sup>125</sup> aunque también a expensas de un alto costo social.

De ahí que, garantizar una rigurosa continuidad en la directriz económica se convirtió en una prioridad inaplazable. Por supuesto, el factor financiero se desempeñó como un sólido elemento cohesionador que a la postre “tendió a consolidar la lealtad de la élite política, especialmente la de [quienes] fueron receptores directos del patrocinio gubernamental [a través] de la distribución de concesiones para una vasta gama de empresas o que fungían como intermediarios para los inversionistas de ultramar”.<sup>126</sup> Con la ulterior reelección de Porfirio Díaz se beneficiarían, las “empresas y personas [...] que manten[ían] algunas relaciones de [utilidad] recíproca con México, [...] asegura[ndo] muchos años de paz y

---

<sup>123</sup> Bancroft, *Vida de Porfirio Díaz*, 1887, pp. 736, 740.

<sup>124</sup> Porfirio Díaz, “Discurso pronunciado por el ciudadano presidente de la república al abrirse el tercer periodo del 13º Congreso de la Unión pronunciado el 16 de septiembre de 1887, *El Siglo Diez y Nueve*, 17 de septiembre de 1887.

<sup>125</sup> Dublán, *Memoria de la Secretaría*, 1890, p. V.

<sup>126</sup> Garner, *Porfirio Díaz*, 2003, pp. 165-166.

prosperidad”,<sup>127</sup> según lo expresó el diputado Alfonso Lancaster Jones a nombre de los industriales algodoneros asentados en territorio tejano.

Cifrar en un individuo la cohesión política era entonces, bajo ciertas circunstancias, una necesidad pública.<sup>128</sup> Al menos esa fue la conclusión general consignada en el dictamen precedente que emitieron las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación. Signado el 12 de abril de 1887, el documento legislativo se sujetó a deliberación ante el pleno de la Cámara de Diputados donde enfrentó algunas álgidas críticas, la más elocuente, sin duda, corrió a cargo de Francisco Bulnes, quien calificó el dictamen de “fresco pero también infantil”.<sup>129</sup> Su postura contra el proyecto reelectoral fue contundente:

El voto de un ciudadano ni afirma, ni niega, ni decide; quien decide es la mayoría [pero] no existe [tal] cuando la perpetuidad se deriva de un individuo que falsifica el sufragio [...] ¿quién es el falsificador del voto público? El que suplanta la voluntad nacional [...] anillo mágico de los reyes orientales, [con la que] puede hacer lo que le dé la gana. [...] ¿Cómo quieren las Comisiones que [quien] tiene cautiva la voluntad nacional y la emplea para hacerse reelegir no pueda [...] derogar la ley que le impida ser reelecto indefinidamente?<sup>130</sup>

En el fondo su preocupación política pesaba el hecho de que, si se resolvía a favor de la reelección para un periodo consecutivo, el marco constitucional podría ser objeto de un nuevo reajuste posterior a fin de acceder a la fórmula indefinida “cada vez más a su alcance”.<sup>131</sup> La respuesta más temeraria a esta predicción fue dictada por Gustavo Baz, quien acusó el afán por convertir un tema estrictamente jurídico, en una cuestión personalista, guiándose por un “espíritu de oposición, [y alentado] por una parte de la prensa, [empeñada] en hacer creer que se trata[ba] únicamente de la perpetuación en el poder del actual Jefe de Estado, [...] no es la Cámara [de Diputados] un club electoral; [si] esta cuestión se ha apasionado es

---

<sup>127</sup> Alfonso Lancaster Jones a Porfirio Díaz, Ciudad de México, CPD, 7 de mayo de 1887, Leg. 12, caja 9, docto. 4012.

<sup>128</sup> “Secretaría de la Cámara de Diputados. Sección 1ª. Comisiones Unidas”, en *Memorándum acerca*, 1888, p. 44.

<sup>129</sup> “Discurso pronunciado por el C. Bulnes el día 21 de abril de 1887”, en *Memorándum acerca*, 1888, p. 198.

<sup>130</sup> *Ibid.*, pp. 200-202.

<sup>131</sup> *Ibid.*, p. 201.

porque [...] se han traído a colación hombres y cosas que nosotros no debemos juzgar”<sup>132</sup>

Tras una discusión que apenas se prolongó durante tres sesiones, el dictamen de las comisiones fue aprobado por una “elocuente votación de 172 contra 12”.<sup>133</sup> La rapidez con que el asunto reelectoral se resolvió en la palestra legislativa sumó reacciones adversas, al respecto escribiría un punzante columnista de la oposición, “las combinaciones que se han fraguado no tienen por mira el bien público, ni menos el acatamiento de la voluntad popular [...] tan es cierto que el famoso dictamen [...] hará época en nuestros anales parlamentarios, después de asentar que la reelección es lo más democrático”.<sup>134</sup>

Quizás lo más evidente detrás de esta ágil resolución fue que existía un amplio consenso legislativo respecto a la utilidad de conservar al presidente en el poder, así como las intenciones de la élite política “por detentar el control de la vida pública el mayor tiempo posible”.<sup>135</sup> No en balde, la reforma del artículo 78 constitucional desembocó en una enmienda simultánea al artículo 109 que permitiría también la reelección de los gobernadores, posible elemento clave para obtener el apoyo de los estados a la continuidad porfirista. Incluso la conformación del XIII Congreso de la Unión parecía evidenciar una postura gobiernista que facilitó la alineación con el propósito reelectoral.<sup>136</sup>

Esta tendencia tampoco se revirtió cuando el citado proyecto de reforma constitucional fue finalmente enviado a la Cámara de Senadores, el 22 de abril de 1887. Los argumentos del dictamen presentado cuatro días después ante el pleno seguían la misma lógica del fallo expuesto por las comisiones unidas de la Cámara de Diputados, la reelección era procedente en tanto ésta se avizoraba como “la solución más conforme con las exigencias públicas”.<sup>137</sup> Bajo este concepto se

---

<sup>132</sup> “Discurso pronunciado por el C. Diputado Gustavo Baz el día 20 de abril de 1887”, en *Memorándum acerca*, 1888, p. 102.

<sup>133</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 292.

<sup>134</sup> Francisco W. González, “La reelección en la Cámara de Diputados”, 19 de abril de 1887

<sup>135</sup> Gantús, *Caricatura y poder*, 2009, p. 214.

<sup>136</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, pp. 46-49.

<sup>137</sup> “Secretaría de la Cámara de Senadores. Dictamen de las Comisiones Unidas”, en *Memorándum acerca*, 1888, p. 52.

incluía no sólo el sostenimiento de la estabilidad política interna como condición indispensable para fomentar el crecimiento económico del país, sino también, una búsqueda de nuevos mecanismos para construir mejores condiciones de gobernabilidad. En este sentido, la reelección parecía aportar, sin duda, un favorable efecto estabilizador.

Desde luego, contar con el apoyo de las cámaras de diputados y senadores era crucial ya que, a más de tener en sus manos la aprobación de la iniciativa constitucional, serían las encargadas de computar los resultados de los comicios presidenciales.<sup>138</sup> La renovación legislativa más reciente se habían efectuado durante julio de 1886, “en medio del orden más perfecto y con toda regularidad”,<sup>139</sup> según el escueto comentario legado por el secretario de Gobernación. En las filas parlamentarias, por supuesto, se encontraban “representados los grupos que ejercían el poder con el presidente y los gobernadores, [así como] las [...] élites de la inteligencia”.<sup>140</sup>

No obstante, la sentida queja fue que todo aspirante a una curul debía sujetarse a un arreglo entre bastidores, donde cada cual hacía labor para recomendar a sus candidatos, mecánica política que permitía afianzar vínculos regionales e intercambiar compromisos. Así lo expresó, no sin sarcasmo, un conocido periódico de la capital, “¿qué méritos tienen?, les preguntan, que es buen amigo mío, amigo hasta la pared de enfrente, que tengo compromiso con él”.<sup>141</sup> De hecho, la evidencia epistolar sugiere que la mediación del despacho de Gobernación era pieza central en este proceso de selección de nombres y candidatos que más tarde pasaban en forma de listados a manos del presidente.<sup>142</sup>

El diputado Rosendo Pineda, también secretario particular de Manuel Romero Rubio escribiría con cierto aire jocoso, “ya estamos preparando el potage electoral y digo estamos, porque usted sabe que yo pongo la cacerola al fuego y

---

<sup>138</sup> Alcocer, “Elecciones federales”, 2004, pp. 11-12.

<sup>139</sup> Romero Rubio, *Memoria que presenta*, 1887, p. XVI.

<sup>140</sup> Rodríguez, “Filigrana legislativa”, 2008, p. 141.

<sup>141</sup> Enrique Chávarri (Juvenal), “Los aprestos electorales”, *El Monitor Republicano*, 1 de julio de 1886.

<sup>142</sup> Valadés, *El Porfirismo. El crecimiento*, 1987, t. II, p. 34.

cuido de soplar constantemente sobre éste [...] dígame [...] por telégrafo para quién quiere la curul, porque ya es tiempo [...] ya la olla está en la lumbre”.<sup>143</sup> Finalmente, tras obtener el voto aprobatorio de todas las legislaturas locales, la reforma constitucional en favor de la reelección presidencial fue aprobada en sesión solemne del Congreso de la Unión el 13 de octubre de 1887. Dos semanas después, ésta sería publicada mediante bando nacional y con honores de ordenanza.<sup>144</sup>



<sup>143</sup> Rosendo Pineda a Francisco Cañedo, México a Culiacán, 13 de junio de 1888, *apud*. Valadés, *El Porfirismo. El crecimiento*, 1987, t. II, p. 34.

<sup>144</sup> S.A., “Bando Nacional”, *El Municipio Libre*, 25 de octubre 1887.

### 2.3. Una jornada electoral en calma, el triunfo de la candidatura única (1888)

Dirán que todo ha pasado en el mayor orden  
y la mayor tranquilidad [...] en los colegios  
electorales ha reinado la paz, una concordia y  
una uniformidad de opiniones verdaderamente  
admirable, pasmosa, casi ¡solemne! [...] tan uniforme [...] estuvo la opinión.

*El Monitor Republicano*<sup>145</sup>

Con el obstáculo constitucional eludido, los aprestos electorales en favor de la candidatura única se agilizaron y la incertidumbre inicial en torno a la sucesión presidencial se diluyó poco a poco. No obstante, la reforma que algunos recibieron con júbilo fue el oprobio de otros, en su mayoría defensores del ideal tuxtepecano de no-reelección. La congruencia política del proyecto porfirista dejó de cifrar su eje en la restauración de un principio, dando paso al discurso sobre la necesidad de un hombre fuerte, capaz de garantizar condiciones óptimas de estabilidad política interna y encausar el proyecto modernizador.

De hecho, es justamente a lo largo de la coyuntura que precede a la segunda reelección, que las bases del arbitrio político encarnado en la figura del primer magistrado se fortalecen. Se inaugura así, el mito del personalismo y “el cultivo de la deferencia ante la figura patriarcal”.<sup>146</sup> La creencia extendida era que tan sólo el militar oaxaqueño poseía la capacidad de aglutinar lealtades y dirimir intereses en conflicto, al menos en ese tono escribía un funcionario de la administración poblana, “he logrado arraigar esta convicción en todos mis compañeros [...] persuadiéndoles de que es propicio auxiliar en su empresa [...] estamos firmes, unidos y dispuestos

<sup>145</sup> Enrique Chávarri (Juvenal), “Resumen. Las elecciones secundarias”, *El Monitor Republicano*, 11 de julio de 1888.

<sup>146</sup> Garner, *Porfirio Díaz*, 2003, p. 132.

a apoyar a usted, sin más partido que la combinación de sus pasos en la senda del bien”.<sup>147</sup>

En la capital del país y aún en los estados, decenas de periódicos de efímera duración postularon la candidatura del general Porfirio Díaz lanzando interminables loas no sólo a sus virtudes personales, sino también a la probidad de sus méritos políticos para permanecer en la silla presidencial.<sup>148</sup> Tal vertiente, por supuesto, era obra lo mismo de “un oportunismo manifiesto, [que de la] docilidad y renuncia frente al poder”.<sup>149</sup> La prensa de oposición, sin embargo, recrudeció su crítica contra el extravío de las instituciones, la debacle de aspiraciones legítimas y la imposibilidad de formular una nueva alternancia política sin recurrir a la premisa reelectoral, con pesimismo e ironía sentenció el columnista Francisco W. González:

Quedaba todavía un harapo de [...] la bandera tuxtepecana, aunque demasiado sucio ya, aquel en que se veía el valladar contra el entronizamiento del despotismo, la no reelección, [pero] ese harapo fue aniquilado. [...] Con su desaparición se consumó la obra de diez años [...] porque los ofrecimientos y las promesas eran tantos y tan grandes [que] llegaban [...] muchos de ellos hasta a utopías. [...] La solemnidad del domingo como indicamos, fue la solemnidad de un gran funeral a la memoria de Tuxtepec, fue el *de profundis* [sic] que se le entonó por los que lo hicieron nacer y morir a la vez.<sup>150</sup>

A semejanza de lo ocurrido durante la elección presidencial anterior, el asentar la postulación de Porfirio Díaz requirió de uniformar la opinión y “mostrar que existía un consenso público”,<sup>151</sup> fincado no sólo en la aquiescencia de las élites políticas, sino también, en el respaldo de amplios sectores de la población mexicana. De manera que, apuntalar el principio de unidad en torno al candidato oaxaqueño, desempeñó un papel trascendental para encaminar la campaña reeleccionista frente a los embates de una oposición cada vez más férrea. Y es que, si bien aún se esgrimían los nombres de algunos otros candidatos con aptitud para contender por la presidencia, cada vez parecía más improbable que pudiera verificarse un

<sup>147</sup> Mariano Rivadeneira y Lemus a Porfirio Díaz, Puebla a Ciudad de México, 6 de abril de 1887, CPD, Leg. 12, caja 7, docto. 3252.

<sup>148</sup> Cosío Villegas, *Historia moderna*, 1972, t. X, p. 306.

<sup>149</sup> Gantús, *Caricatura y poder*, 2009, p. 217.

<sup>150</sup> Francisco W. González, “La reforma de los artículos 78 y 109 de la Constitución”, *El Monitor Republicano*, 25 de octubre de 1887.

<sup>151</sup> Gantús, “Prensa y política”, 2014, p. 143.

duelo en las urnas bajo circunstancias de igualdad o según los preceptos democráticos que teóricamente debían observarse.

En esta apreciación coincidían el *Monitor Republicano* y *El Diario del Hogar*, dos importantes diarios contestatarios. El primero insistía, por ejemplo, en hacer notar que el escenario político permanecía cautivo en manos de unos pocos y añadía, no sin notorio recelo, cómo era que las aspiraciones estaban restringidas, “una que otra candidatura que [...] tuvo la inocencia de lanzar[se] al público, fue como fuego fatuo, y aún se procuró ponerla en ridículo por los aduladores del poder”.<sup>152</sup> La pluma de Filomeno Mata, otrora afiliado porfirista atacaría igualmente la candidatura única, condenando el uso de una ficticia especulación democrática a fin de dispensar cierta legitimidad a la cuestión electoral, cuando era claro que en lo futuro triunfaría el “proceder antirrepublicano [y] no ser[ía] [otro], el predestinado a la presidencia, más que el que estu[viera] acordado”<sup>153</sup>

Para entonces, también las aspiraciones sucesorias del gonzalismo y el romerorubismo habían sido desmentidas en pos de fortalecer aún más la cohesión política y asegurar la reelección. No es casual que en tal sentido se pronunciara José Vicente Villada, diputado federal y co-editor de *El Partido Liberal*, conocido diario gobiernista patrocinado nada menos que bajo auspicios del propio secretario ex lerdistas.<sup>154</sup> Su razonamiento, a más de consistir en una defensa nada camuflada de su patrocinador subrayó que no existía tal partido gonzalista y que, “tanto el actual gobernador de Guanajuato como sus personales amigos, sólo procura[ban] coadyuvar [con] la presente administración”,<sup>155</sup> desmintiendo así, un distanciamiento entre ambos generales.

Sin embargo, existían indicios que apuntaban a la prevalencia de una cierta tensión política derivada de opiniones contrapuestas respecto al tema reelectoral. Y es que, de manera coincidente fue durante las postrimerías de la jornada comicial,

---

<sup>152</sup> “La cuestión electoral. Absoluta indiferencia con que ha sido vista”, *El Monitor Republicano*, 5 de julio de 1888.

<sup>153</sup> La Redacción, “Los aptos a la presidencia”, *El Diario del Hogar*, 2 de mayo de 1888.

<sup>154</sup> Velador Castañeda, “Manuel Romero”, 1990, p. 189.

<sup>155</sup> José Vicente Villada, “El buscapiés del Nacional”, *El Partido Liberal*, 16 de julio de 1887.

cuando las severas acusaciones antes formuladas contra el expresidente tamaulipeco se calificaron, para sorpresa de un amplio sector de la opinión pública, como improcedentes a falta de pruebas que le incriminaran en modo alguno en el supuesto desfalco a las arcas públicas. La conclusión extraída del diario incompleto del expresidente tamaulipeco no dejaba lugar a duda de que a juicio personal, “todo lo hecho contra [él] y contra [sus] amigos, no hab[ía] sido sino un tejido de infamias para llegar a la vergonzosa y repugnante reelección”.<sup>156</sup>

Inconforme o no con la solución reeleccionista, lo cierto es que el antiguo compañero de armas del líder tuxtepecano juramentó por segunda vez el cargo como gobernador constitucional de la entidad guanajuatense tan pronto se verificó la elección local. Con igual ahínco la defensa del licenciado Manuel Romero Rubio aclaró nuevamente que el referido miembro del gabinete “no hac[ía] política propia [y] menos aún sería capaz de provocar escisiones o disidencias de ningún género, [actuando] como un colaborador activo y decidido del general Díaz”.<sup>157</sup> Tal postura, desde luego, era consecuencia del afán por explicitar una sólida alineación y compromiso de las principales fuerzas políticas del país para con el proyecto porfirista.

Como era de esperarse, el silencio oficial otrora tan celosamente resguardado pronto cedió ante la supuesta insistencia de quienes pedían al general aceptar “ese nuevo sacrificio para que el país sigu[iera] su marcha de progreso”,<sup>158</sup> según palabras de general Lauro Carrillo, por entonces gobernador de Chihuahua. La convincente respuesta presidencial no esperaba demasiado, “respecto al delicado asunto que [me] refiere, le manifiesto que es mi propósito respetar cumplidamente mi deber, [...] siempre que se exprese de manera clara y terminante en cualquier

---

<sup>156</sup> Manuel González Flores, Hacienda de Chapingo, Estado de México, 31 de octubre de 1888, *apud*. José Valenzuela, *Guía e inventario*, 1993, pp. 28-29.

<sup>157</sup> José Vicente Villada, “El buscapiés del Nacional”, *El Partido Liberal*, 16 de julio de 1887.

<sup>158</sup> Lauro Carrillo a Porfirio Díaz, Ciudad Juárez a Ciudad de México, 24 de septiembre de 1887, CPD, Leg. 12, caja 19, docto. 9408.

sentido”.<sup>159</sup> De tal suerte que, los meses previos a la jornada comicial trajeron consigo una intensa actividad proselitista en apoyo al presidente en turno.

Los recursos administrativos e institucionales del despacho de Gobernación, por supuesto, desempeñaron un rol significativo en esta estrategia política que adoptó formas distintas de movilización. Por ejemplo, entre los listados sumamente incompletos de la correspondencia interna emitida por esta secretaría, consta breve mención respecto al pago de un saldo insoluto por impresiones oficiales y una partida presupuestal destinada a otros estipendios,<sup>160</sup> sin que se adjuntara, sin embargo, mayor referencia o desglose de cifras. No obstante, resulta de interés que la propia tesorería del despacho preguntara con urgencia al oficial mayor a “qué otra partida se aplica[ría] lo que se tom[ara] para gastos [en] abrigo a los trabajos electorales”.<sup>161</sup>

Por tanto, es probable que tal partida presupuestal estuviera destinada no sólo a la compra de insumos o papelería de esta institución, sino a posicionar la candidatura única entre cierto sector de la prensa periódica, publicando también notas sobre cualesquier manifestación pública que se realizara en favor del general Porfirio Díaz. Por primera vez, el otorgar seguimiento cotidiano a las actividades filantrópicas de una primera dama se contempló como una táctica eficaz para atraer la simpatía y el favor de un amplio sector de la población, legitimando las aspiraciones reelectorales con base en la supuesta exigencia popular. De modo que, poco después de aprobarse la reforma constitucional, surgió la idea de fundar una nueva institución asistencial bajo el patrocinio financiero de Carmen Romero Rubio y los auspicios jurídicos de la secretaría de Gobernación, instancia que no sólo le otorgó dispensa de trámites sino también una subvención de casi \$25,000.00.<sup>162</sup>

---

<sup>159</sup> Porfirio Díaz a Lauro Carrillo, Ciudad de México a Ciudad Juárez, 05 de octubre de 1887, CPD, Leg. 12, caja 19, docto. 9409.

<sup>160</sup> Sumario de la correspondencia emitida 1887 a 1888 [incompleto], AGN, Fondo Gobernación, Imprenta del Gobierno/Inventario de Expedientes, sin sección, caja 643, exp. 5, docto. 12.

<sup>161</sup> Joaquín A. Barceló a Manuel Mercado de la Paz, Ciudad de México, 13 de marzo de 1888, AGN, Fondo Gobernación, Imprenta del Gobierno/Inventario de Expedientes, sin sección, caja 643, exp. 7, docto. 19.

<sup>162</sup> Uribe, “Carmen Romero”, 2014, p. 62.

La inauguración de este asilo, a más de ser un evento social anunciado con bombo y platillo, se convirtió en una oportunidad para evidenciar el apoyo que diversas asociaciones mutualistas supuestamente brindaban al presidente en turno para contender de nuevo por el cargo. Así, entre la concurrencia más destacada de la noche figuró nada menos que Hermenegildo Carrillo, presidente de la Convención Radical Obrera, quien otrora había sido cercano colaborador de Manuel Romero Rubio en su etapa lerdista.<sup>163</sup> De modo que, tampoco resultó inusual el tono apologético del discurso pronunciado no sólo en torno a las virtudes filantrópicas de la primera dama, sino también, a favor de la reelección y sus “inmensos beneficios para la consolidación del progreso material”.<sup>164</sup>

Este vínculo institucional en respaldo a la reelección se evidenciaría con mayor nitidez tras la publicación de un breve panfleto titulado *Carmen, el amparo de la obrera*, cuyo primer tiraje circuló por la capital con el auspicio de la imprenta del gobierno y posteriormente, reeditado a expensas de la oficina tipográfica de la secretaría de Fomento e Instrucción Pública. No es casual que dicho texto, a más de elogiar la utilidad pública de los impulsos caritativos de la consorte presidencial, se transformara en una apología al proyecto porfirista y el “incuestionable adelanto civilizador [que] hab[ía] cautivado las simpatías nacionales”.<sup>165</sup> Tal como se infiere, el perfil de acción político-administrativa que este despacho desplegó fue sumamente amplio y variable, indicio de la intrínseca complejidad que entrañaba cada etapa del proceso electoral.

Desde luego, la cita en las urnas también sometía a prueba la capacidad logística de este ramo gubernativo, así como la eficacia de una red de comunicaciones telegráficas que aún se encontraba en vías de expansión. Por desgracia, los mecanismos institucionales para ejecutar vigilancia sobre los comicios o garantizar su pacífica verificación eran poco claros desde el ámbito jurídico, antes bien, resulta evidente que la puesta en marcha de una elección presidencial requería de un arduo esfuerzo conjunto en el que los gobernadores,

---

<sup>163</sup> *Ibid*, p. 161.

<sup>164</sup> Pedro Ordoñez, “Inauguración”, en *La Convención Radical Obrera*, 4 de diciembre de 1887.

<sup>165</sup> De la Sierra, “Carmen, el amparo de la obrera”, 1894, p. XI.

jefes políticos y autoridades municipales desempeñaban un rol central como responsables de operar el proceso<sup>166</sup> en cada localidad del país.

Como resultado, al despacho romerorubista correspondía, si bien no como facultad expresa, servir como una instancia intermediaria a través de la cual los gobiernos estatales a menudo remitían informes al presidente sobre los resultados y el conteo de votos, así como señalar irregularidades de carácter procedimental, intercambiar instrucciones y solicitar el apoyo de refuerzos armados en caso de presentarse actos de violencia que turbara la tranquilidad pública.<sup>167</sup> Tal acción institucional fue evidente, por ejemplo, cuando a razón de un conflicto faccionario el gobierno neolonés declaró en suspensión el escrutinio de los votos para la elección de funcionarios municipales verificada durante diciembre de 1885.<sup>168</sup>

Ante la expresa acusación de fraude electoral por las partes involucradas fue que el conflicto adquirió un nuevo cariz alarmante. Tan sólo un par de días después el gobernador de dicha entidad solicitó el inmediato auxilio federal a través de la secretaría de Gobernación para garantizar “la marcha tranquila de los poderes locales, prestando los elementos [armados] necesarios para hacer respetar a las autoridades constitucionales [y] sofocar cualquiera tendencia revolucionaria [que] pudiera comprometer la armonía y cooperación de aquel gobierno [para] con el centro del país”.<sup>169</sup> El conflicto quedaría finalmente zanjado tras la aprehensión de los cabecillas descontentos y el nombramiento del general Bernardo Reyes como gobernador provisional tras la desaparición injustificada de su antecesor constitucional.

La prevalencia de una valoración peyorativa respecto a los comicios no era totalmente nueva, antes bien, pesaba el arraigo de un fuerte “imaginario de desconfianza”,<sup>170</sup> que a menudo cuestionó la efectividad del sufragio popular en un escenario donde las negociaciones políticas eran fraguadas a puerta cerrada, lejos

---

<sup>166</sup> Gantús y Salmerón, “Sobre las prácticas”, [¿?], p. 5.

<sup>167</sup> Méndez Reyes, “La Secretaría de Gobernación”, 2000, t. III, p. 117.

<sup>168</sup> Romero Rubio, “Relaciones con los estados”, en *Memoria que presenta*, 1887, p. XV.

<sup>169</sup> *Ibid.*, p. XVI.

<sup>170</sup> Gantús, “Prensa y política”, 2014, p. 150.

de las urnas y en medio de subterfugios entre camarillas con intereses disímolos. Es ilustrativo de este reclamo tan común, el tono sombrío con que el *Diario del Hogar* calificó la jornada electoral primaria, “ningún movimiento se percibe que indique en el pueblo el deseo de hacer uso de uno de sus más sagrados derechos, el de elegir a sus mandatarios [pues] los directores de la política actual han concluido, a fuerza de tener tanto que ver en las elecciones [que] los ciudadanos prefieren la tranquilidad del hogar”.<sup>171</sup>



---

<sup>171</sup> La Redacción, “¡Mañana!, *El Diario del Hogar*, 23 de junio de 1888.

### III. Tiempos de coyuntura y renovación de consensos: la elección presidencial de 1890-1892

#### 3.1. La reelección indefinida: una apuesta por la estabilidad político-económica (1889-1890)

La nación calla, No responde  
a pregunta de gravedad tan grande  
¿Qué significa su silencio?  
¿Es que acepta la reelección indefinida o  
por el contrario, su silencio constituye,  
contra esta reforma, una protesta solemne?  
Ni una cosa ni la otra.

Emilio Vázquez Gómez<sup>1</sup>

Los primeros atisbos de inquietud respecto a la sucesión presidencial se evidenciaron apenas transcurrido un año desde la segunda reelección, inaugurándose el rumor sobre una nueva reforma constitucional en fragua, suposición que circuló a través de algunos órganos de la prensa mexicana, sin que existieran algo más que vagas conjeturas.<sup>2</sup> No obstante, la sorpresiva denuncia de un “horrible complot [...] contra las instituciones”,<sup>3</sup> consiguió alarmar a más de uno, dado el impacto que tendría “si el código político viniera a reformar[se] para dejar la puerta franca [a una] perpetuidad en el poder”.<sup>4</sup> Y es que, a más de asestar otro golpe contra el tuxtepecanismo, dicha posibilidad significaba allanar el camino hacia una inequívoca “personificación de la política”.<sup>5</sup>

Desde luego, este aparente infundio sería descalificado a través de las páginas del *Siglo Diez y Nueve*, un conocido diario oficialista que con ironía etiquetó estas sospechas reelectorales como un “siniestro [...] atentado contra el sentido común”,<sup>6</sup> urdimbre maliciosa que tenía como único fin confundir el sentimiento de la

<sup>1</sup> Vázquez Gómez, *La reelección indefinida*, 1890, p. 4.

<sup>2</sup> S.A. “Política de *El Tiempo*”, *La Patria*, 4 de mayo de 1889.

<sup>3</sup> S.A., “¿Golpe de Estado?”, *El Tiempo*, 4 de octubre de 1889.

<sup>4</sup> *Ibid.*

<sup>5</sup> Salmerón, “Partidos personalistas”, 2012, p. 153.

<sup>6</sup> La Redacción, “Los golpes de Estado y los golpes contra el sentido común”, *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de octubre de 1889.

opinión pública, formulando pronósticos tempraneros. De manera que, la hipótesis sobre una silente estratagema legislativa quedó así en suspenso durante un breve interludio, que dio pauta a considerar plausibles candidatos a la primera magistratura. Una actitud razonable en vista de un relevo político que parecía inminente, incluso ante el rumor de una nueva reelección presidencial.

El principal inconveniente era que, pese a barajarse algunos postulantes, ninguno parecía disponer de un ascendente político tan sólido como el del propio mandatario en turno, argumento que menguó considerablemente las posibilidades y viabilidad de los supuestos candidatos, en medio de una coyuntura que, sin duda desplegó importantes desafíos por resolver. Nuevamente, la primera figura sucesoria que se vislumbró fue nada menos que la del ex presidente González, gobernador reelecto de la entidad guanajuatense, quien a pesar de múltiples insidias, aún conservaba una asentada primacía en dicho estado, aunque sin aliados suficientes para recuperar por completo su ascendente político nacional o acaso recobrar su sitio otrora inobjetable, como el “segundo caudillo del país”.<sup>7</sup>

No en balde, sobre su candidatura incidían los remanentes de una fuerte cruzada de desprestigio político que, no sólo había conseguido debilitarlo como opción en lo porvenir, sino también, como partícipe en las decisiones políticas que se gestaban desde el centro. De modo que, sujeto a un estado de salud cada vez más débil, pronto se vio condenado a una suerte de retiro anticipado,<sup>8</sup> sin más ambición posible que “tender un manto sobre [...] antiguos resentimientos, [...] alejado de [aquel] tejido de infamias”.<sup>9</sup> No sin un dejo de acritud, un periódico detractor a su incipiente postulación presidencial, sentenciaría que sería necesario “un gran aplomo para presentar[le] como candidato, después de haber dejado un rastro, bien triste por cierto, de lo que fue [su] administración”.<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> Ponce Alcocer, *La elección presidencial*, 2000, p. 252.

<sup>8</sup> Navarro, “Catarino Garza”, 1986, p. 70.

<sup>9</sup> Manuel González Flores, Hacienda de Chapingo, Estado de México, 13 de julio de 1892, *apud*. José Valenzuela, *Guía del archivo*, p. 1993, pp. 28-29.

<sup>10</sup> S.A., “Cuestión de aplomo”, *El Nacional*, 21 de septiembre de 1889.

Tampoco lograría emerger un firme contendiente de entre las filas del gabinete presidencial, debido, según se especuló, a la existencia de hondas rivalidades de larga data que, tras bambalinas, sólo consiguieron acentuar el arbitrio del general oaxaqueño, “apaciguadora voz”, que ante la proximidad de algún desacuerdo, intervenía otorgando protección o consejo, procurando siempre “realza[r] su autoridad”.<sup>11</sup> En realidad, es probable que se mostrara igualmente suspicaz ante el influjo que sus colaboradores más cercanos podían ejercer sobre ciertos asuntos político-administrativos, tan sólo deseando extender sus propias alianzas y nutrir intereses regionales o de grupo.<sup>12</sup> Sin embargo, era claro que, a pesar de preservar un asentado capital político de sustento, difícilmente algún secretario de despacho podría postularse a sí mismo sin acaso granjearse un manifiesto respaldo presidencial.<sup>13</sup>

En tal caso, quien se avizoraba con mejores expectativas para obtener ese apoyo era el titular del ramo gubernativo, político ágil con posibilidades sucesorias desde la campaña electoral previa. No en balde era sabido que el ascendente romerorubista poseía una amplia plataforma de vínculos y alianzas, “*trait d’union* [que] reun[ía] en su núcleo hombres [...] de diverso color político [y] gran importancia para la reorganización del país”.<sup>14</sup> Su trayectoria como estadista le había dotado de un importante bagaje de experiencia burocrática, además de contar con una relevante cuota de confianza presidencial que se fincó en el obrar “conciliador [y] profundo”,<sup>15</sup> que caracterizó su gestión administrativa.

Por desgracia, esas aptitudes políticas no persuadieron a ciertos sectores de la opinión pública, inconformes con aspectos puntuales de su quehacer como secretario. Tal era el caso de la libertad de imprenta, una facultad reservada al despacho gubernativo, aunque ejercida no sin un amplio margen de

---

<sup>11</sup> Rosendo Pineda a José Yves Limantour, Ciudad de México, 30 de septiembre de 1884, *apud*. Valadés, *El Porfirismo*, t. II, 1987, p. 7.

<sup>12</sup> Gantús y Salmerón, “El gabinete presidencial”, [en prensa].

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 7.

<sup>14</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 14.

<sup>15</sup> Bulnes, *El verdadero Díaz*, 1979, p. 64.

discrecionalidad jurídica.<sup>16</sup> De ahí que, a menudo descendieran sobre el Secretario, ciertas acusaciones derivadas de supuestas tropelías contra la prensa independiente,<sup>17</sup> a más de una manifiesta censura contra la falta de imparcialidad o aún excesiva dureza con que aseveraron algunos periodistas, se perseguía toda opinión crítica vertida por redactores independientes, contraste de la “lenidad [y] disimulo con que se proce[día] contra periodistas ministeriales o afectos al gobierno”.<sup>18</sup>

Frente a esta controversia, el aludido Secretario no dudó en esgrimir como justificación, su expresa preocupación por imponer un mecanismo de respuesta gubernamental a un potencial bastión de crítica que, a su juicio, podía “desbordar de una manera escandalosa, abusando de una libertad constitucional [...] si no [pudiéramos] ejercer sobre [éste] un freno benévolo [de] interés público”.<sup>19</sup> En realidad, es probable que detrás de esta actitud pesaran también las recriminaciones que algunos diarios habían dirigido contra el funcionario ex lerdistista, en razón de la concesión de múltiples licencias para inaugurar casas de juego en los confines capitalinos, imputándosele además, la propiedad de estos establecimientos,<sup>20</sup> donde se denunció podrían “improvisarse [...] fortunas colosales [ante] a la nociva tolerancia [de] las autoridades”.<sup>21</sup>

Como resultado, promover una campaña con vistas a favorecer al secretario de Gobernación habría enfrentado no sólo el encono de una parte de la prensa, sino también, cierta aprehensión del sector castrense, y la reserva de sus pares administrativos. Paradójicamente, el parentesco político que le unía con el presidente, otrora su mayor ventaja, parecía convertirse en un motivo de

---

<sup>16</sup> “Decreto del Gobierno. Distribución de los ramos de la administración pública para su despacho entre las seis Secretarías de Estado”, 23 de febrero de 1861, pp. 88-89.

<sup>17</sup> Cosío Villegas, *Historia Moderna*, 1972, t. X, p. 262.

<sup>18</sup> Francisco W. González, “La sentencia pronunciada contra el escritor José Ávalos Salazar”, *El Monitor Republicano*, 29 de enero de 1889.

<sup>19</sup> Manuel Romero Rubio a Joaquín Montelongo, Ciudad de México, 27 de junio de 1889, AGN, Fondo Gobernación, Correspondencia con secretarías/Diversos asuntos, sin sección, caja 691, exp. 9, docto.13.

<sup>20</sup> De los Reyes, *Historia de la vida cotidiana*, 2006, t. V, vol. II, p. 41; Sáez Pueyo, *Justo Sierra: antecedentes*, 2011, p. 114.

<sup>21</sup> Enrique Chávarri (Juvenal), “El asesinato de un garito. Lo que pasa en las casas de juego”, *El Monitor Republicano*, 23 de mayo de 1888.

preocupación, en tanto “pod[ría] originar juicios imprudentes”.<sup>22</sup> Más allá de estos obstáculos, parece posible conjeturar que, el propio abogado ex lerdistas había abandonado toda aspiración sucesoria, persuadido ante el descalabro político que experimentó durante la campaña anterior, tras descartarse su candidatura en favor de la reelección de Díaz.

De modo que, ante un escenario hipotéticamente desprovisto de candidatos viables para construir una sólida alternancia, surgió otra iniciativa nada espontánea, que enarboló el reeleccionismo como garante insustituible de equilibrio político. En consecuencia, lo que antes había circulado como una simple murmuración sin fundamentos, pronto se materializó en un proyecto legislativo para conceder un “voto de agradecimiento” al presidente en turno, “por tan patriótica conducta durante su pasada administración”.<sup>23</sup> Este proyecto de reforma se articuló con base en una genuina preocupación por construir un mecanismo perdurable y eficaz de equilibrio político, “sin someter el bienestar conquistado a las inherentes agitaciones que [eran] consecuencia de la mutabilidad constante”.<sup>24</sup>

Bajo términos similares se expresó un columnista anónimo, no sin añadir que, después de “tantos años de lucha fratricida, [e] inútiles ensayos de gobierno [era] necesario recurrir a la razón [...] con espíritu de concordia y unión”.<sup>25</sup> En suma, debía aniquilarse toda posibilidad de un frágil relevo político, mediante una iniciativa capaz de “augurar para la patria un porvenir digno de su nombre”.<sup>26</sup> En esta apreciación coincidía el propio secretario Romero Rubio, quien a través de una breve misiva dirigida a un cercano colaborador empresarial, expresó su “deseo [por] consagrar[se] a mantener inalterable el orden político interno”,<sup>27</sup> requisito

---

<sup>22</sup> Ernesto S. Castañeda a Ricardo Hernández, Ciudad de México, 13 de junio de 1889, AGN, Fondo Gobernación, Correspondencia/Miscelánea, sin sección, caja 690, exp. 2, docto. 19.

<sup>23</sup> S.A., “Cámara de Senadores”, *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de octubre de 1889.

<sup>24</sup> Juan Pío Manzano a Porfirio Díaz, Mérida a Ciudad de México, 18 de enero de 1890, CPD, Leg. 15, caja 2, docto. 630.

<sup>25</sup> S.A., “La Unidad Nacional”, *La Patria*, 19 de mayo de 1889.

<sup>26</sup> Amador Cárdenas a Porfirio Díaz, Coahuila a Ciudad de México, 28 de enero de 1890, CDP, Led. 15, caja 1, docto. 295.

<sup>27</sup> Manuel Romero Rubio a L. Ernesto Saulny, Ciudad de México a Huitzucó, Guerrero, 12 de mayo de 1889, AGN, Fondo Gobernación, Correspondencia/Miscelánea, sin sección, caja 692, exp. 7, docto. 18.

fundamental para el fomento a la inversión tanto nacional como extranjera en el vasto territorio mexicano.

Visto lo anterior, no resultó una casualidad que el nuevo boceto de reforma se formulara precisamente bajo sugerencia expresa del general Francisco O. Arce,<sup>28</sup> gobernador de la entidad guerrerense, con quien el titular del despacho gubernativo compartía un estrecho lazo de amistad,<sup>29</sup> además de múltiples nexos comerciales, producto de los denuncios mineros que el ex lerdistista poseía en la región norte del estado.<sup>30</sup> Sería incluso posible suponer que, detrás de los frecuentes viajes realizados por el secretario a esta entidad, se encontrara un velado interés por entablar conversaciones sobre el tópico de la reforma, acaso por coincidir estas conferencias privadas, con las vísperas en que se anunció dicho proyecto legislativo.<sup>31</sup>

En cualquier caso, el cuerpo legislativo guerrerense resultó ser un precursor entusiasta del proyecto reeleccionista que se discutió ante el pleno de su sede parlamentaria hacia finales de 1889. Su propuesta concreta, una reforma al artículo 78 constitucional, a su juicio tan “necesaria [como] útil [en el] sentir nacional, [...] máxima concreta para afianzar la marcha tranquila de [una] sociedad [y] sus progresos [en] forma perdurable, sin temor al retroceso de [un] experimento incierto”.<sup>32</sup> En el fondo, esta aseveración tenía como objetivo inmediato persuadir al cuerpo legislativo federal para “no imponer límites al [...] tiempo en que el Poder Ejecutivo [podría] ejercer sus funciones”.<sup>33</sup> Tal medida significaba entonces, más que una novedosa iniciativa de carácter legislativo, un retorno a la redacción original del citado artículo, eliminándose así, cualquier obstáculo jurídico a la perpetuidad en el poder.

Un primer argumento eje para sustentar la validez de esta iniciativa se relacionó igual que anteriormente, con la prescripción jurídica prevista en el artículo

---

<sup>28</sup> Cosío Villegas, *Historia Moderna*, 1972, t. X, p. 639.

<sup>29</sup> Salazar, “Movimientos populares”, p. 103.

<sup>30</sup> Jacobs, *Ranchero Revolt*, 1982, pp. 20-23.

<sup>31</sup> Salazar, “Movimientos populares”, 1986, pp. 97-121.

<sup>32</sup> *Dictamen que consulta*, 1890, p. 4.

<sup>33</sup> S.A., “Una iniciativa”, *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de octubre de 1889.

127 de la Carta Magna, según el cual ésta podía ser adicionada o reformada, con el voto de dos terceras partes del Congreso de la Unión, a más de la necesaria aprobación por parte de la “mayoría de las legislaturas locales”.<sup>34</sup> Con súbito sarcasmo, un periódico de adherencia oficialista criticó a quienes se manifestaron contra la idea de modificar el texto constitucional, acusándoles de suponer que toda reforma equivalía a un falseamiento de los preceptos constitucionales originalmente consignados, como si éstos tuvieran un “carácter de verdad indiscutible”.<sup>35</sup>

Otro razonamiento crucial en defensa de esta enmienda tenía relación tácita, con el precedente de intención jurídica que había guiado a los miembros constituyentes para redactar el artículo relativo a la elección del presidente, “estableciendo un periodo de cuatro años como límite a la duración de [sus] funciones, [pero] dejando al pueblo en absoluta libertad para reelegirlo de [...] manera indefinida”.<sup>36</sup> La conclusión poco sorpresiva del extracto expositivo que acompañó a la iniciativa guerrerense era que, impedir la reelección bajo estas consideraciones, sería perpetrar un “agravio contra la facultad inalienable del pueblo soberano para designar a sus gobernantes”,<sup>37</sup> más aún cuando parecía tan claro que el mandatario en turno ofrecía el mejor acervo de garantías en pos de “preservar el *statu quo* sobre cimientos vigorosos”.<sup>38</sup>

A resulta de esta premisa reciclada, nuevamente “se agit[ó] la bandera del ‘hombre necesario’, como instrumento clave para la preservación de la paz social, el desarrollo económico y la estabilidad política, variables imprescindibles para [erigir] una nación moderna”.<sup>39</sup> Propósito de interés público, que acorde con las estadísticas e informes administrativos, parecía arrojar resultados convincentes,<sup>40</sup> sostén de un paradigma de veloz transformación, que los apologistas más

---

<sup>34</sup> “Título VII. De la reforma de la Constitución”, art. 127, *Constitución Política*, 1857.

<sup>35</sup> La Redacción, “Los golpes de Estado y los golpes contra el sentido común”, *El Siglo Diez y Nueve*, 5 de octubre de 1889.

<sup>36</sup> *Dictamen que consulta*, 1890, p. 7

<sup>37</sup> *Ibid.*

<sup>38</sup> S.A., *La reelección, artículos*, 1890, p. 17.

<sup>39</sup> Gantús y Gutiérrez, “Liberalismo y antiporfirismo”, 2009, p. 164.

<sup>40</sup> Porfirio Díaz, “Discurso pronunciado por el C. Presidente de la República al abrirse el segundo periodo de sesiones del 14º Congreso de la Unión del día 1º de abril de 1889”, *El Siglo Diez y Nueve*, 2 de abril de 1889.

entusiastas del régimen creían tan sólo ejecutado con base en la “prudencia calculadora [y] elevado sentido práctico”<sup>41</sup> del tuxtepecano. Fácil objeto de críticas por parte de la prensa independiente, que más tarde ridiculizó este criterio bajo título de un apócrifo “necesarismo”.<sup>42</sup>

Por supuesto, apostar por la continuidad indefinida en el poder, equivalía a otorgar blindaje a los compromisos políticos previamente instituidos, aunque no sin la agudización de un régimen con “marcado cariz personalista [que] en [sus] políticas adquiri[ó] un giro crecientemente centralizador”,<sup>43</sup> esto a pesar de los riesgos nada contingentes que la solución reelectoral podía entrañar para el futuro político mexicano. Y es que, si bien ésta fórmula prometía operar un efecto estabilizador inmediato, parecía indudable que a más largo plazo, condenaría sus engranajes a la inmovilidad, “falta de mecanismos para la renovación de autoridades que hicieran posible conservar los equilibrios [...] alcanzados y [acaso] forjar nuevos”.<sup>44</sup>

Dejar el poder presidencial en manos de un solo hombre sin mayor contrapeso, demostraba, en opinión de *El Tiempo*, que “el liberalismo [...] no [tenía] un solo hombre, *uno solo*, capaz de desempeñar el Poder Ejecutivo [...] pues [declarando] al general [Porfirio] Díaz hombre *necesario*, [...] sabido [era] que todos los demás [eran] inútiles”,<sup>45</sup> polémica aseveración cuyo extracto se reprodujo en el periódico gobiernista *El Siglo Diez y Nueve*, no sin adjuntar una sucinta respuesta que aludía al rotundo rechazo que este juicio había suscitado entre la opinión pública por su origen espurio. No obstante, ésa sería la primera de un coro de voces disidentes que intentarían oponerse a la reforma constitucional desde múltiples trincheras, desafío a vencer que en más de una ocasión obligó a movilizar notables recursos político-institucionales.

---

<sup>41</sup> La Redacción, “2 de abril”, *El Siglo Diez y Nueve*, 2 de abril de 1889.

<sup>42</sup> Gantús y Gutiérrez, “Liberalismo y antiporfirismo”, 2009, p. 164.

<sup>43</sup> Salmerón, “Las elecciones federales”, 2010, p. 312.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 309.

<sup>45</sup> S.A. “La prensa”, *El Siglo Diez y Nueve*, 22 de octubre de 1889.

En todo caso, parece claro que la campaña electoral con rumbo a la tercera reelección porfirista fue sumamente compleja, no sólo porque “demandó un esfuerzo particular para justificarla”,<sup>46</sup> sino también, por la difícil coyuntura en que ésta se enmarcó. En tal sentido, no podría obviarse que el despacho gubernativo desempeñó un importante papel como promotor de la acción política al tiempo que intentó consolidar su presencia institucional como cimiento de la estabilidad interna. No en balde, cuando de aquel idílico paisaje de “armonía imperturbable”,<sup>47</sup> comenzaron a emanar ciertos brotes de descontento popular, la secretaría a cargo de Romero Rubio actuó como eficaz instrumento de contención, a veces mediante ocultas negociaciones, otras por vía de la fuerza.<sup>48</sup>

Precursora de estas agitaciones populares fue la controversia que se suscitó a finales de 1889, cuando comenzaron a publicarse mediante entregas, las presuntas memorias inéditas del recién fallecido ex mandatario Lerdo de Tejada,<sup>49</sup> a quien el gobierno porfirista había tenido el tino de conceder solemnes honras fúnebres con carácter de estado. Sugerencia expresa del propio secretario de Gobernación y gesto político que algunos interpretaron como “magnánimo [hacia] el gran derrotado de Tuxtepec”,<sup>50</sup> aunque no sin reconocer que de fondo existía un interés quizás menos loable por exculpar al movimiento revolucionario que le había arrojado al exilio.<sup>51</sup> Tal parecía ser el propósito de un extenso libro de exequias, cuyo tiraje oficial circuló ese mismo año, antes de la aparición de las citadas memorias.

Como era de esperarse, el “estilo particularmente mordaz”<sup>52</sup> del texto, así como las cáusticas acusaciones que éste dirigía contra el presidente en turno y

---

<sup>46</sup> Salmerón, “Prensa periódica”, 2014, p. 168.

<sup>47</sup> Porfirio Díaz, “Discurso pronunciado por el C. Presidente de la República al abrirse el segundo periodo de sesiones del 14º Congreso de la Unión del día 1º de abril de 1889”, *El Siglo Diez y Nueve*, 2 de abril de 1889.

<sup>48</sup> Méndez Reyes, “La Secretaría de Gobernación”, 2000, t. III, p. 163. De acuerdo con el historiador austriaco, Friedrich Katz, el periodo comprendido entre 1891-1893 registró el mayor número de insurrecciones durante el Porfiriato hasta antes de 1910. *Vid. Katz, Porfirio frente al descontento*, 1986, p. 11.

<sup>49</sup> Lujambio, “Estudio introductorio”, 2011, p. 21.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 18.

<sup>51</sup> Silva, *Sebastián Lerdo*, 1889, pp. 93-109.

<sup>52</sup> Lujambio, “Estudio introductorio”, 2011, p. 22.

algunos cercanos colaboradores, alertaron al secretario Romero Rubio, sobre la necesidad de impedir su difusión en la región norte del país, donde se tenían noticias de su profusa circulación.<sup>53</sup> Probablemente, el principal temor gobiernista era que este documento consiguiera alentar a ciertos núcleos de la oposición para cristalizar su disidencia no sólo a través de la prensa periódica, sino mediante rebeliones armadas, que serían inconvenientes previo a la discusión del proyecto de reforma electoral en las cámaras de la legislatura federal, una inquietud velada que se expresó por conducto del gobernador guerrerense.<sup>54</sup>

En tal sentido, no queda duda de que los porfiristas actuaron de inmediato y con el mayor rigor.<sup>55</sup> Un par de semanas más tarde, el general Ignacio Martínez, propietario del periódico fronterizo *El Mundo* sería asesinado bajo inexplicables circunstancias, quizás en estrecha relación con la publicación de aquel libelo autobiográfico de tinte contestatario que incluía polémicas declaraciones contra diversas figuras de la escena pública mexicana, incluido el presidente y algunos de sus secretarios de despacho.<sup>56</sup> Por supuesto, el equilibrio político interno o acaso la estabilidad regional no se tambalearon tras este incidente, sin embargo, resultó evidente el deseo del régimen por enviar un mensaje categórico respecto a los riesgos de emprender una franca disidencia, cuando desde el oficialismo, “el trabajo sabio y firme del gobierno [hacía] seguros adelantos en la vía del progreso [...] asegurando la paz y el orden”.<sup>57</sup>

Más complejo sería esclarecer, un mes después, el homicidio del general Ramón Corona, gobernador de la entidad jalisciense, a quien se había implicado en una supuesta conspiración contra el gobierno porfirista, acusación que, sin embargo, jamás pudo imputársele con pruebas fidedignas.<sup>58</sup> En consecuencia, “el drama de

---

<sup>53</sup> Ernesto Silva a Manuel Mercado de la Paz, Saltillo a Ciudad de México, 27 de junio de 1889, AGN, Fondo Gobernación, Correspondencia con secretarías/Diversos asuntos, sin sección, caja 691, exp. 4, docto. 9.

<sup>54</sup> Francisco O. Arce a Porfirio Díaz, Guerrero a Ciudad de México, 25 de octubre de 1889, CPD, Leg. 14, caja 23, docto. 11305.

<sup>55</sup> Lujambio, “Estudio introductorio”, 2011, p. 21.

<sup>56</sup> *Ibid.*

<sup>57</sup> S.A., “El Herald de N. York y el mensaje del presidente Díaz”, *El Siglo Diez y Nueve*, 22 de abril de 1889.

<sup>58</sup> Bulnes, *El verdadero Díaz*, 1979, p. 64.

Guadalajara”, como se le intituló en la prensa, causó un exacerbado revuelo, cuando a la hipótesis de un magnicidio común le sucedió la sospecha de un asesinato político orquestado desde el centro, conjetura que fue rápidamente impugnada por la redacción de *El Siglo Diez y Nueve*, aduciendo al “estado patológico, [...] si acaso no demente [que] impulsó al brazo asesino”,<sup>59</sup> como el único móvil plausible detrás de este crimen.

No obstante, parecía que la duda era legítima en vista de que el reputado castrense era, en opinión de ciertos sectores de la élite política, “el más peligroso de los rivales del general Díaz para disputarle la presidencia en el terreno legal o en el revolucionario”.<sup>60</sup> Así, los argumentos sustanciales para apuntalar esta conclusión se fincaron en su notable ascendente político en la región occidente del país, así como su experiencia diplomática y el hecho de haber permanecido ajeno a las luchas facciosas de los últimos siete años.<sup>61</sup> Pese a todo, su postulación parecía ser obra de una deducción improbable, visto el apresurado tenor con que años atrás el propio general jalisciense había rehusado aceptar su tentativa candidatura en favor de su par oaxaqueño.<sup>62</sup>

Desde luego, la insidia sobre el supuesto homicidio político escaló en tal proporción que, tras un par de días, el despacho romerorubista hizo circular a través de algunos diarios subvencionados, una presunta comunicación que el perpetrador del crimen había dirigido al citado Secretario, casi dos años antes, exponiendo su difícil situación como agente de gendarmería en la entidad jalisciense. Según la hipótesis oficial que sería duramente criticada, este era el móvil constatado del asesinato.<sup>63</sup> Los rumores aumentaron, cuando un “extraño documento”, facilitado por un informante anónimo, explicitó las razones del sangriento incidente, procurando deslindar cualquier sospecha sobre una intervención directa desde el centro,<sup>64</sup> de modo que, a pesar de “las conjeturas y según toda lógica, el asesinato

<sup>59</sup> La Redacción, “No hay asesinato político”, *El Siglo Diez y Nueve*, 13 de noviembre de 1889.

<sup>60</sup> Bulnes, *El verdadero Díaz*, 1979, p. 64.

<sup>61</sup> Cosío Villegas, *Historia Moderna*, 1970, t. IX, p. 742.

<sup>62</sup> Ponce Alcocer, “La sucesión presidencial”, 2009, p. 122

<sup>63</sup> La Redacción, “La tragedia de Guadalajara. Una carta del asesino del Sr. Gral. R. Corona”, *El Siglo Diez y Nueve*, 13 de noviembre de 1889.

<sup>64</sup> S.A., “Una manifestación al público”, *El Siglo Diez y Nueve*, 12 de noviembre de 1889.

no [había sido] resultado de odios políticos ni [...] personales, [sino] simplemente de un acto de locura”.<sup>65</sup>

Tras sortear ambas polémicas con suficiente éxito, la secretaría de Gobernación enfrentó el reto de consolidar diversos consensos políticos necesarios a fin de que la reforma constitucional fuese impulsada no sólo desde la legislatura guerrerense, sino también, a través de los demás estados de la república, andamiaje que, sin duda, dotaría de legitimidad al propósito reelectoral.<sup>66</sup> El resultado, un alud de legislaturas adherentes, que “en escaso mes y medio [sumó] [a] Colima, Nuevo León, Zacatecas, Durango, Hidalgo, Veracruz, Querétaro, Coahuila y Sonora.”<sup>67</sup> Al enviarse para su debate en el Congreso de la Unión, esta iniciativa contaba con el respaldo unánime de casi todas las legislaturas locales, a excepción de la guanajuatense, que se mostró renuente.<sup>68</sup>

Esto era muestra de una sólida aquiescencia política en torno a la necesidad de apostar por una continuidad indefinida en el poder como mecanismo de estabilidad, antes que promover una dudosa alternancia. No obstante, prevalecía la incómoda pregunta sobre la legalidad misma de una propuesta que, a pesar de atender a los procedimientos jurídico-constitucionales, “abría las puertas a una magistratura vitalicia”.<sup>69</sup> No en balde, éste sería el eje de discusión que inauguró el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, en torno a la procedencia o recusación de la iniciativa guerrerense.

La postura legislativa que esgrimían los diputados integrantes de esta comisión parecía contradictoria en principio, pues a pesar de reconocer que una modificación con base en la fórmula indefinida atentaba “contra los preceptos esenciales, base y fundamento de nuestra organización política”,<sup>70</sup> se inclinó a formular una resolución más bien casuística “emanada en [un] reclamo de la

---

<sup>65</sup> La Redacción, “De duelo”, *El Universal*, 12 de noviembre de 1889.

<sup>66</sup> Fernando Rueda a Porfirio Díaz, Guerrero a Ciudad de México, 18 de diciembre de 1889, CPD, Leg. 14, caja 28, docto. 13648.

<sup>67</sup> Cosío Villegas, *Historia Moderna*, 1972, t. X, p. 641.

<sup>68</sup> *Ibid.*

<sup>69</sup> Luna Argudín, “Hacia una nueva gobernabilidad”, 2006, p.286.

<sup>70</sup> “Dictamen que consulta la reforma del artículo 78 constitucional”, XIV Legislatura de la Cámara de Diputados, sesión del 23 de abril de 1890, *Diario de debates*, vol. 4, 1890, p. 219.

voluntad nacional [...] pues, si bien el objeto [...] de la no-reelección [era] garantizar la no perpetuación en el poder [...] injusto sería que un hombre [de] tan elevadas dotes, no pud[iera] permanecer en el puesto en que se ha[bía] distinguido, [...] para consumir su obra”.<sup>71</sup> El 29 de abril de 1890 la iniciativa de reforma fue aprobada sin alteraciones a su contenido, mediante el voto unánime de los 175 diputados presentes.<sup>72</sup>

En la cámara senatorial, según denunció la mordaz pluma de Enrique Chávarri, el “proyecto [...] avanz[aría] con lento pero seguro paso [...] sin ruido ni aspavientos, [...] sin discusión ni en la tribuna ni en la prensa [y] con los brazos cruzados”.<sup>73</sup> En realidad, esta conjetura tomó cierto tinte de verosimilitud, cuando apenas transcurrido un lapso de diez días, se presentó un nuevo dictamen ante el pleno de la senaduría, muy poco innovador de los argumentos otrora barajados para justificar la segunda reelección, convencidos de que la permanencia del general oaxaqueño como primer magistrado, aseguraría la “estabilidad venidera [...] [acabando con] el velo de la incertidumbre, que por sí solo produc[ía] profundas zozobras [e] inquietudes [sobre] posibles trastornos”.<sup>74</sup>

Sin embargo, con la discusión de una subsecuente iniciativa para permitir la reelección de los gobernadores, las críticas se recrudecieron, acentuándose los temores ante la idea de replicar la perpetuidad en el poder a través de los magistrados locales, “complementario ataque al sistema democrático”,<sup>75</sup> que en opinión de un azorado Enrique M. de los Ríos, sólo conseguía explicitar en forma inobjetable, el contubernio de miras entre el eje gubernativo y las distintas regiones del país.<sup>76</sup> Y es que, si bien la posibilidad de extinguir las restricciones a la

---

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 220.

<sup>72</sup> Cosío Villegas, *Historia Moderna*, 1972, t. X, p. 643.

<sup>73</sup> Enrique Chávarri (Juvenal), “La reelección. Las legislaturas de los estados. De cómo poco a poco aprueban la reforma”, 11 de abril de 1890.

<sup>74</sup> “Dictamen que consulta la reforma del artículo 78 constitucional”, XIV Legislatura de la Cámara de Senadores, sesión del 10 de mayo de 1890, *Diario de debates*, 1890, t. II, p. 403.

<sup>75</sup> S.A., “El último golpe a la democracia. La reelección indefinida de los gobernadores”, 28 de junio de 1890.

<sup>76</sup> E. M. de los Ríos, “La oposición por medio de la prensa. Lo que dice sobre ella un periódico y contestación nuestra”, *El Monitor Republicano*, 25 de junio de 1889.

reelección de los gobernadores derivó en un favorable “efecto estabilizador”,<sup>77</sup> significó también una contricción respecto al acceso de nuevos elementos políticos a los espacios de poder.

Preocupación que en algunas ocasiones sirvió como estandarte de rebelión, mezclada con “manifestaciones de descontento popular, reclamos de autonomía municipal, resistencia al pago de impuestos, etc., [...] en estados como Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, México, Veracruz y Guerrero”.<sup>78</sup> Una coyuntura especialmente crítica para el ramo gubernativo fue la que se suscitó en la región norte del país, donde algunas gavillas aparentemente inconformes con la reforma electoral, se declararon insurrectas al gobierno neolonés en abril de 1890.<sup>79</sup> Incidente que, sin duda, habría tenido un menor impacto a no ser por el álgido conflicto que desencadenó entre las autoridades estatales y la secretaría de Gobernación, que miró con suspicacia el escaso interés del gobernador neolonés por informarle sobre los pormenores de esta situación política en curso, justo cuando el debate constitucional estaba en marcha y la unidad de acción parecía indispensable.<sup>80</sup>

Al fondo de estas tensiones subyacía, más que un aislado brote de anti reeleccionismo, un intento inequívoco por parte del despacho de Gobernación por ampliar su presencia y vigilancia institucional, propósito que encontró la reticencia del general Bernardo Reyes, celoso de un ataque a su autonomía local. Y es que, si bien no enemistado con el secretario ex lerdistista, era sabido que entre ambos políticos existía un agudo desacuerdo derivado del respaldo que el romerorubismo había ofrecido a la candidatura del coronel José María Garza Galán, gobernador de la entidad coahuilense.<sup>81</sup> Decisión que el ejecutivo neolonés censuró, no sólo con base en múltiples “quejas de imprudencia y mal gobierno”,<sup>82</sup> sino también,

---

<sup>77</sup> Bravo Regidor, “Elecciones de gobernadores”, p. 275.

<sup>78</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, p. 153.

<sup>79</sup> Bernardo Reyes a Manuel Romero Rubio, Monterrey a Ciudad de México, 23 de abril de 1890, Archivo Bernardo Reyes (en adelante ABR), DLI- 1.3.1440, docto. 1440.

<sup>80</sup> S.A., “La unidad nacional”, *La Patria*, 19 de mayo de 1889.

<sup>81</sup> Valadés, *El Porfirismo*, t. II, 1987, p. 22.

<sup>82</sup> Enríquez, *Coahuila: una historia compartida*, 1989, p. 284.

preocupado por las desventajas potenciales que un amparo oficialista podía ofrecer sobre la disputa territorial que sostenían Coahuila y Nuevo León.<sup>83</sup>

En todo caso, la abierta amonestación del Secretario no dejó dudas respecto a la crucial importancia de preservar sin disensiones la región norte del país, a riesgo de comprometer el balance tan positivo que la nación vecina había enarbolado sobre la gestión porfirista, elemento útil para apuntalar los beneficios de la reelección indefinida.<sup>84</sup> De modo que, haciendo uso de un sarcasmo poco común en el actuar conciliador del titular gubernativo, éste reprocharía en más de una ocasión la conducta autónoma del gobernador neolonés, “sabía yo de la escisión producida [y] lo sabía por [...] los amigos que han venido de Nuevo León, [...] pero queriendo usted ser tan discreto conmigo, guardando un silencio absoluto respecto de acontecimientos que yo califico de gravedad, [...] inútil sería ahora entrar en reflexiones”.<sup>85</sup>

La ríspida contestación del general Bernardo Reyes no sería menos contundente, al menos así lo corroboró una breve carta dirigida al presidente de la república, a través de la cual aclaró su postura en esta agria disputa, manifestando su desagrado ante un intento de injerencia no requerida, “el señor ministro [...] me escribe con cierto resfrío al hablarme de las cosas de acá, expresándome que como he sido *tan discreto* con él, es en vano que [...] me haga [al] respecto [...] comentarios o reflexiones, [...] yo no puedo entrar en especificaciones con [él] sobre [...] puntos reservados, [pero] no he llegado a obrar si no es con previa aprobación de [usted]”.<sup>86</sup> Finalmente, daba la impresión de que sólo mediante el arbitrio del caudillo tuxtepecano, este malentendido podría encontrar una solución.

Tras un par de semanas de intenso intercambio epistolar el conflicto se liquidó en completa quietud, “puede estar usted tranquilo, pues [...] promoveré

---

<sup>83</sup> Ceballos, “El control geopolítico”, 1995, pp. 5-23.

<sup>84</sup> S.A., “Nuestro país juzgado en el extranjero”, *La Patria*, 8 de noviembre de 1889.

<sup>85</sup> Manuel Romero Rubio a Bernardo Reyes, Ciudad de México a Monterrey, 30 de abril de 1890, ABR, DLI. 11. 2174, docto. 2174.

<sup>86</sup> Bernardo Reyes a Porfirio Díaz, Monterrey a Ciudad de México, 5 de mayo de 1890, ABR, DLI-1.2.877, docto. 877.

conversación sobre el particular [...] para dejarlo satisfecho”,<sup>87</sup> escribió el general oaxaqueño a su homólogo neolónés, dejando entrever una actitud conciliadora que, sin duda, venía a fortalecer su propia autoridad política. El tono de la inmediata réplica de Romero Rubio ponía al descubierto un cambio de actitud y proceder, “ha dado usted una grande importancia, de que realmente carec[ía], a mi carta última sobre los sucesos de Nuevo León, [cuando] mi [...] objet[ivo era] explicar [que] no puedo ser indiferente a lo que se refiera a usted en lo político o en lo privado [y] si algo revela no es [...] resentimiento ni nada parecido [sino] mis preocupaciones [y] deseos de que no tenga ninguna dificultad en su gobierno”.<sup>88</sup>

Sin duda, este caso permite ilustrar los ocasionales tropiezos que enfrentó la directriz institucional implementada por Romero Rubio, poniendo al descubierto su estrecha relación con las autoridades locales, aún interesadas por conservar una vasta cuota de autonomía, frente al paulatino avance de una política interior de tendencia cada vez más centralizadora.<sup>89</sup> El límite a la injerencia desde el centro provenía, en esta ocasión, de un gobernador receloso de los insistentes cuestionamientos sobre su proceder, en contraste con un aprehensivo Secretario que deseaba fortalecer su presencia institucional gestionando sólidos compromisos políticos, parte del andamiaje necesario para construir condiciones óptimas de gobernabilidad.

Coincidente con este velado conflicto, a más de una compleja coyuntura reelectoral que suscitó gran polémica, el despacho gubernativo tomó la decisión de subvencionar un compendio de artículos cuyo objetivo era justificar de manera consistente la reforma apenas consumada en las cámaras. Aunque sintético en su contenido, el opúsculo de *El Nacional*, defendía no sólo la legitimidad y pertinencia de la continuidad en el poder, sino también, intentaba diluir algunos de los argumentos básicos que el anti reeleccionismo había exaltado desde la trinchera periodística. Por ejemplo, frente a las acusaciones de inconsecuencia política contra

---

<sup>87</sup> Porfirio Díaz a Bernardo Reyes, Ciudad de México a Monterrey, 10 de mayo de 1890, ABR, DLI- 11. 2197.1, docto. 2197.

<sup>88</sup> Manuel Romero Rubio a Bernardo Reyes, Ciudad de México a Monterrey, 10 de mayo de 1890, ABR, DLI- 11.2196.1, docto. 2196.

<sup>89</sup> Méndez Reyes, “La Secretaría de Gobernación”, 2000, t. III, p. 161.

la promesa tuxtepecana, el oficialismo respondió que, “siendo [aquella] una revolución de necesidades públicas no satisfechas [...] un solo compromiso [había] contraído con la nación, uno grande [y] solemne: el progreso”.<sup>90</sup>

Desde luego, la administración porfirista podía contar con este argumento restaurado para sostener la utilidad del mecanismo reelectoral como fórmula de equilibrio e instrumento de crecimiento económico. Y es que, analizada bajo la lupa del anónimo compilador, la continuidad política bajo los términos previstos, serviría como potente motor de confianza para el fomento a la inversión nacional y extranjera, “el periodo [...] que se ha abierto para [el país] es un periodo de paz estable y verdadera: es la paz que se funda en el trabajo, en la tranquilidad de un hogar en donde se ha desterrado la miseria; en el martilleo del operario cruzando el país de vías férreas, en la demanda constante de brazos y el mejoramiento constante [...] de campos más ilimitados en qué [...] desarrollarse”.<sup>91</sup>

Finalmente, el entramado argumentativo del texto alcanzaba su culmen, ofreciendo una amplia reflexión filosófica sobre las cualidades necesarias en un buen gobernante, contraste eficaz de los defectos atribuibles a un dictador, principal temor de los anti reeleccionistas, aunque infundado en opinión del anónimo escritor, puesto que, un hombre “sólo se [erigiría] en dictador deslumbrando al pueblo con espectáculos de gran aparato [y] no mediante el llamado deber al sufragio, [tendiendo] cada ciudadano [...] el derecho a favorecer con su voto al hombre en quien deposita[ría] toda su confianza para colocarlo al frente de la administración, [...] obligado a cooperar con la felicidad de la patria”.<sup>92</sup>

Bajo ese cariz, la reforma electoral no parecía un “alevoso engaño” contra los principios democráticos, sino una “expresión natural y espontánea de las creencias, los hábitos y tradiciones de la colectividad, ¿queréis que una constitución sea sólida? [...] hacedla lo suficientemente elástica”.<sup>93</sup> Este aforismo político, sin embargo, no dejó satisfecha a la prensa anti reeleccionista, que desempeñó un

---

<sup>90</sup> S.A., 1890. *La Reección. Artículos*, 1890, p. 25.

<sup>91</sup> *Ibid.*, p. 17.

<sup>92</sup> *Ibid.*, pp. 19, 30.

<sup>93</sup> *Ibid.*, p. 7.

papel estratégico en el combate al paradigma del necesarismo y su reajuste constitucional, muy a pesar de las extendidas quejas sobre la implacable vigilancia que el romerorubismo ejercía sobre los periodistas,<sup>94</sup> “en la actualidad puede [uno] hablar de todo lo que quiera con tal que no juzgue con criterio propio de los actos del presidente [...] de sus ministros [o] los gobernadores [...] medroso por temor al regaño o vapuleo del señor maestro [y] su palmeta”.<sup>95</sup>

Sorteando los esfuerzos por acallar o amedrentar a ciertos sectores de la opinión pública, circularía poco después, un interesante folleto de cariz contestatario, obra del abogado y político tamaulipeco, Emilio Vázquez Gómez.<sup>96</sup> Apunte mordaz, “no brillante pero sí tersamente escrito”,<sup>97</sup> que objetó con fundamentos pragmáticos, el sustento legitimador de la reelección indefinida. Así, por ejemplo, descartó que la mera continuidad del general oaxaqueño en el poder fuese una garantía inequívoca de estabilidad económica presente o futura, pues en su bien fundamentada opinión, “el actual presidente no [era] el único factor del notable progreso material [...] alcanzado en los últimos tiempos, [aunque] sí un [...] favorece[dor de] aquel noble fin”.<sup>98</sup>

Como resultado, el argumento progresista que era gloria del régimen, se divisó endeble e insípido frente a un marco de explicación multicausal del crecimiento y la modernización porfirianas. Bajo la mirada del jurisconsulto, quedaba claro que, el general oaxaqueño no era el “mágico estadista”, ni tampoco la “encarnación del espíritu público”,<sup>99</sup> sino un hombre más del que podía y aún debía prescindirse, a riesgo de “obligar al país a que, por razones políticas pasajeras [se] per[diera] [...] el principio, cuya conquista le costó tan cara y cuya conservación tanto se necesita[ría] como garantía de paz y de buen gobierno”.<sup>100</sup> De modo que,

---

<sup>94</sup> Bulnes, *El verdadero Díaz*, 1979, pp. 64-65.

<sup>95</sup> E.M. de los Ríos, “Una denuncia al *Monitor Republicano*. Improcedencia legal de la querella”, *El Monitor Republicano*, 17 de abril de 1890.

<sup>96</sup> Nacido el 22 de mayo de 1858 cerca de Tula, Tamaulipas. Abogado, político y escritor, colaboró con algunos periódicos de oposición como *El Tiempo* y el *Diario del Hogar*, entre otros.

<sup>97</sup> Cosío Villegas, *Historia Moderna*, 1972, t. X, p. 644.

<sup>98</sup> Vázquez Gómez, *La reelección indefinida*, 1890, p. 8

<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>100</sup> *Ibid.*, p. 10.

la estabilidad duradera no podría fincarse en un necesarismo contingente o artificioso, pues todo individuo colocándose a perpetuidad en el poder, “raras veces dejar[ía] de [engendrar] una tiranía”.<sup>101</sup>

Esta preocupación del autor, sin embargo, se aventuraba en los linderos de un sombrío pronóstico para lo porvenir, “el actual presidente [...] no ha de ser eterno y cualquiera [...] que lo sustituya ha de aprovecharse indefectiblemente del principio que hoy trata de reestablecerse, para conservar el puesto, [quedando] la nación sujeta a soportar [un] mal gobernante mientras viva o a soportar una revolución”.<sup>102</sup> En realidad, todo hacía pensar que el peligro más inquietante de una reelección indefinida era que ésta aniquilaba de un solo tajo la posibilidad de renovar en forma periódica a las autoridades político-administrativas, “seria insensatez”,<sup>103</sup> concluía el político tamaulipeco, que tendría un elevado costo para la vida institucional mexicana.

---

<sup>101</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>102</sup> *Ibid.*, pp. 8-9.

<sup>103</sup> *Ibid.*, p. 7.

### 3.2 El proyecto unionista: un ensayo de institucionalización político-electoral (1891-1892)

El entusiasmo con que están proclamando la reelección [...] hace suponer que el general [...] apoya sus trabajos, [...] los amigos políticos y los empleados [...] que lo proclaman el hombre necesario, creen sin duda prestar un gran servicio al presidente, lo mismo que al país, decidi[éndolo] a continuar en el poder.

*El Diario del Hogar*<sup>104</sup>

La nueva reforma electoral se anunció “con la solemnidad de costumbre”,<sup>105</sup> mediante bando nacional del 27 de diciembre de 1890. Una vez más, el obstáculo constitucional parecía exitosamente eludido, no así las severas críticas contra el “pretexto de los hombres necesarios”<sup>106</sup> o los riesgos de confiar el poder a un individuo, “resignándose a socavar [...] el principio de alternabilidad, elemento esencial del gobierno republicano democrático”,<sup>107</sup> tal como lo censuró un extenso artículo publicado en las páginas del *Diario del Hogar*, convencido de que la reelección indefinida constituía una solución plenamente ilegítima, no sólo por atentar contra la premisa tuxtepecana, sino también, por actuar en menoscabo de la soberanía popular.

En consecuencia, el escenario político se tornó cada vez más complejo, “en general todos charlan, fuman y discuten... pero entre sí, [...] una especie de válvula: ya que no pueden convencer al gobierno, tratan de convencerse entre sí. Peor es nada”.<sup>108</sup> Efectivamente, durante el periodo comprendido entre 1891-1892, se agudizaron múltiples tensiones en contextos regionales, a veces como resultado de un patente descontento ante al avance de la centralización,<sup>109</sup> otras como efecto de una oposición cada vez más sistemática y exacerbada contra el reeleccionismo. En

<sup>104</sup> S.A., “Lo que producen la dictadura y la reelección”, *El Diario del Hogar*, 12 de febrero de 1892.

<sup>105</sup> S.A., “La reelección eterna del Presidente de la República”, *El Diario del Hogar*, 27 de diciembre de 1890.

<sup>106</sup> *Ibid.*

<sup>107</sup> S.A. “La inamovilidad de los gobernantes”, *El Diario del Hogar*, 8 de mayo de 1891.

<sup>108</sup> Gil Blas, “Crónicas dominicales”, *El Diario del Hogar*, 31 de mayo de 1891.

<sup>109</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, pp. 152-153.

este último caso, el levantamiento más importante surgió bajo el mando de Catarino E. Garza, periodista de origen tamaulipeco y tenaz inquisidor del régimen porfirista, otrora colaborador del difunto general Ignacio Martínez.<sup>110</sup>

Parte de los temores del romerorubismo se materializaron con el paso de una combativa disidencia periodística a un movimiento radical armado, que confrontó al porfirismo a través de un plan revolucionario “concebido [...] con el único fin de derrocar la tiranía y el despotismo [para así] volver al [...] orden constitucional”.<sup>111</sup> Firmado el 1º de septiembre de 1891, el preludio expositivo a esta proclama aducía un panorama sin más opción para remediar pacíficamente la cuestión político-electoral. Por supuesto, la retórica del documento era estridente, no sólo se acusaba al primer magistrado y su gabinete de ejercer un poder violento amparándose en un “sistema de terror y soborno”, sino también, de actuar con “audacia y cinismo”<sup>112</sup> para derogar un principio constitucional inalienable.

Como era de esperarse, dicho levantamiento en la frontera norte generó cierta inquietud entre las autoridades políticas de la región, no sin atraer suma atención desde el epicentro administrativo del país, que monitoreó atentamente el avance de las incursiones garcistas en territorio nacional.<sup>113</sup> No obstante, es seguro que a pesar de los rumores sobre la influencia de fuertes intereses económicos estadounidenses, el movimiento contó con una base de sustento político-militar insuficiente, causa última de su posterior debacle.<sup>114</sup> Sin embargo, más allá de su escaso porvenir bélico, esta conjura evidenció que el anti reeleccionismo se había instituido como “una alternativa para diversos intereses políticos concurrentes, [tanto] nacionales como [locales], que, en estado latente, amenazaban con enfrentarse al régimen”.<sup>115</sup>

---

<sup>110</sup> Navarro, “Catarino Garza”, 1986, p. 59.

<sup>111</sup> Garza, Catarino, *Plan revolucionario*, (1891), *apud.* Navarro, “Catarino Garza”, 1986, p. 93.

<sup>112</sup> *Ibid.*, pp. 93-94.

<sup>113</sup> Lisandro Lamedá Díaz a Porfirio Díaz, Laredo, Texas a Ciudad de México, 1 de noviembre de 1891, CPD, Leg. 16, caja 29, doctos. 14102-14103; Luis Torres a Porfirio Díaz, Hermosillo a Ciudad de México, 26 de octubre de 1891, CPD, Leg. 16, caja 27, docto. 13069.

<sup>114</sup> Navarro, “Catarino Garza”, 1986, p. 75.

<sup>115</sup> *Ibid.*, p. 77.

Si bien la estabilidad de la administración porfirista o aún su imagen en el exterior no se deterioraron como resultado de este episodio de insurgencia, quedó claro que la contienda por la reelección se libraría en medio de una coyuntura “suficientemente delicada como para considerar la conveniencia de una campaña presidencial amplia y abierta, [así como] una cruzada en búsqueda de consensos, susceptible a llegar a muchos rincones del país”.<sup>116</sup> El primer factor a considerarse era que, frente al argumento triunfal de la modernización y el promisorio empeño gubernamental por “encarrilar al [país en] la senda del progreso”,<sup>117</sup> no dejarían de contrastarse los efectos perjudiciales de la magna crisis económica que golpeó a los mercados internacionales durante este periodo.

Y es que, tan pronto como la caída de los precios de la plata se recrudeció, el esquema hacendario del régimen sufrió importantes descalabros. El resultado más concreto, una alarmante contracción de los ingresos federales, así como un resquebrajamiento momentáneo de la directriz expansiva del gasto público en infraestructura.<sup>118</sup> Este desequilibrio, sin embargo, no fue fenómeno exclusivo del territorio nacional, sino producto de una economía “capitalista que atravesaba por una profunda recesión”.<sup>119</sup> La situación empeoró cuando una extensa temporada de sequías asoló vastas regiones del país, con graves consecuencias para la actividad ganadera y el cultivo de granos de subsistencia.<sup>120</sup> No en balde, la historiografía mexicana ha coincidido en señalar la crisis económica de 1891-1893, como una de las más devastadoras del siglo XIX.<sup>121</sup>

Bajo ninguna prospección política, este escenario de carestía y sucesivo déficit podía contribuir favorablemente a la premisa del hombre necesario, menos aún a la causa reeleccionista. Quizás por esta razón, Matías Romero, nuevo secretario del ramo hacendario, insistió en justificar con tanto ahínco la obra de su finado predecesor, exculpando al presidente en turno, de cualquier responsabilidad

---

<sup>116</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, p. 152.

<sup>117</sup> S.A. “La protesta obligatoria de la Constitución y de sus leyes”, *El Siglo Diez y Nueve*, 29 de abril de 1890.

<sup>118</sup> Carmagnani, “El desorden de la finanzas”, 1994, pp. 241-243.

<sup>119</sup> Canudas, *Las venas de plata*, 2005, vol. III, p. 1718.

<sup>120</sup> Contreras, “Las sequías en México”, 2005, pp. 129-131.

<sup>121</sup> Canudas, *Las venas de plata*, 2005, vol. III, p. 1718.

sobre la inquietante situación de las arcas públicas. El argumento del secretario era que, pese a la deuda contraída por el gobierno federal y las múltiples secuelas de la crisis económica para quienes “cont[aban] con medios muy reducidos [de] subsistencia”,<sup>122</sup> la nación requería del general oaxaqueño para “conservar el crédito del país [y] mantener la paz.”<sup>123</sup>

No obstante, aunque la arenga del “necesarismo” había demostrado ser útil para enarbolar los beneficios de la opción reeleccionista durante la campaña electoral previa, en un contexto de crisis económica, descontento popular y fuertes cuestionamientos por parte de la opinión pública, comenzó a ser innegable que se requeriría de una “labor más creativa”,<sup>124</sup> para intentar legitimar el tránsito hacia la perpetuidad en el poder, “anuncio de inmovilidad y [...] canto al personalismo”.<sup>125</sup> Así, la búsqueda de nuevos consensos e instrumentos de legitimidad política sería clave en el escenario de contienda que antecedió a la victoria porfirista en las urnas.

Oficialmente, los trabajos electorales cobraron impulso a partir de enero de 1892. Una vez más, diversos periódicos capitalinos parecían mostrarse de manera unánime en favor del general oaxaqueño, convencidos de que su “ausencia del gobierno desequilibraría [...] al país, [y aun impediría] seguir desenvolviendo el plan administrativo cuyos resultados todos los mexicanos bendec[ían]”.<sup>126</sup> Sin embargo, como en ocasiones previas, la movilización electoral asumió distintas formas de quehacer político, debate y negociación que nutrieron a esta campaña, generando espacios de contienda entre las distintas fuerzas e intereses comprometidos con el régimen.<sup>127</sup>

La correspondencia electoral fluía desde múltiples puntos del país, cada cual deseoso de tomar parte en estos trabajos electorales. Y es que, “dar pruebas de

---

<sup>122</sup> Matías Romero, *Memoria de Hacienda*, 1892, p. 9.

<sup>123</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>124</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, p. 157.

<sup>125</sup> *Ibid.*

<sup>126</sup> Francisco Escudero y López Portillo a Porfirio Díaz, Guadalajara a Ciudad de México, [2] de enero de 1892, CPD. Leg. 17, caja 2, doctos. 513-517.

<sup>127</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, p. 150.

una firme simpatía”<sup>128</sup> al postulante presidencial constituía no sólo una legítima expresión de respaldo político, sino también, una apuesta por “asegurar un lugar en las listas oficiales de candidatos a diputados, senadores y magistrados”.<sup>129</sup> En medio de esta efervescencia comicial en marcha, la circulación de panfletos, actas, o exhortos publicados en diarios también se incrementaba exponencialmente, no sin mencionar ciertas manifestaciones populares. Y es que, tal como advertía el diputado jalisciense, Luis Pérez Verdía, “la elección próxima debía ser entusiasta, espontánea, [manifestándose] toda la popularidad y el prestigio [del general Díaz]”.<sup>130</sup>

En efecto, el régimen porfirista debía granjearse una necesaria cuota de legitimidad a través del voto ciudadano que, siguiendo una práctica decimonónica cada vez más extendida, se impulsó mediante clubes políticos, “la instancia más próxima al activismo electoral”.<sup>131</sup> No obstante, algunos sectores de la prensa mexicana aún se mostraban escépticos de la efectividad de esta estrategia de campaña, declarando que cualquier “convocatoria al pueblo [era] tan ociosa como el objeto que se proponí[a], pues el espíritu público esta[ba] muerto [y] el terreno preparado para un simulacro de trabajos electorales, [...] grotesca parodia [...] en que el pueblo no toma[ría] parte”.<sup>132</sup> La prevalencia de una profunda desconfianza respecto a los comicios, sin embargo, no era un fenómeno totalmente nuevo.

Antes bien, con el ascenso de la reelección indefinida como alternativa política, este espectro de desconfianza se recrudeció. No fue entonces infrecuente que se advirtiera sobre los peligros de una progresiva “aniquilación del sufragio” o los riesgos de una fórmula de continuidad que, si bien festinada por la élite política, parecía amenazar con transformarse en “destructor[a] de su propia obra y de la fe política de los pueblos que se entregaron a su acción llenos de esperanzas”.<sup>133</sup> Sin

---

<sup>128</sup> Aristeo Mercado a Porfirio Díaz, Morelia a Ciudad de México, 20 de enero de 1892, CPD, Leg. 17, caja 2, doctos. 751-752.

<sup>129</sup> *Ibid.*, p. 151.

<sup>130</sup> Luis Pérez Verdía a Porfirio Díaz, Guadalajara a Ciudad de México, 22 de enero de 1892, CPD, Leg. 17, caja 2, doctos. 1050-1051.

<sup>131</sup> Salmerón, “Prensa periódica”, 2014, p. 164.

<sup>132</sup> Gil Blas, “Picos pardos”, *El Monitor Republicano*, 28 de enero de 1892.

<sup>133</sup> Vázquez Gómez, *La reelección indefinida*, 1890, p. 11.

embargo, la adherencia al compromiso de continuidad por parte de quienes tenían fuertes intereses ligados al régimen, no significó el abandono de diversas inquietudes profundas respecto a los efectos secundarios de una reforma que, en su intento por garantizar la estabilidad, abría camino hacia un poder personalista.

Una reflexión de largo alcance que probablemente no escapó al titular del ramo gubernativo, quien, “aprovechando el deseo expresado por el general Díaz, [...] de que se procurase dar a las próximas elecciones una forma más en armonía con el sistema representativo popular”,<sup>134</sup> secundó la idea de conformar una convención que permitiera uniformar los trabajos electorales a nivel nacional, en busca de robustecer la base de legitimidad política en favor del candidato oaxaqueño.<sup>135</sup> A través de una misiva dirigida al gobernador de la entidad neolonesa, el propio secretario de Gobernación expuso en modo sucinto cómo se llevaría a cabo esta movilización:

Efectivamente se ha iniciado ya en varios puntos del país el movimiento electoral y aquí mismo en la capital, se ha constituido un club que tiene por objeto hacer la propaganda en toda la república, acudiendo a la iniciativa individual y pretendiendo en esto hacer un ensayo de ‘Convención Nacional’. Esperaba yo esta iniciativa de la capital para dirigirme a usted y celebro mucho [...] se me haya anticipado. Yo, salvo su opinión autorizada, por estar en el teatro de los alborotos de la frontera [creo] que sería de muy buen efecto proceder de una vez a la organización de clubs en todo el estado, debidos a la iniciativa particular, es decir, que usted les de esa forma sin que en ello se vea la mano del gobierno. Vea usted si es posible y prudente iniciar los trabajos en el tiempo y forma indicados, [...] si así no le pareciere, proceda cuando y como crea más acertado.<sup>136</sup>

El tono prudente del texto parecía constatar que, pese a sujetarse a instrucciones de acción político-electoral desde el epicentro administrativo, las autoridades locales aún conservaron un cierto margen operativo discrecional. No menos relevante era la insistencia del secretario por actuar a favor de la continuidad presidencial, sin evidenciar un estrecho vínculo de colaboración, propósito que reforzó el compromiso por sustentar la reelección a partir de nuevos mecanismos de participación que “hicieran [...] patente la voluntad nacional de conservar [al general oaxaqueño] en el poder durante otros cuatro años”.<sup>137</sup> En este contexto,

<sup>134</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 16.

<sup>135</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, p. 150.

<sup>136</sup> Manuel Romero Rubio a Bernardo Reyes, Ciudad de México a Monterrey, 6 de enero de 1892, ABR, DLI-31.6060, docto. 6060.

<sup>137</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 18.

formular un “gran programa de agitación electoral”, capaz de fomentar la práctica del sufragio y promover la participación ciudadana se convirtió en un primer objetivo estratégico.<sup>138</sup>

Reunidos en torno a un comité, un grupo de jóvenes con innegables recursos políticos y sólidas competencias,<sup>139</sup> tomaría en sus manos la ejecución de esta iniciativa, cobijados por el secretario ex lerdistas, con quien compartían un estrecho vínculo de solidaridad política. Este compromiso procedía de una amistad consolidada, que implicó en cierta medida un intercambio de beneficios recíprocos.<sup>140</sup> Tras varias décadas de ejercicio público, el hábil jurista había logrado congrega a múltiples personalidades de la política mexicana, acogiendo “con gran benevolencia y simpatía a algunos [nóveles] que [por] entonces [recién] entraban en la vida del foro”.<sup>141</sup>

Su interés por acoger a estos jóvenes y brindarles protección política tenía su anclaje inmediato en una necesidad por expandir su propio entramado de vínculos y reciprocidades, pero también en un notable sentido político para desentrañar la conveniencia de ejercer mentoría sobre estos nuevos elementos con prospectiva capacidad para incorporarse, “según sus preferencias, [...] a los negocios administrativos o judiciales, [...] los más a los asuntos políticos”.<sup>142</sup> El rédito ulterior de este respaldo fue la posibilidad de convertirse en eje catalizador de este grupo de jóvenes profesionistas,<sup>143</sup> capital político sumamente valioso, portador de nuevas ideas, conocimientos y métodos, que aspirarían a tomar parte en los asuntos públicos, colocándose en posiciones estratégicas para dar voz a sus proyectos e inquietudes.

En cualquier caso, resultó evidente que la “presión cariñosa y llena de delicadezas que ejerc[jera el licenciado] Romero Rubio”,<sup>144</sup> había desempeñado un

---

<sup>138</sup> “Bases constitutivas y resoluciones de la Unión Liberal. Comité Central Porfirista aprobadas el 25 de enero de 1892”, *El Universal*, 30 de enero de 1892.

<sup>139</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, p. 156.

<sup>140</sup> Guerra, *México: del Antiguo*, 1988, vol. I, p. 153.

<sup>141</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 15.

<sup>142</sup> *Ibid.*

<sup>143</sup> Hale, *La transformación del liberalismo*, 2002, p. 174.

<sup>144</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 16.

papel crucial en el desenvolvimiento futuro de este provechoso núcleo de intelectuales, abogados, políticos y empresarios que, en conjunto, compartían un perfil generacional distinto al de los célebres constituyentes. Su formación académica e intelectual les había alejado de la “generosa utopía liberal”,<sup>145</sup> acercándoles en sus años de mocedad, a los preceptos del positivismo comteano y su acucioso pragmatismo, convencidos de que el “éxito definitivo del régimen, [...] dependía de un plan [...] de administración [...] basado en el conocimiento de las condiciones biológicas, sociales y económicas del país”.<sup>146</sup>

No parece aventurado sugerir que, incluso antes de convertirse en secretario del ramo gubernativo, el ágil funcionario ex lerdistas había intentado promover una paulatina incorporación de estos jóvenes a las filas de la nueva administración porfirista, convencido de que individuos como Rosendo Pineda, Justo Sierra, Joaquín Casasús, Emilio Pimentel, Pablo Macedo o José Yves Limantour, “muy ligado[s] con nosotros, leal[es] caballero[s] [e] inteligente[s], podían servir muchísimo”.<sup>147</sup> Su larga trayectoria política le había dispensado, “ya en los años maduros, una aptitud singular para conocer a los hombres, facultad política de primer orden”,<sup>148</sup> que sirvió para prever la necesidad de emplear a estos nuevos elementos y sus conocimientos, en busca de robustecer la acción gubernativa del Estado.

Bajo esta premisa, era innegable que la coyuntura político-electoral en marcha ofreció el escenario idóneo para que estos “hombres de valer, [...] que ambicionaban trabajar por mantener el equilibrio político [y] asegurar definitivamente la paz pública”,<sup>149</sup> pugnaran no sólo por catapultar su carrera hacia nuevas posiciones en el régimen, sino también, por visibilizar sus propias inquietudes en torno a los resquicios del mecanismo reelectoral. Su inquietud más evidente era que, confiando la estabilidad del país en la “existencia de un hombre

---

<sup>145</sup> Hale, *La transformación del liberalismo*, 2002, p. 87.

<sup>146</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>147</sup> Manuel Romero Rubio a Porfirio Díaz, Ciudad de México a Oaxaca, 3 de abril de 1882, CPD, Leg. 7, caja 2, docto. 472.

<sup>148</sup> Sierra Méndez, *Obras completas*, 1984, t. VI, p. 45.

<sup>149</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 17.

[...] de [...] utilidad suprema; [...] su desaparición [podría dejar] desamparada la nave de la República”.<sup>150</sup> Su propuesta, consolidar una “paz definitiva” sobre la base de una estructura política no perecedera, capaz de garantizar el consenso entre los distintos intereses en disputa.

En consecuencia, aquel núcleo de jóvenes profesionistas, impulsó una “agrupación paralela, más flexible y abierta”,<sup>151</sup> que bajo el nombre de Unión Liberal, tuvo como propósito convocar a una asamblea de carácter nacional, compuesta por delegados electos en cada entidad y encargada de elegir a “un candidato para [ocupar] la presidencia [...] durante el próximo cuatrienio”.<sup>152</sup> Fue este el origen de una nueva fórmula de participación política en fase de experimentación, que buscó subsanar las contingencias de la reelección indefinida, tratando de convertir al partido liberal, en una gran fuerza electoral.<sup>153</sup> Su más vehemente orquestador, nada menos que el diputado Rosendo Pineda, secretario particular de Manuel Romero Rubio.<sup>154</sup>

Detrás del objetivo unionista coexistía, por supuesto, un genuino interés por constituir un consenso político más inclusivo, requisito indispensable para conquistar la meta de una transmisión pacífica del poder mediante un instrumento institucionalizado. En este sentido, es evidente que los trabajos electorales con rumbo a la tercera reelección se caracterizaron por un nítido “esfuerzo de despersonalización, [...] impulsado por [aquella] nueva generación interesada [por] tomar en sus manos la dirección del país”.<sup>155</sup> Y es que, más allá del objetivo pedagógico- legitimador que subyacía a esta suerte de ensayo democrático, parecía imperativo comenzar a delinear ciertas pautas o “mecanismos que hicieran posible ese relevo generacional al que aspiraban”.<sup>156</sup>

---

<sup>150</sup> S.A., “Unión Liberal. Documento importante”, *El Partido Liberal*, 4 de mayo de 1892, *apud.* Sáez Pueyo, *Justo Sierra: antecedentes*, 2011, p. 118.

<sup>151</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, p. 158.

<sup>152</sup> “Unión Liberal. Documento importante”, *El Partido Liberal*, 4 de mayo de 1892, *apud.* Sáez Pueyo, *Justo Sierra: antecedentes*, 2011, p. 118.

<sup>153</sup> “Bases constitutivas y resoluciones de la Unión Liberal. Comité Central Porfirista aprobadas el 25 de enero de 1892”, *El Universal*, 30 de enero de 1892.

<sup>154</sup> Salmerón, “Política y redes”, 1997, pp. 48-55.

<sup>155</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, p. 150.

<sup>156</sup> *Ibid.*, p. 151.

No obstante, en vías de cimentar el éxito de los trabajos electorales, surgieron algunos desafíos imprevistos que el despacho gubernativo procuró sortear con mayor o menor eficiencia institucional. Especialmente compleja fue la relación con el gobernador Bernardo Reyes, quien se mostró escéptico de los esfuerzos coordinados desde el centro para encausar la candidatura del general oaxaqueño en su entidad. Esto no significó, por supuesto, una tajante escisión o repulsa del objetivo reeleccionista con el que abiertamente comulgaba,<sup>157</sup> sino más bien, un acto de implícita desaprobación ante un intento por imponer un proyecto político que parecía totalmente ajeno a la propia iniciativa neolonesa.<sup>158</sup>

Así lo evidenció la constante reticencia del ejecutivo neolónés para colaborar con los promotores unionistas, a más de las múltiples dilaciones en los trabajos encaminados a resolver la designación de los delegados estatales que participarían en esta asamblea. Sin duda, también abonó a este conflicto, la notoria obstinación con que el diputado Rosendo Pineda había instado al gobernador Reyes para actuar sin demora y conforme a las bases constitutivas del proyecto, sin considerar su parecer.<sup>159</sup> En medio de esta atmósfera de tirantez, la intervención del secretario Romero Rubio fracasó en revertir la implícita negativa del ejecutivo neolónés para tomar parte en la Convención Nacional a instalarse en la capital del país, el 5 de abril de 1892.

El saldo de esta controversia, un descalabro que, si bien no comprometió seriamente los objetivos de la asamblea, ocasionó cierta tensión política. Esta era la conclusión del titular de la secretaría de Gobernación, quien intentó conciliar posturas, apaciguando la actitud suspicaz de su secretario particular, respecto a los motivos ocultos que éste último creía advertir en la conducta del gobernador Bernardo Reyes. El tono contrariado del abogado ex lerdistas, no dejó lugar a duda

---

<sup>157</sup> Bernardo Reyes a Porfirio Díaz, Monterrey a Ciudad de México, 6 de enero de 1892, CPD, Leg. 17, caja 3, docto. 1116.

<sup>158</sup> En referencia a los trabajos previamente realizados para establecer el Gran Círculo Unión y Progreso, que congregó a cuarenta y ocho clubes políticos repartidos en todas las municipalidades de esta entidad. *Vid.* Bernardo Reyes a Porfirio Díaz, Monterrey a Ciudad de México, 23 de enero de 1892, ABR, DLI.1.8.4842, docto. 4842.

<sup>159</sup> Rosendo Pineda a Bernardo Reyes, Ciudad de México a Monterrey, 25 de febrero de 1892, DLI.31.6094.1, docto. 6094.

sobre las reacciones que este incidente había suscitado, “no debo negar a usted que nos extrañ[ó], por no comprenderlo, la abstención de Nuevo León; [...] en cuanto al fondo de la cuestión nada hay que decir, [en torno] a la queja amistosa que [Rosendo] Pineda transmitió a usted, [...] debemos creer que ella no tuvo ningún fundamento”.<sup>160</sup>

Sin embargo, dicha ausencia que parecía incomprensible a ojos del secretario Romero Rubio, acabó por asentar el precedente de desconfianza con que éste juzgó el quehacer político de Bernardo Reyes, sintiéndose “herido por su actitud independiente, [y dispuesto] a no [perder] ninguna oportunidad [para] despertar las sospechas del [general] Díaz contra el [...] ambicioso y autosuficiente [gobernador]”.<sup>161</sup> Más allá de este conflicto, resultó evidente que en el escenario político coexistían posturas, ideas e intereses que no lograron ser atraídos por la iniciativa unionista. Este fue el caso de múltiples asociaciones, clubes, comités o juntas que, si bien suscribían el propósito reelectoral, mantuvieron distancia respecto a los procedimientos y las resoluciones adoptadas por el proyecto unionista.<sup>162</sup>

No menos relevantes serían los esfuerzos anti reeleccionistas que durante esta campaña cobraron un ímpetu inusitado. Su principal bastión e instrumento de contienda, una prensa opositora que a través de incisivas columnas, instó a cuestionar las bases retórico-argumentativas de una perpetuidad que parecía traer consigo innumerables amenazas para el porvenir de las instituciones. En efecto, esta preocupación se trasminaría una y otra vez en el discurso que circuló entre los principales diarios no gubernistas de la capital, “los hombres necesarios van abriendo ancho surco en nuestro código político, [...] la renovación del poder, la participación de los ciudadanos [y] la democracia [son] una mentira con la reelección [...] indefinida”.<sup>163</sup>

---

<sup>160</sup> Manuel Romero Rubio a Bernardo Reyes, Ciudad de México a Monterrey, 25 de abril de 1892, ABR, DLI. 31. 6138.1, docto. 6138.

<sup>161</sup> Niemeyer, *El General Bernardo Reyes*, 1966, p. 94.

<sup>162</sup> Entre estas organizaciones destacó principalmente el Club Político Morelos, así como el Club Político Hidalgo. *Vid.* Salmerón, “Prensa periódica”, 2014, pp. 159-190.

<sup>163</sup> S.A., “La reelección universal”, *El Diario del Hogar*, 22 de marzo de 1892.

La crítica contra el régimen, se materializó en otras acciones concretas de descontento. Tan sólo un par de días después de la solemne inauguración convencional, un grupo de estudiantes encabezados por Joaquín Clausell, José Antonio Rivera y Francisco Mascareñas, se manifestaron públicamente contra el propósito continuista, enunciando como su primera meta capital “conformar un comité encargado de dirigir los trabajos políticos [necesarios para] combatir la ‘tiranía’ y así [...] sumar ese grupo inmenso de ciudadanos independientes, que no acepta[ba] el actual orden de cosas”.<sup>164</sup> En efecto, esta protesta lograría adherir a sus filas a otros segmentos de la sociedad mexicana, lo que celebró un anónimo columnista del *Diario del Hogar*:

Por fin, en medio de las demostraciones reeleccionistas que hemos presenciado desde principios del año, cuando los periódicos subvencionados aseguraban que en toda la República y en todas las clases sociales no había quien protestara contra el estado actual político; la juventud progresista y estudiosa recordó que ella ha sido siempre la primera en dar pruebas de dignidad, [pero] no solo fue la juventud de las escuelas la que se manifestó, sino el pueblo unido a ella por su voluntad, sin haber [...] convocatorias con grandes carteles, ni retratos, ni excitativas; [finalmente] el coro de la reelección ha tenido pues, su primera nota discordante.<sup>165</sup>

Sin duda, esta declaración dirigía un implícito reclamo contra el despacho gubernativo, instancia político-logística que ejerció un papel crucial en la organización de múltiples actividades de proselitismo electoral, mismas que no pasarían inadvertidas para la prensa de oposición.<sup>166</sup> Especialmente mordaz fue la crítica contra el matiz artificioso que caracterizó a estas manifestaciones populares en apoyo a la causa reelectoral y no menos frecuentes fueron las denuncias sobre los cuestionables métodos con que a menudo se engrosaban estas manifestaciones.<sup>167</sup> Con cierto tinte de comicidad agri dulce, el *Monitor Republicano* retrataría esta realidad aparentemente tan común, “Pero, ¿Quién les paga a ustedes el trabajo de este día? – Nadie, señor [sic] nos dijeron que nos juntáramos todos. – ¿Quiénes dijeron eso? ¿Los señores del ayuntamiento? – Sí, señor [sic]”.<sup>168</sup>

<sup>164</sup> Gantús y Gutiérrez, “Liberalismo y antiporfirismo”, 2009, p. 163.

<sup>165</sup> L., “La manifestación de los estudiantes”, *El Diario del Hogar*, 8 de abril de 1892.

<sup>166</sup> Velador Castañeda, “Manuel Romero”, 1990, p. 233.

<sup>167</sup> Gutiérrez, “Las clases trabajadoras”, 2009, p. 44.

<sup>168</sup> Gabriel González Mier, “Las manifestación del día 2 del actual. Los manifestantes. Consideraciones a que dan lugar”, *El Monitor Republicano*, 5 de abril de 1892.

Lo que este breve diálogo ponía de manifiesto era que, en efecto, existían diversas estrategias institucionales en las que confluían ciertos matices nítidos: coacción para algunos, subvenciones para otros. Resultado favorable de esta última directriz fue el estrecho compromiso que el secretario de Gobernación logró establecer con el sector obrero-mutualista del país, “convirtiéndolo en un pilar destacado a favor de la legitimidad y el consenso político del régimen”.<sup>169</sup> No fue coincidencia que el órgano periodístico de la Convención Radical Obrera se mostrara solícito a enumerar las ventajas de la reforma constitucional,<sup>170</sup> menos aún la defensa que emprendió a favor del secretario ex lerdista ante quienes parecían convencidos de sus intentos por minar toda expresión anti reeleccionista:

Decididamente el gobierno está resuelto a poner en acción todos los elementos de que dispone para no dejarse vencer en esta encarnizada lucha electoral. [...] pusieron todo el patriotismo de que son capaces en el muy noble y leal empeño de malograr los primeros trabajos anti reeleccionistas, que ellos mismos con falso alarde de tolerancia habían fingido permitir cuando ninguna nube empañaba el horizonte oficial. [Fue] de ver cómo pusieron en actividad [su] inagotable caudal de ingenio, y el no menos inagotable de intrigas para desvirtuar primero, el carácter legal de la reunión estudiantil, poniendo en duda hasta la capacidad constitucional de la mayoría de los ciudadanos que figuraron en la manifestación, [...] se juega con nuestros buenos deseos.<sup>171</sup>

Tampoco escapó a incisivos juicios el proceder de los directivos unionistas, ni menos aún sus consabidos nexos con el titular del ramo gubernativo. En el fondo de este aluvión de “desconfianza hacia el liderazgo de la Unión [Liberal]”<sup>172</sup> se vislumbró, por supuesto, una reacción de censura contra el cariz oficialista que parecía advertirse en esta iniciativa desde su origen. En consecuencia, a pesar del manifiesto interés romerorubista por incitar a una movilización reelectoral “sin que en ello se [viera] la mano del gobierno”,<sup>173</sup> no faltó quien juzgara a esta asamblea como una “reacción artificial en un sentido netamente gobiernista”.<sup>174</sup> Objetivo común de estas mismas críticas fue la pretensión unionista por “ensayar franca y

<sup>169</sup> Gutiérrez, “Las clases trabajadoras”, 2009, p. 41.

<sup>170</sup> Cipriano C. Covarrubias, “La actitud de la República en favor del Señor General Díaz”, *La Convención Radical Obrera*, 24 de enero de 1892.

<sup>171</sup> Gabriel González Mier, “Como se juzga a unos. Cómo se juzga a otros.”, *El Monitor Republicano*, 26 de abril de 1892.

<sup>172</sup> Salmerón, “La campaña presidencial”, 2012, p. 172.

<sup>173</sup> Manuel Romero Rubio a Bernardo Reyes, Ciudad de México a Monterrey, 6 de enero de 1892, ABR, DLI-31.6060, docto. 6060.

<sup>174</sup> Gabriel González Mier, “Como se juzga a unos. Cómo se juzga a otros.”, *El Monitor Republicano*, 26 de abril de 1892.

sinceramente la práctica del sufragio”,<sup>175</sup> cuando en opinión de sus acérrimos detractores, todo parecía estar decidido de antemano.

Forman ahora [...] convenciones, clubes, comités, círculos, sociedades, agrupaciones, etc. que van a entregar al Gral. Díaz los destinos del país durante otros cuatro años prorrogables. Ya era tiempo. [...] Los aludidos callan; su silencio ha sido su respuesta, como no atreviéndose a tocar cuestión bastante espinosa de suyo. [...] No obstante, como era de esperarse, la prensa ultra-gobiernista sale a la defensa de los que [...] llegan al campo de la reelección, ofreciendo sus antiguas ideas como holocausto al candidato oficial.<sup>176</sup>

Mejor hubiera sido omitir todo lo que pudiera presentar una vana parodia de popularidad. [...] Si de todos modos la reelección ha de venir ¿para qué convenciones, para qué manifestaciones anti-reeleccionistas que nada suman ni modifican, y que de más a más ni siquiera presentan un candidato?<sup>177</sup>

En consecuencia, a nadie sorprendió cuando tras pocas semanas de sesionar, se proclamó al general Porfirio Díaz como unánime candidato electo para contender por la primera magistratura. Fue entonces que, atendiendo al procedimiento previsto en las bases unionistas, se designó una comisión encargada de redactar un manifiesto a la nación, “invitándola a elegir [...] al candidato triunfante [y] estimulando al pueblo al ejercicio activo de sus derechos electorales”.<sup>178</sup> No obstante, el *Manifiesto de la Convención Nacional*, signado el 23 de abril de 1892, trascendió dicho objetivo meramente exhortativo, transformándose en una declaratoria de intención política con un programa concreto de reformas.<sup>179</sup> Su propósito ulterior, contribuir al proceso de consolidación político-institucional del país, única vía para garantizar de manera perdurable, tanto la estabilidad como el crecimiento económico.

Obra del político campechano, Justo Sierra Méndez, este documento contenía rasgos de una camuflada crítica contra el régimen porfirista.<sup>180</sup> En primer lugar, declaraba que el liberalismo mexicano, articulándose en unidad, por fin se

<sup>175</sup> “Bases constitutivas y resoluciones de la Unión Liberal. Comité Central Porfirista aprobadas el 25 de enero de 1892”, *El Universal*, 30 de enero de 1892.

<sup>176</sup> Enrique Chávarri (Juvenal) “Los volubles y sus defensores. El argumento curioso con que los disculpan”, *El Monitor Republicano*, 1 de abril de 1892.

<sup>177</sup> S.A., “Las manifestaciones reeleccionistas y anti reeleccionistas”, *El Tiempo*, 21 de mayo de 1892.

<sup>178</sup> “Bases constitutivas y resoluciones de la Unión Liberal. Comité Central Porfirista aprobadas el 25 de enero de 1892”, *El Universal*, 30 de enero de 1892.

<sup>179</sup> Salmerón, “Partidos personalistas”, 2012, pp. 151-152.

<sup>180</sup> Entre los firmantes del citado *Manifiesto de la Convención Nacional Liberal* se encontraban: Manuel M. de Zamacona, Sóstenes Rocha, Justo Sierra, Rosendo Pineda, Carlos Rivas, Pedro Díez Gutiérrez, Pablo Macedo, José Yves Limantour, Francisco Bulnes, Vidal Castañeda y Emilio Álvarez.

encontraba listo para participar más activamente en la dirección de los asuntos políticos del país. Pero no sólo eso, acometía también contra los cimientos del *necesarismo*, convencido de que la “paz efectiva, [conquistada] por medio de la vigorización de la autoridad”,<sup>181</sup> no podría desembocar en una “paz definitiva”, sin acaso asimilarse con el ejercicio de las libertades. De modo que, favorecer la reelección no era sino una solución de alto costo, sólo recomendable bajo ciertas circunstancias excepcionales.<sup>182</sup>

Justificar esta aparente oblación de los principios democráticos, sin embargo, requeriría de impulsar un programa concreto de gobierno, procurando “despejar [...] caminos a la expresión de la voluntad nacional”.<sup>183</sup> Sin embargo, el cálculo de los unionistas no resultó exitoso. El general oaxaqueño no estaba dispuesto a aceptar que se amenazara con restringir su autoridad política o institucionalizar su poder.<sup>184</sup> Menos aun cuando en esencia, no existía un compromiso jurídico o político que obligara al general tuxtepecano a impulsar estas resoluciones. En cualquier caso, no causó desconcierto que este intento por establecer mecanismos de contrapeso político enfrentara tan apática respuesta presidencial.<sup>185</sup> Con acuciosa destreza analítica, Joaquín Clausell expuso esta discrepancia:

El Manifiesto aprobado solemnemente por la Convención Nacional el día 25 de [abril] [de] 1892 [...] documento autorizado con las firmas de los más respetables componentes del grupo reeleccionista [...] coloca el debate político que en la actualidad tenemos empeñado, a la altura de la discusión científica. [...] Maltrecha queda en él la absurda teoría del hombre necesario y aniquilada la estúpida pretensión de que D. Porfirio sea el único [...] capaz de regir los destinos del gran pueblo mexicano.

[Pero] al ofrecer al presidente [...] el holocausto de sus votos, pídanle en cambio un programa liberal y democrático que [...] consolide la paz. ¡Un programa político y liberal que queda en libertad, hoy más que nunca, de no cumplir! [...] ¡Lástima que ese grupo no pueda tener hoy ningún derecho para exigir de su candidato la realización de sus aspiraciones! [...] El Gral. [Porfirio] Díaz, por su parte, puede reírse de semejante petición, y aún enojarse por ella, puede decirles: “con vuestra anuencia o sin ella hubiérame reelegido, y al autorizarlos para trabajar electoralmente por mí, no lo hice para que me presentáseis un programa que no puedo o no quiero cumplir.”<sup>186</sup>

<sup>181</sup> “Manifiesto de la Convención Nacional Liberal a favor de la reelección”, 23 de abril de 1892, en González Ramírez, *Fuentes para la historia*, 1974, t. IV, p. 6.

<sup>182</sup> *Ibid.*, p. 7.

<sup>183</sup> *Ibid.*

<sup>184</sup> Ríos, *La prensa como arena*, 2015, p. 49.

<sup>185</sup> Limantour, *Apuntes sobre mi vida*, 1965, p. 19.

<sup>186</sup> Joaquín Clausell, “El Manifiesto de la Convención Nacional”, *El Monitor Republicano*, 27 de abril de 1892.

Pese a los obstáculos y dificultades, el ensayo unionista cumplió con su objetivo primario: impulsar una exitosa campaña a nivel nacional en favor de la candidatura del general oaxaqueño. Su logro principal fue un viraje en la *estrategia*, precedente indispensable de apertura participativa e intento inconcluso de institucionalización política. En definitiva, plataforma de negociación entre los distintos grupos e intereses vinculados con el régimen porfirista, que permitió visibilizar inquietudes, proyectos e ideas de un núcleo político en ascenso. De manera que, más allá de sus inherentes contradicciones, esta iniciativa permitió “medir el terreno y conocer, dentro de los límites de la autoridad que el [ejecutivo] imponía, la autonomía que podían [ejercer] como grupo”.<sup>187</sup>

En este sentido, no cabe duda de que el secretario de Gobernación, “estadista de gran inteligencia”,<sup>188</sup> desempeñó un papel crucial. Y es que, no sólo vio la conveniencia de promover un paulatino relevo generacional desde dentro, sino también, procuró otorgar su respaldo para tender puentes de enlace, movilizandolos sus recursos institucionales en pos de colocar a estos jóvenes profesionistas, en cargos político-administrativos de relevancia estratégica.<sup>189</sup> Con 17, 298 votos a favor y apenas 21 en contra, Porfirio Díaz fue reelecto presidente por tercera ocasión consecutiva.<sup>190</sup>

La campaña presidencial de 1890-1892 significó así, una importante coyuntura política en tanto afianzó el mecanismo reelectoral como un elemento crucial para construir mejores condiciones de gobernabilidad. No obstante, en vías de consolidar esta alternativa, se enfrentaron múltiples retos institucionales, que obligaron a diseñar nuevas estrategias de acción política para cimentar esta tercera candidatura a partir de un consenso más inclusivo, erigiendo contrapesos a un

---

<sup>187</sup> Ríos, *La prensa como arena*, 2015, p. 50.

<sup>188</sup> S.A., “Sr. Lic. Manuel Romero Rubio. Secretario de Gobernación”, *La Convención Radical Obrera*, 19 de octubre de 1892.

<sup>189</sup> Particularmente crucial fue el ascenso de José Yves Limantour al despacho de Hacienda y Crédito Público, primero como oficial mayor, después como secretario de este importante ramo de la administración pública federal.

<sup>190</sup> Castellanos, *Formas de gobierno*, 1997, p. 187.

personalismo creciente a través de un primer intento de institucionalización político electoral concreto.



## Consideraciones finales

Las páginas precedentes han tenido como propósito primordial, contribuir al análisis de la actuación política de Manuel Romero Rubio, destacando su papel en el establecimiento de mejores condiciones de gobernabilidad, justamente cuando el régimen porfirista atravesaba por un sinuoso proceso de definición y consolidación. En consecuencia, esta investigación se interrogó respecto a las múltiples formas de hacer política dentro de coyunturas comiciales específicas, interesada en proveer nuevos indicios sobre las estrategias o mecanismos utilizados para construir un sólido poder político. Nuestra intención, demostrar que este personaje tuvo una importancia decisiva, en tanto coadyuvó a robustecer la acción político-administrativa del estado a través de un marco institucional concreto.

En tal sentido, se demostró que el ramo gubernativo a su cargo desempeñó una función de carácter estratégico, instrumento esencial para el sostenimiento de la estabilidad política interna, que paulatinamente adquirió mayor preponderancia. Logramos advertir, sin embargo, que tanto su estructura interna como sus espacios de competencia, experimentaron una gran variabilidad, resultado directo de un complejo escenario, pero también, de un constante ensayo en pos de alcanzar una mayor eficacia administrativa. Sometida a examen, parece poco aventurado aseverar que durante la gestión romerorubista, esta secretaría entró en una profunda fase de estabilización y fortalecimiento institucional.

Para cumplir este objetivo, el Secretario en cuestión implementó diversas tácticas de acción gubernativa, tendientes no sólo a sanear su presupuesto o reorganizar a su personal burocrático, sino primordialmente, a unificar criterios de acción y recabar información más actualizada sobre la situación política de cada región, además de instrumentar eficientes redes de comunicación, medio necesario para vincular el centro político-administrativo con las distintas autoridades a nivel local. Este cúmulo de prácticas, sin duda, permitió delinear nuevas directrices político-institucionales que decantaron en un desenvolvimiento mejor planificado, aunque no menos intuitivo o desprovisto de un cierto margen de discrecionalidad.

Dicho fenómeno fue resultado aparente de una ambigüedad jurídico-procedimental, misma que posibilitó imbricar diversos métodos no prescritos de acción política en vías de afianzar sus potencialidades en el panorama gubernativo mexicano, trazar pautas para dirimir conflictos, expandir su presencia institucional e hilvanar nuevas alianzas, ingredientes claves para preservar la estabilidad interna del régimen político. En virtud de esta observación, parece atinado señalar que la secretaría de Gobernación se erigió en una instancia política especialmente eficaz, que obró desde múltiples trincheras, apoyándose en el despliegue de un amplio abanico de maniobras de intervención directa, pero a menudo también indirecta.

Este matiz en su proceder, consideramos, fue nítidamente percibido durante las dos campañas electorales aquí analizadas, descubriéndose un escenario de veladas gestiones que comenzaban a urdirse con bastante antelación. Por tanto, fue posible constatar que, más allá de su función como fuente de legitimidad, cada uno de estos procesos constituyó imprescindibles espacios de negociación entre las distintas fuerzas políticas, momentos que permitieron actualizar compromisos y conciliar intereses disímolos en torno a un objetivo común: mantener la estabilidad político-económica alcanzada. En este sentido, la secretaría de Gobernación se posicionó no sólo como un instrumento de enlace logístico, sino efectivamente, como una instancia fundamental para construir los consensos político-electorales necesarios.

Tejer esta urdimbre de acuerdos requería, sin embargo, de una intensa movilización de recursos institucionales, en pos de ofrecer firmes garantías para cada una de las distintas fuerzas comprometidas con el proyecto porfirista. En este contexto, establecer una fluida comunicación e instaurar vínculos estrechos de cooperación con los gobernadores demostró ser un mecanismo fundamental para crear contrapesos, sustentar iniciativas e intentar construir un poder político más sólido. Necesario es conceder aquí, un peso específico a la experiencia que el propio secretario Romero Rubio aportó al nuevo gabinete, así como su heterogéneo entramado de relaciones que, como procuramos demostrar, permitieron tonificar su acción política.

Se identificaron entonces diversas prácticas políticas aparentemente comunes a estos complejos escenarios de contienda pre-electoral, articuladas mediante operadores o agentes que no eran propiamente funcionarios de la secretaría de Gobernación, pero estaban vinculados de manera más o menos nítida con el titular de este ramo administrativo. Esta característica nos permitió revelar que, en más de una ocasión, la acción política del hábil ex lerdistas se encausó a través de grupos, en un intento por cabildear de manera discreta e indirecta, siguiendo con atención discusiones periodísticas, negociando desde la palestra legislativa o anulando aspiraciones políticas rivales, pero también, apuntalando sus intereses personales, avivando o desacreditando rumores, gestionando actos proselitistas, e incluso ejerciendo presión coercitiva sobre sectores disidentes.

En consecuencia, este personaje adquirió una notoria relevancia, en tanto consiguió intervenir en forma activa para consolidar un equilibrio político interior más asentado, así como una mejor supervisión gubernativa. Fijar nuestra atención en su accionar durante dos coyunturas electorales sucesivas, nos permitió ratificar no sólo el carácter neurálgico que estos procesos revestían dentro del escenario político porfirista, sino también, atisbar su intrínseca importancia como eje para establecer óptimas condiciones de gobernabilidad. No en balde cada periodo de campaña movilizaba a la opinión pública, agitaba diversos intereses, descubría ríspidas disputas e infundía profunda inquietud en torno a cómo conservar un margen efectivo de estabilidad política y crecimiento económico.

Fue en esta búsqueda de garantías cada vez más consistentes, que se apostó por el mecanismo reeleccionista, estrategia que sin duda posibilitó una progresiva consolidación del régimen porfirista. Sin embargo, para posicionar esta alternativa o aún uniformar opiniones en torno a una candidatura única, debieron sortearse múltiples escollos, evidencia de que nada estaba completamente decidido ni existía una aceptación enteramente pasiva. La reelección, transformada después en una ecuación permanente, ofrecía certezas para el futuro político inmediato, pero también serios problemas a más largo plazo: un sistema cada vez más dependiente

de un “hombre necesario”, incapaz de proveer una dosis indispensable de movilidad o circulación política en el más alto nivel cupular de la administración porfirista.

Esta preocupación latente sería clave para coordinar un primer ensayo de institucionalización política, conscientes de que aquel mecanismo jurídico no era suficiente para garantizar la estabilidad. El proyecto unionista puede interpretarse en este contexto, no sólo como un cambio de estrategia para dotar de renovado impulso a una tercera candidatura presidencial, sino realmente como un esfuerzo por construir un consenso político más inclusivo, imponer contrapesos a un creciente personalismo y abrir espacios de participación para un grupo político en ascenso, ávido por manifestar sus inquietudes e implementar nuevas ideas. Sin duda, estos elementos asociados a un perfil generacional distinto, encontrarían en el secretario de Gobernación a un conveniente aliado.

Puede afirmarse en relación a esta premisa, que el ágil funcionario ex lerdistista se convirtió en un eficaz eje catalizador de valiosos capitales políticos, vivamente interesado por incorporar a estos jóvenes en las filas de la administración porfirista. Esta aparente previsión tuvo como objetivo medular, adicionar conocimientos y destrezas burocráticas, pero sobre todo, instrumentar otras vías de relevo para permitir una constante actualización de compromisos. Edificar sólidas condiciones de gobernabilidad implicó en tal caso, sumar adherentes y ejercitar su capacidad para hacer frente a diversas demandas o situaciones conflictivas. En este sentido, consideramos que la secretaría de Gobernación logró un balance de resultados positivos.

No obstante, esto no supuso un cuadro plenamente armónico o exento de ocasionales tropiezos institucionales. Especial mención merece, por ejemplo, la tensa relación que sostuvo el secretario de Gobernación con el gobernador neolonés, prueba de las reticencias regionales, controversias políticas y conflictos de voluntades que esta secretaría tuvo que dirimir con el propósito de establecer mejores condiciones de gobernabilidad. Finalizada, nuestra investigación cumple con aportar nuevas pistas en torno a una institución fundamental para la consolidación política del porfiriato, contribuyendo a subsanar al menos

parcialmente, un inexplicable vacío historiográfico en relación con el funcionamiento de la administración pública federal durante la administración porfirista.

De igual manera, permite arrojar modestos indicios sobre la actuación de un personaje tan a menudo aludido, pero prácticamente desconocido, quizás a resulta de las múltiples dificultades que supone trazar su acción política con base en documentación tan dispersa y fragmentaria, sin duda uno de los desafíos más significativos que enfrentamos a lo largo de este proceso de investigación. Con todo, esta primera aproximación nos permite reconocer que aún prevalecen vetas virtualmente inexploradas y actores a quienes será necesario despojar de un mero carácter adyacente respecto a la figura central de Porfirio Díaz, atendiendo a la particularidad de su actuación en la vida pública, para así enriquecer nuestra comprensión sobre este complejo periodo en la historia de México.

Instituto  
Mora

## Fuentes consultadas

### ARCHIVOS

|     |                                             |
|-----|---------------------------------------------|
| ABR | Archivo del General Bernardo Reyes, México. |
| AGN | Archivo General de la Nación, México.       |
| CPD | Colección Porfirio Díaz, México.            |
| HN  | Hemeroteca Nacional, México.                |

### HEMEROGRAFÍA

*El Combate*

*La Convención Radical Obrera*

*El Diario de los Debates*

*El Diario del Hogar*

*El Diario Oficial*

*La Libertad*

*El Monitor Republicano*

*El Pacto Federal*

*El Partido Liberal*

*La Patria*

*El Siglo Diez y Nueve*

*El Tiempo*

### BIBLIOGRAFÍA

Agostoni, Claudia, "Salud pública y control social en la ciudad de México a fines del siglo XIX", *Historia y Grafía*, núm. 17, 2001.

Altamirano, Graziella, *Prestigio, poder y riqueza: las élites en México, 1821-1940*, México, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 2000.

Alvarado, Lourdes, *La educación "superior" femenina en el México del siglo XIX*, México, Plaza y Valdés, 2004.

Álvarez Arellano, Lilian, "El Colegio de San Gregorio: modelo de educación para los indios mexicanos", *Chicomoztoc*, núm. 8, 1986.

\_\_\_\_\_, "Estudio introductorio", en José Rosas Moreno, *Obras: poesía*, México, UNAM, 2006, t. 1.

Arce Gurza, Francisco, *Historia de las profesiones en México*, México, El Colegio de México, 1982.

Arnold, Linda, *Bureaucracy and Bureaucrats in Mexico City, 1742-1835*, Arizona, The University of Arizona Press, 1988.

Bancroft, Hubert Howe, *Vida de Porfirio Díaz. Reseña histórica y social del pasado y presente de México*, La Compañía Historia de México, 1887.

Betanzos Cervantes, Irma, "Escuelas Casa Amiga de la Obrera. Una institución de asistencia para la infancia", en *La atención materno infantil. Apuntes para su historia*, México, Secretaría de Salud, 1993.

Bravo Regidor, "Elecciones de gobernadores durante el Porfiriato", en José Antonio Aguilar Rivera (coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Federal Electoral/CONACULTA/CONACYT, 2010.

Bulnes, Francisco, *El verdadero Díaz y la Revolución*, México, Editorial del Valle de México, 1979.

Buve, Raymond, "Transformación y patronazgo político en el México rural: continuidad y cambio entre 1867 y 1920", en Ma. Eugenia Ponce Alcocer y Laura Pérez Rosales (coords.), *El oficio de una vida. Raymond Buve, un historiador mexicanista*, Universidad Iberoamericana, 2009.

Camp, Roderic A., *Mexican Political Biographies, 1884-1935*, Austin, University of Texas Press, 1991.

Canudas Sandoval, Enrique, *Las venas de plata en la historia de México. Síntesis de historia económica, siglo XIX*, vol. III, México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco/Editorial Utopía, 2005.

Carmagnani, Marcelo, "El desorden de las finanzas", en *Estado y mercado: la economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, México, El Colegio de México, 1994.

Carrillo, Adolfo Rogaciano, *Memorias de Sebastián Lerdo de Tejada*, México, INEHRM/SEP, 2011.

Castellanos, Hernández, Eduardo, *Formas de gobierno y sistemas electorales en México. Estadística electoral (1812-1940)*, México, Centro de Investigación Científica Jorge L. Tamayo, A.C., 1997.

*Catálogo cronológico y alfabético de los individuos matriculados en el Nacional Colegio de Abogados de México*, México, Tip. Del Comercio de N. Chávez, 1868.

Ceballos, José, Memoria presentada al C. Lic. Manuel Romero Rubio Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación por el Gobernador del Distrito Federal y que comprende los años de 1886-1887, México, Eduardo Dublán, 1888.

Ceballos Ramírez, Manuel, “El control geopolítico en el noroeste porfiriano: Nuevo Laredo y la fundación de Colombia en 1892”, *Frontera Norte*, El Colegio de la Frontera Norte, vol. 3, núm. 5, enero-junio, 1991, Tijuana, pp. 5-23.

Contreras Servín, Carlos, “Las sequías en México durante el siglo XIX”, *Investigaciones Geográficas*, Instituto de Geografía/Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 56, pp. 118-133.

Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México. El Porfiriato, la vida política interior*, vol. X, México/Buenos Aires, Hermes, 1972.

Crozier Michel y Erhard Friedberg, *El Actor y el Sistema. Las restricciones de la acción colectiva*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.

De la Peña, Manuel, *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año fiscal transcurrido del 1º de julio de 1883 al 30 de junio de 1884*, México, Tipografía “La luz” de Antonio B. de Lara, 1884.

De los Reyes, Aurelio (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. V., vol. II, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

De la Sierra, Luis G., “Carmen, el amparo de la obrera”, en *Miscelánea. Lecturas morales*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1894.

De la Torre, González, Norberto, *Pensar la política*, México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 1999.

*Dictamen sobre la reforma del artículo 78 de la Constitución*, México, Tipografía de El Partido Liberal, México 1890.

Dublán, Manuel, *Memoria de la secretaría de Hacienda correspondiente al ejercicio fiscal de 1884-1885, presentada al Congreso de la Unión por el ministro del ramo, Lic. Manuel Dublán*, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1884.

\_\_\_\_\_, *Memoria de la secretaría de Hacienda correspondiente al año fiscal 1887-1888*, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1890.

\_\_\_\_\_, *Memoria que presenta el secretario de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, 1890-1891*, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1891.

Enríquez Terrazas, Eduardo, *Coahuila: una historia compartida*, México, Gobierno del Estado de Coahuila, 1989.

Flores Rodríguez, María Eugenia Xilonetl, “Juan de Dios Rodríguez Puebla: en defensa de la instrucción para los indios”, en Biblioteca Jurídica Virtual-IIJ, UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3100/28.pdf> [consulta: 15 de julio de 2017]

Fowler, “El pronunciamiento mexicano del siglo XIX. Hacia una nueva tipología”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, IIH/UNAM, núm. 38, julio-diciembre, 2009, México.

Gantús, Fausta y Salmerón, Alicia "El gabinete presidencial de Manuel González: Las alianzas y pactos de un mandatario (1880-1884)", México, [en prensa].

\_\_\_\_\_, "Sobre las prácticas electorales del siglo antepasado. Una invitación a explorar las fuentes para una historia electoral del triunfo republicano a la primera reelección de Porfirio Díaz (1867-1884)", México, Instituto Mora, [¿?] en [http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CDD/CDD-estructura/DOCS/Fuentes\\_hist\\_prac\\_elects\\_XIX.pdf](http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CDD/CDD-estructura/DOCS/Fuentes_hist_prac_elects_XIX.pdf) [consulta: 19 de febrero de 2018]

Gantús, Fausta, "Sabotear los comicios desde el humor. Caricatura y violencia electoral en la Ciudad de México, 1876-1910", en Fausta Gantús y Alicia Salmerón (coords.), *Cuando las armas hablan, los impresos luchan, la exclusión agrede... violencia electoral en México 1812-1912*, México, Instituto Mora, 2016.

\_\_\_\_\_, "Prensa y política: debates periodísticos en torno a la elección federal de 1884", en Fausta Gantús y Alicia Salmerón (coords.), *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora/Instituto Federal Electoral, 2014.

\_\_\_\_\_, *Caricatura y poder político: crítica, censura y represión en la Ciudad de México, 1876-1888*, México, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009.

\_\_\_\_\_, y Gutiérrez, Florencia, "Liberalismo y antiporfirismo. Las incursiones periodísticas de Joaquín Clausell", *Relaciones*, El Colegio de Michoacán, vol. XXX, núm. 118, marzo-mayo 2009, Zamora, pp. 155-182.

\_\_\_\_\_, "Sufragio, reelección y represión: la democracia aplazada en México, 1867-1888", *Historias*, INAH, núm. 65, 2006, pp. 77-91.

García Granados, Ricardo, *Historia de México desde la Restauración de la República en 1867 hasta la caída de Huerta*, vol. 1, México, Editorial Jus, 1956.

Garner, Paul, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador*, México, Planeta, 2003.

Gutiérrez Florencia, "Las clases trabajadoras de se movilizan. Antireeleccionismo e hispanofobia en la ciudad de México, 1892", *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, vol. XIX, núm. 36, pp. 37-67.

Guerra, François-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, vol. I, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

Hale, Charles A., *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura económica, 2002.

Hale, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, México, Siglo XXI, 8ª ed., 1987.

Hindess, Barry, "Actors and Social Relations", en M.L. Wardell (ed.), *Sociological Theory in Transition*, Londres, Allen und Unwin, 1986.

Iturriaga, de la Fuente, José N., *Anecdótico de viajeros extranjeros en México: siglo XVI y XIX*, t. IV, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Iturribarría, Jorge Fernando, *Porfirio Díaz ante la historia*, México, Unión Gráfica, 1967.

Jacobs, Ian, *Ranchero Revolt: The Mexican Revolution in Guerrero*, Texas, University of Texas Press, 1982.

Jáuregui, Luis, "Los ministros, las memorias de Hacienda y el presupuesto en México, 1825-1855. Una visión desde el gasto público", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 48, julio-diciembre 2014.

\_\_\_\_\_, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes: 1786-1821*, México, UNAM-Facultad de Economía, 1999.

Japp, Klaus Peter, "Actores políticos", en *Estudios Sociológicos*, El Colegio de México, vol. XXXVI, núm. 76, enero-abril, 2008.

José Valenzuela, Georgette, *Guía e inventario del archivo Manuel González*, México, Universidad Iberoamericana, 1993.

Katz, Friedrich, *Porfirio Díaz frente al descontento popular regional (1891-1893)*, México, UIA, 1986.

Knapp, Frank Averill, *Sebastián Lerdo de Tejada*, Francisco González Arámburo [trad.], México, Universidad Veracruzana, 1962.

Lafragua, José María, *Memoria de la primera secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, leída al Soberano Congreso Constituyente en los días...*, México, Vicente García Torres, 1847.

*La reelección, artículos publicados en El Nacional*, México, Tipografía de El Nacional, 1890.

*La reforma del artículo 78 de la Constitución. Reflexiones de un tuxtepecano reeleccionista*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1887.

Liceaga, Eduardo, *Memorias de otros tiempos*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1949.

Limantour, José Yves, *Apuntes sobre mi vida pública*, México, Porrúa, 1965.

Lujambio, Alonso, "Estudio introductorio", en Adolfo Rogaciano Carrillo, *Memorias de Sebastián Lerdo de Tejada*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2011.

Luna Argudín, María, "Hacia una nueva gobernabilidad con el fortalecimiento de la federación y el Poder Ejecutivo (1880-1890)", en Luna Argudín, María, *El Congreso y la política mexicana (1857-1911)*, México, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México, 2006.

“Manifiesto de la Convención Nacional Liberal a favor de la reelección”, 23 de abril de 1892, en González Ramírez, *Fuentes para la historia de la revolución mexicana*, t. IV, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.

Méndez Reyes, “La Secretaría de Gobernación y el control político y económico en México durante el siglo XIX”, en Jorge Javier Romero (coord.), *La política interior y la estabilidad de la Nación, Colección Historia de la Secretaría de Gobernación*, vol. III, México, INEHRM, 2000.

Mutiozábal, Juan Luis [ed.], *Directorio telefónico de la ciudad de México. Año de 1891*, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1991.

Navarro Burciga, José Luis, “Catarino Garza, periodista opositor a Porfirio Díaz en Tamaulipas”, en Friedrich Katz, *Porfirio Díaz frente al descontento popular regional (1891-1893)*, México Universidad Iberoamericana, 1986.

Niemeyer, E.V. Jr., *El general Bernardo Reyes*, México, Gobierno del Estado de Nuevo León/Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León, 1966.

Ochoa Campos, Moisés, *La revolución mexicana: sus causas políticas. El reeleccionismo*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1968, t. I.

O' Farrill, Rómulo, *Álbum histórico del Ejército Mexicano*, México, M. Guerra y Cía., 1896.

Parraud Robles, Ana, “Hubert H. Bancroft. Empresario e historiador. Sus nexos con la historiografía de México y el gobierno de Porfirio Díaz”, tesis de licenciatura, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.

Paz, Ireneo, J.L. Régagnon, et al., *Los hombres prominentes de México*, México, La Patria, 1888.

Pérez Herrero, Pedro “The Tax Reform proposals of the Finance Ministers of México (1825-1854)”, *Storia e Futuro* (Rubriche), núm. 30, noviembre 2012.

Perló Cohen, Paul, *El paradigma porfiriano: historia del desagüe del Valle de México*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, 1999.

Peza, Juan de Dios, *La beneficencia en México*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1881.

*Plan de Tuxtepec* (1876), en Álvaro Matute (antología), *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

Ponce Alcocer, María Eugenia, “Elecciones federales de diputados y senadores en 1880”, en *Visiones del Porfiriato, visiones de México: jornadas de investigación sobre el Porfiriato*, México, Universidad Iberoamericana, 2004.

Ponce Alcocer, María Eugenia, *La elección presidencial de Manuel González, 1878-1880. Preludio de un presidencialismo*, México, Universidad Iberoamericana, 2000.

Prieto, Guillermo, *Obras completas*, México, CONACULTA, 1997, vol. XXVII.

Ríos, Arturo D., *La prensa como arena política: el polémico retorno de Leonardo Márquez a México*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2015.

Reyes Pastrana, Jorge, *Administración pública e instituciones políticas del Estado Mexicano en el siglo XIX*, México, UAEM, 1988.

Rivera Marín, Guadalupe (coord.), *Los hombres de la política interior, México, INEHRM/Secretaría de Gobernación*, 2000, vol. V.

Rives, Roberto (comp.), *Administración pública del siglo XIX*, México, Siglo XXI, 2010.

Rodríguez Espinosa, Alfredo, "Filigrana legislativa. El debate en torno a la reelección presidencial de 1887", tesis de licenciatura, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

Romero Rubio, Manuel, *Memoria que presenta al congreso el Lic. Manuel Romero Rubio, secretario de estado y del despacho de Gobernación. Corresponde al periodo transcurrido del 1° de Diciembre de 1884 al 30 de Junio de 1886*, México, Imprenta del Gobierno, 1887.

Romero, Matías, *Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al sexagésimo séptimo año económico del 1° de julio de 1891 al 30 de junio de 1892*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1892.

Rosas Moreno, José, *Obras I. Poesía*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, t. I.

Sáez Pueyo, Carmen, *Justo Sierra: antecedentes del partido único en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Porrúa, México, Porrúa, 2011.

Salazar Adame, Jaime, "Movimientos populares durante el Porfiriato en el estado de Guerrero (1885-1891)", en Friedrich Katz, *Porfirio Díaz frente al descontento popular regional (1891-1893)*, México, UIA, 1986.

Salmerón, Alicia, "Prensa periódica y movilización del voto. El Club Político Morelos. 1892", en Fausta Gantús y Alicia Salmerón (coords.), *Prensa y elecciones. Formas de hacer política en el México del siglo XIX*, México, Instituto Mora/Instituto Federal Electoral, 2014.

\_\_\_\_\_, "La campaña presidencial de 1892: una apuesta por la definición de mecanismos para un relevo generacional", México, en Georgette José Valenzuela (coord.), *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México. De la República Restaurada al México de la alternancia. 1867-2006*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

\_\_\_\_\_, "Partidos personalistas y de principios; de equilibrios y contrapesos. La idea de partido en Justo Sierra y Francisco Bulnes", en Alfredo Ávila y Alicia

Salmerón (coords.), *Partidos, facciones y otras calamidades*, Fondo de Cultura Económica/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/ IIH-UNAM, 2012.

\_\_\_\_\_, “Las elecciones federales de 1904”, en José Antonio Aguilar Rivera (coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Federal Electoral/CONACULTA/CONACYT, 2010.

\_\_\_\_\_, “La mecánica de un régimen personalista”, en Beatriz Rojas (coord.), *Mecánica política: para una relectura del siglo XIX mexicano. Antología de correspondencia política*, México, Instituto Mora/Universidad Autónoma de Guadalajara, 2006.

\_\_\_\_\_, “Política y redes sociales a fines del siglo XIX: el caso de Rosendo Pineda”, *Trace*, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, diciembre 1997, núm. 32.

Schmidt- Díaz de León, Ileana, “El Colegio Nacional de San Gregorio: Una institución formadora de profesionistas en la primera mitad del siglo XIX”, en *Historia de la educación superior en México: Historiografía y fuentes*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2003.

Secretaría de la presidencia, *México a través de los informes presidenciales. La política interior*, México, Secretaría de Gobernación, 1976.

Secretaría de Gobernación, *Reglamento para el régimen interior para la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1861.

Secretaría de Gobernación, *Reglamento para el servicio de la Policía Rural*, México, Imprenta del Gobierno, 1880.

Serrano Álvarez, Pablo, *Ministros y secretarios de gobernación: dos siglos de política interior en México*, México, Secretaría de Gobernación, 2008.

Sierra, Luis G. De la, “Carmen, el amparo de la obrera”, en *Miscelánea. Lecturas morales*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1894.

Sierra Méndez, Justo, *Obras completas*, México, t. VI, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

Silva, Gerardo M., “I. El licenciado Manuel Romero Rubio”, en *Semblanzas de contemporáneos*, México, Imprenta Mundana de Carlos Paz, 1890.

Silva, Máximo, *Sebastián Lerdo de Tejada, 1823-1889. In memoriam*, México, Tipografía de *El Partido Liberal*, 1889.

Staples, Anne, “Fortuna vs. Estatus: la movilidad social en el México decimonónico”, *Historia Mexicana*, vol. 65, núm. 4 (260), abril-junio 2016.

Tanck de Estrada, Dorothy (coord.), *Historia mínima ilustrada de la educación en México*, México, El Colegio de México, 2011.

Uribe Delabra, Maddelyne, “Carmen Romero Rubio de Díaz. Primera Dama de México (1864-1944)”, tesis de licenciatura, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

Valadés, José C., *El Porfirismo. Historia de un régimen*, t. II, México, UNAM, 1987.

Vanderwood, Paul J., “Los rurales: producto de una necesidad social”, *Historia Mexicana*, vol. 22, núm. 1, 1972, México, El Colegio de México.

Vázquez Gómez, Emilio, *La reelección indefinida*, México, Imprenta de Epifanio D. Orozco, 1890.

Velador Castañeda, Edgar Oscar, “Manuel Romero Rubio, factor político primordial del Porfiriato”, tesis de maestría, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

Villada, José Vicente, *Memorándum acerca de la reforma de los artículos 78 y 109 de la Constitución Mexicana*, Casa editorial de José Vicente Villada, 1888.

Villareal, Florencio, “Plan de Ayutla”, 1º de marzo de 1854, en Galeana, Patricia, *Plan de Ayutla*, México, INEHRM, 2015, <http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/440/1/images/Plan%20de%20Ayutla.pdf> [consulta: 18 de julio de 2017]

Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente*, México, El Colegio de México, 1956.

## LEYES Y DECRETOS

“Constitución Política de la República Mexicana de 1857”, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, México, tomo VIII, pp. 384-399.

“Decreto que organiza la administración del imperio”, 8 de noviembre de 1821, *apud. México a través de los informes presidenciales. La administración pública*, vol. 5, México, Secretaría de la Presidencia, 1976.

“Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación. Comunica que a los negocios de lo exterior se quedan agregados desde esta fecha los de gobernación cuya lista se acompaña”, 18 de octubre de 1841, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, México, tomo IV, pp. 38-39.

“Decreto que establece la Secretaría de Estado y de Gobernación”, 12 de mayo de 1853, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, México, tomo VI, pp. 400-401.

“Decreto del Gobierno. Distribución de los ramos de la administración pública para su despacho entre las seis Secretarías de Estado”, 23 de febrero de 1861, en Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa*

*de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república, México*, t. IX, pp.88-90.

“Decreto del Congreso, Se establece el modo como deben distribuirse los negocios entre las Secretarías de Estado”, 13 de mayo de 1891, en Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república, México*, t. XXI, pp. 79-81.

Reformas a los artículos 78º y 109º, 5 de mayo de 1878 en [http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Reforma del 5 de mayo de 1878 a los articulos 78 y 109](http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Reforma_del_5_de_mayo_de_1878_a_los_articulos_78_y_109) [Consulta: 20 de febrero de 2018]

